

13 de julio de 2022

(22-5314) Página: 1/84

## Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

# INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL AL OEPC SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS RECIENTEMENTE EN RELACIÓN CON EL COMERCIO

(DE MEDIADOS DE OCTUBRE DE 2021 A MEDIADOS DE MAYO DE 2022)

# ÍNDICE

RESUMEN	2
1 INTRODUCCIÓN	5
2 EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL RECIENTE	9
2.1 Panorama general de la evolución del comercio y de las perspectivas económicas	9
2.2 Evolución del comercio	14
2.3 Indicadores relacionados con el comercio	16
3 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL COMERCIO	19
3.1 Descripción general de las tendencias observadas durante el período objeto de examen	
3.2 Medidas comerciales correctivas	30
3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)	36
3.4 Obstáculos técnicos al comercio (OTC)	42
3.5 Preocupaciones comerciales planteadas en otros órganos de la OMC	
3.6 Evolución de la política agrícola	57
3.7 Apoyo económico general	65
3.8 Evolución de las políticas comerciales en otros ámbitos	67
4 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE SERVICIOS	75
5 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL	81

#### **RESUMEN**

- 1. El presente informe de vigilancia del comercio sobre sobre los hechos ocurridos recientemente en relación con el comercio se publica en un momento en que la economía mundial se enfrenta a graves desafíos. Como se explica en los cuatro informes anteriores, el mundo sigue luchando contra la pandemia de COVID-19. Al mismo tiempo, la guerra en Ucrania ha creado una crisis humanitaria de inmensas proporciones y ha repercutido negativamente en la economía mundial, con graves consecuencias para muchos países de todo el mundo, especialmente en lo referente a la seguridad alimentaria.
- 2. Aunque durante el principio del período abarcado (mediados de octubre de 2021 a mediados de mayo de 2022) hubo noticias alentadoras en lo que se refiere a la recuperación económica tras la pandemia, la guerra entre Rusia y Ucrania ha supuesto un duro golpe para las perspectivas de la economía mundial. Sigue habiendo desafíos fundamentales, como el acceso a las vacunas, los medios de diagnóstico y los tratamientos para la COVID-19, que pueden agravar los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19 a que se enfrenta el mundo. La guerra somete a la economía mundial a una presión aún mayor, ya que siguen aumentando los costos del comercio y la inflación.
- 3. Pese a que el período objeto de examen acaba el 15 de mayo de 2022, también se hace una breve referencia en el presente informe al hecho de que, el 17 de junio de 2022, los Miembros de la OMC concluyeron con éxito en Ginebra la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12). Esto permitió obtener un conjunto sin precedentes de resultados negociados a nivel multilateral en relación con las subvenciones a la pesca, la respuesta de la OMC a las emergencias —con inclusión de una exención de determinados requisitos relativos a la concesión de licencias obligatorias para las vacunas contra la COVID-19—, la seguridad alimentaria y la reforma de la OMC. También se prorrogó la moratoria sobre la aplicación de derechos de aduana al comercio electrónico. Este resultado pone de relieve el papel fundamental de la OMC a la hora de abordar las cuestiones mundiales más apremiantes, especialmente en un momento en que se precisan soluciones mundiales para responder a la pandemia, hacer frente a los problemas ambientales y fomentar una mayor inclusión socioeconómica.
- 4. Gracias al éxito de la CM12, los Miembros de la OMC tienen ahora una importante oportunidad colectiva de sentar las bases para seguir avanzando en los próximos meses.

## **Constataciones específicas**

- 5. Las perspectivas de la economía mundial se han deteriorado desde febrero como consecuencia de la guerra en Ucrania, lo que ha inducido a la OMC a revisar a la baja sus previsiones sobre el comercio mundial para los dos próximos años. Según sus últimas previsiones publicadas el 12 de abril de 2022, la OMC prevé un crecimiento del volumen del comercio de mercancías del 3,0% en 2022, inferior al de las previsiones del pasado mes de octubre, que era del 4,7%. Se prevé que el comercio crezca un 3,4% en 2023, si bien esas proyecciones dependen en gran medida de cómo se desarrolle el conflicto.
- 6. La guerra no fue el único factor que pesó sobre el comercio mundial durante el período objeto de examen. La ola de la variante ómicron de la COVID-19 provocó un acusado incremento del número de casos y de fallecimientos en el primer trimestre de 2022, con lo que aumentó la pérdida de vidas causada por la pandemia. Más recientemente, los estrictos confinamientos impuestos en China para controlar la propagación de la enfermedad han vuelto a perturbar la producción y el comercio en un momento en que las presiones de la oferta parecían estar reduciéndose. Los confinamientos podrían dar lugar a una nueva escasez de bienes intermedios y finales, lo que agravaría los problemas de las cadenas de suministro e intensificaría las presiones inflacionistas.
- 7. **Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, los Miembros de la OMC y los observadores han aplicado 436 medidas comerciales y relacionadas con el comercio de mercancías**. De estas, 288 (66%) fueron de facilitación del comercio y 148 (34%) fueron restrictivas del comercio. Las restricciones a la exportación representan el 82% de todas las medidas restrictivas del comercio relacionadas con la COVID-19. Según la información identificada por la Secretaría o recibida de las delegaciones y posteriormente verificada, alrededor del 73% (89 de 122) de las restricciones a la exportación se han eliminado gradualmente, lo que significa que a mediados de mayo de 2022 seguían en vigor 33 restricciones a la exportación. El valor estimado del comercio

abarcado por las medidas de facilitación del comercio relacionadas con la COVID-19 aún en vigor (USD 149.700 millones) es más elevado que el abarcado por las medidas restrictivas del comercio (USD 99.800 millones).

- 8. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC comunicaron 37 medidas relacionadas con la COVID-19 aplicadas al comercio de mercancías, principalmente modificaciones de medidas existentes inicialmente aplicadas en las primeras etapas de la pandemia o la supresión de otras. Asimismo, en el segundo semestre de 2021 disminuyó considerablemente el flujo de nuevas medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 aplicadas por los Miembros de la OMC para mitigar los efectos sociales y económicos de la pandemia.
- 9. En el **sector de los servicios**, la Secretaría ha registrado 155 medidas relacionadas con la COVID-19 introducidas por Miembros y observadores desde el inicio de la pandemia. Solo se han notificado dos nuevas medidas de este tipo desde mediados de octubre de 2021 y se ha comunicado la supresión de cinco de ellas. Esto confirma que el número de nuevas medidas relacionadas con la COVID-19 aplicadas al comercio de servicios ha disminuido drásticamente desde el año pasado.
- 10. **La guerra en Ucrania** tuvo una repercusión significativa en las corrientes comerciales durante el período objeto de examen. La Secretaría identificó unas 71 sanciones específicas de carácter comercial y relacionadas con el comercio impuestas a la Federación de Rusia por 43 Miembros de la OMC y un observador en la esfera del comercio de mercancías. Con respecto al comercio de servicios, también se identificaron 75 sanciones de carácter comercial y relacionadas con el comercio impuestas a la Federación de Rusia por 39 Miembros de la OMC. En la esfera de la propiedad intelectual, varios Miembros de la OMC aplicaron medidas y sanciones que podrían afectar indirectamente al mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual (DPI) y la concesión de licencias sobre los DPI.
- 11. Con respecto a las medidas comerciales ordinarias, se registraron 230 nuevas medidas de facilitación del comercio y 109 medidas restrictivas del comercio adoptadas por los Miembros de la OMC y los observadores. Estas incluyen 32 restricciones a la exportación y 18 medidas de facilitación de las importaciones adoptadas por los Miembros de la OMC en respuesta al conflicto. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas destinadas a facilitar las importaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 603.200 millones y el abarcado por las medidas de restricción de las importaciones, a USD 23.500 millones. Según las estimaciones preliminares de la Secretaría y sobre la base de la información disponible, el valor estimado del comercio abarcado por las medidas de restricción de las exportaciones adoptadas por los Miembros de la OMC en respuesta al conflicto ascendió a USD 69.600 millones y el abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones, a USD 38.300 millones.
- 12. El valor del comercio y el porcentaje de las importaciones mundiales abarcados por las **restricciones a la importación en vigor** han crecido de manera sostenida desde 2009. A mediados de mayo de 2022, alrededor del 8,9% de las importaciones mundiales seguían afectadas por restricciones a la importación aplicadas desde 2009 y que aún están en vigor.
- 13. Tras alcanzar su nivel máximo en 2020, el promedio de medidas comerciales correctivas iniciadas durante el período de examen fue el más bajo registrado desde 2012. Las medidas comerciales correctivas siguen siendo un importante instrumento de política comercial para los Miembros de la OMC, y representaron el 30% del total de las medidas comerciales sobre el comercio de mercancías no relacionadas con la COVID-19 registradas en el presente informe.
- 14. La mayoría de las 93 nuevas **medidas ordinarias que afectaban al comercio de servicios** aplicadas por Miembros de la OMC y observadores eran medidas de facilitación del comercio. Más de la mitad de las medidas se referían a las telecomunicaciones, los servicios de informática, los servicios de Internet y otros servicios en red (con inclusión de un número significativo de medidas fiscales), o los servicios financieros.
- 15. Los Miembros de la OMC siguieron utilizando los mecanismos de transparencia de los Comités MSF y OTC para notificar sus medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y sus obstáculos técnicos al comercio (OTC) y examinar y a menudo resolver preocupaciones comerciales específicas sin tener que entrar en litigios. El objetivo señalado con mayor frecuencia en las 613 notificaciones MSF ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC fue el de la inocuidad

de los alimentos, y la mayoría de las 162 notificaciones de urgencia notificadas durante el mismo período se refería a la sanidad animal. Los Miembros de la OMC presentaron 125 notificaciones y comunicaciones MSF sobre 67 medidas adoptadas en respuesta a la pandemia. En la mayoría de las 1.446 nuevas notificaciones OTC ordinarias presentadas por los Miembros de la OMC en el período examinado se indicó la protección de la salud o seguridad humanas como objetivo principal. Los Miembros de la OMC presentaron a la OMC 213 notificaciones OTC relacionadas con la COVID-19, que abarcaban una gran variedad de productos, entre ellos medicamentos, suministros médicos y equipos de protección personal (EEP).

- 16. Durante el período examinado varias de las **preocupaciones comerciales planteadas en los órganos de la OMC** eran nuevas, y varias ya se habían planteado en períodos anteriores, lo cual demuestra que hay cuestiones persistentes que siguen sin resolverse. El período examinado confirmó en general que los Miembros de la OMC siguen utilizando activamente los comités de la OMC para dialogar con sus interlocutores comerciales sobre las esferas que causan o pueden causar fricciones comerciales.
- 17. En el Comité de **Agricultura**, los Miembros plantearon 141 preguntas en relación con distintas notificaciones, notificaciones pendientes y cuestiones específicas relativas a la aplicación de conformidad con el artículo 18.6, la mayoría de ellas sobre las notificaciones o políticas de ayuda interna de los Miembros. La evolución de los mercados mundiales de alimentos en el contexto de la guerra en Ucrania y las consecuencias conexas para la seguridad alimentaria en todo el mundo fueron los temas que dominaron los debates mantenidos en el Comité de Agricultura. Durante el período examinado, de las ocho restricciones a la exportación notificadas, una se aplicó en respuesta a la pandemia de COVID-19 y dos estaban directa o indirectamente relacionadas con el conflicto.
- 18. Durante el período examinado, los Miembros de la OMC siguieron mejorando sus marcos internos de propiedad intelectual y aplicando medidas de propiedad intelectual específicas para facilitar el desarrollo y la difusión de tecnologías sanitarias relacionadas con la COVID-19 y a simplificar los procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual.
- 19. El informe abarca también varios otros importantes acontecimientos y debates relacionados con el comercio que tuvieron lugar durante el período objeto de examen, en particular en relación con el comercio y el medio ambiente; la facilitación del comercio; los acuerdos comerciales regionales (ACR); la contratación pública; el comercio electrónico; las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes); y la financiación del comercio.

## 1 INTRODUCCIÓN

- 1.1. En el presente informe de vigilancia¹ se examinan los acontecimientos comerciales y relacionados con el comercio que han tenido lugar en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2021 y el 15 de mayo de 2022.² Se trata de una contribución preparatoria de mitad de año al informe anual de la Directora General previsto en el párrafo g) del mandato del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC), y tiene por fin ayudar al Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) a realizar su revista anual de los factores presentes en el entorno comercial internacional que inciden en el sistema multilateral de comercio.
- 1.2. El informe se publica bajo la exclusiva responsabilidad de la Directora General de la OMC. Es de carácter puramente fáctico y no tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros de la OMC. Se entiende sin perjuicio de las posiciones negociadoras de los Miembros y no tiene ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC o con cualquiera de sus disposiciones. No pretende establecer si una medida comercial es proteccionista o no, ni cuestiona el derecho de los Miembros a adoptar determinadas medidas comerciales (véase el recuadro 1.1 infra).
- 1.3. La finalidad del informe de vigilancia es aportar transparencia en cuanto a las últimas tendencias y los acontecimientos más recientes en la aplicación de una amplia gama de medidas de política, así como proporcionar información actualizada sobre los principales indicadores de la economía mundial y la situación del comercio mundial. Los debates periódicos sobre los informes celebrados entre los Miembros en el marco del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales aportan importantes contribuciones y puntos de vista al ejercicio de vigilancia del comercio, en particular en cuanto a la cobertura y el análisis de las cuestiones relacionadas con el comercio.
- 1.4. El presente informe se publica en un momento en que la economía mundial se enfrenta a graves desafíos. El mundo sigue luchando contra la pandemia de COVID-19, pero van surgiendo nuevas variantes y algunas partes del mundo siguen rezagadas en cuanto a acceso a las vacunas. Al mismo tiempo, la guerra en Ucrania ha creado una crisis humanitaria de inmensas proporciones y ha asestado un duro golpe a la economía mundial. Con arreglo a su mandato de vigilancia del comercio, la Secretaría de la OMC sigue vigilando la amplia gama de medidas relacionadas con el comercio adoptadas en respuesta a la crisis y mejora la transparencia al respecto.
- 1.5. Una característica constante de las medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en respuesta a la crisis provocada por la COVID-19 es que han sido objeto de frecuentes cambios y ajustes o se han retirado gradualmente para tener en cuenta la evolución de la situación. Las listas actualizadas de las medidas aplicadas en el contexto de la actual pandemia se pueden consultar en la página sobre la COVID-19 del sitio web de la OMC³ y abarcan bienes, servicios y propiedad intelectual, así como las medidas de apoyo económico general comunicadas por los Miembros. Las listas presentadas en el sitio web se actualizan periódicamente y no son exhaustivas. Esta información se facilita a efectos de transparencia y en ella no se cuestiona ni se juzga el derecho de los Miembros de la OMC a adoptar las medidas registradas. La lista completa de notificaciones recibidas por la Secretaría de la OMC en el contexto de la pandemia de COVID-19 también puede consultarse en el sitio web de la OMC.4
- 1.6. Al preparar los informes de vigilancia del comercio, la Secretaría de la OMC pide a los Miembros que verifiquen las medidas comerciales y relacionadas con el comercio identificadas. Las medidas

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El anterior informe de vigilancia del comercio de la OMC que se presentó al OEPC (documento WT/TPR/OV/24 de la OMC, de 22 de noviembre de 2021) abarcaba las medidas adoptadas durante el período comprendido entre mediados de octubre de 2020 y mediados de octubre de 2021. La Secretaría de la OMC prepara los informes de vigilancia del comercio de la OMC desde 2009. El 7 de julio de 2022, la Secretaría de la OMC, junto con las secretarías de la OCDE y la UNCTAD, publicó los informes del G20 sobre las medidas relativas al comercio y la inversión aplicadas por las economías del G20 durante el período de mediados de octubre de 2021 a mediados de mayo de 2022 (disponible en el sitio web de la OMC).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Salvo que se indique otra cosa en la correspondiente sección. Además de las medidas de política comercial aplicadas durante el período examinado y registradas en el presente informe, los Miembros de la OMC pueden haber adoptado otras medidas que tengan repercusiones en las corrientes comerciales.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> OMC, COVID-19 y comercio mundial. Consultado en:

https://www.wto.org/spanish/tratop\_s/covid19\_s/covid19\_s.htm.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> OMC, Notificaciones de los Miembros de la OMC sobre la COVID-19. Consultado en: <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop-s/covid19-s/notifications-s.htm">https://www.wto.org/spanish/tratop-s/covid19-s/notifications-s.htm</a>.

relacionadas con la COVID-19 se enumeran en la página web dedicada a la COVID-19 en el sitio web de la OMC. Esta iniciativa de transparencia ha sido acogida con general satisfacción, ya que proporciona una importante plataforma para que los Miembros averigüen cómo están respondiendo los demás a la pandemia y actualicen la información sobre las medidas vigentes, incluidas las que se supriman. En sus solicitudes de verificación, la Secretaría también alentó a las delegaciones a notificar las medidas a través de los comités pertinentes de la OMC, lo que dio lugar a un importante aumento de las notificaciones formales.

- 1.7. La estructura de este informe de vigilancia se ha modificado ligeramente con respecto a la versión de noviembre de 2021. En todas las secciones, salvo en la sección 2, se abordará en primer lugar la vigilancia ordinaria de las medidas comerciales y relacionadas con el comercio aplicadas durante el período examinado. En segundo lugar, se tratarán los hechos ocurridos en el contexto de la pandemia de COVID-19, con inclusión de la labor y las actividades específicos realizados en los diversos comités de la OMC. Por último, y en su caso, cada sección abordará la evolución en el contexto de la guerra en Ucrania.
- 1.8. En la sección 2 del informe se ofrece una descripción general de la evolución económica y comercial reciente, y se muestran las previsiones de crecimiento del comercio mundial más recientes. En la sección 3 se presentan determinadas tendencias de política comercial y relacionada con el comercio del período objeto de examen. En las secciones 4 y 5 se describe la evolución de las políticas relativas al comercio de servicios y a los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, respectivamente.
- 1.9. En un addendum separado al presente informe figuran los anexos sobre las <u>nuevas</u> medidas ordinarias registradas adoptadas por los Miembros de la OMC durante el período objeto de examen. <u>Las medidas aplicadas fuera de ese período no se incluyen en dichos anexos</u>. Esta información también está a disposición del público en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio. <sup>5</sup> En una página específica del sitio web de la OMC se pueden consultar las medidas aplicadas y las notificaciones presentadas en el contexto de la pandemia de COVID-19. <sup>6</sup>
- 1.10. La información acerca de las medidas incluidas en el presente informe procede de las comunicaciones de los Miembros de la OMC y los observadores, así como de otras fuentes oficiales y públicas. En respuesta tanto a la solicitud inicial de información de la Directora General sobre las medidas adoptadas durante el período objeto de examen como a las solicitudes de verificación de datos, se recibieron comunicaciones de 77 Miembros<sup>7</sup> (recuadro 1.2), lo que representa el 47,0% del total de Miembros y abarca alrededor del 91,3% de las importaciones mundiales.<sup>8</sup> Dos observadores respondieron también a la solicitud de información. En total, la Secretaría solicitó la verificación de medidas de 93 Miembros y observadores, y se envió a las delegaciones un total de 191 archivos. La participación en el proceso de verificación fue desigual y, en muchos casos, la Secretaría recibió solo respuestas parciales, con frecuencia después de haber vencido el plazo señalado. En los casos en que no ha sido posible confirmar la información, este hecho se indica en los anexos.
- 1.11. Como en muchas esferas de trabajo de la OMC, la elaboración del presente informe de vigilancia del comercio se vio complicada por la evolución de los acontecimientos en el contexto de la guerra en Ucrania. La finalidad del informe es proporcionar una relación fáctica y no atributiva de la evolución de los acontecimientos en el contexto del conflicto.
- 1.12. Por último, el 17 de junio de 2022, los Miembros de la OMC concluyeron con éxito en Ginebra la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12), lo que permitió obtener un conjunto sin precedentes de resultados negociados a nivel multilateral en relación con las subvenciones a la pesca, la respuesta de la OMC a las emergencias —con inclusión de una exención de determinados requisitos relativos a la concesión de licencias obligatorias para las vacunas contra la COVID-19—, la seguridad alimentaria y la reforma de la OMC. También se prorrogó la moratoria sobre la aplicación de derechos de aduana al comercio electrónico. Este resultado pone de relieve el papel fundamental de la OMC a la hora de abordar las cuestiones mundiales más apremiantes, especialmente en un

https://www.wto.org/spanish/tratop\_s/covid19\_s/covid19\_s.htm.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> OMC, Base de Datos de Vigilancia del Comercio. Consultado en: <a href="http://tmdb.wto.org">http://tmdb.wto.org</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> OMC, COVID-19 y comercio mundial. Consultado en:

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La Unión Europea y sus Estados miembros se han contado por separado.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En esta cifra se incluye el comercio interno de la UE.

momento en que se precisan soluciones mundiales para responder a la pandemia, hacer frente a los problemas ambientales y fomentar una mayor inclusión socioeconómica. Estos importantes logros se examinarán con más detalle en el informe de vigilancia del comercio de final de año.

### Recuadro 1.1 Acerca del informe de vigilancia del comercio de la OMC

El informe de vigilancia del comercio es ante todo un ejercicio de transparencia. Es de carácter puramente fáctico y no tiene ningún efecto jurídico en los derechos y las obligaciones de los Miembros de la OMC. Se entiende sin perjuicio de las posiciones negociadoras de los Miembros y no tiene ninguna consecuencia legal por lo que respecta a la conformidad de cualquier medida en él mencionada con cualquier Acuerdo de la OMC o con cualquiera de sus disposiciones.

La finalidad del informe es dar a conocer las últimas tendencias en la aplicación de una amplia gama de medidas de política que facilitan o restringen las corrientes comerciales, así como proporcionar información actualizada sobre la situación del comercio mundial. El informe no pretende pronunciarse sobre si una medida comercial es proteccionista o no, ni cuestiona el derecho de los Miembros a adoptar determinadas medidas comerciales. Los informes van evolucionando en cuanto a la cobertura y el análisis de las cuestiones relacionadas con el comercio.

Por lo que se refiere a las medidas comerciales correctivas, se ha puesto de manifiesto en los debates entre los Miembros de la OMC que algunas de ellas se adoptan para corregir lo que algunos perciben como una distorsión del mercado provocada por las prácticas comerciales de entidades de otro interlocutor comercial. El Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones de la OMC permiten a los Miembros de la OMC imponer derechos antidumping o compensatorios para contrarrestar lo que se considera como dumping o subvención causante de daño de productos exportados de un Miembro a otro. Los informes de vigilancia no pueden determinar si se han producido esas prácticas supuestamente causantes de distorsión, ni dónde ni cuándo. En ellos nunca se ha definido el uso de medidas comerciales correctivas como proteccionista o incompatible con las normas de la OMC, ni se ha criticado a los Gobiernos por ese uso. El objetivo principal de la vigilancia de estas medidas es aportar una mayor transparencia y detectar nuevas tendencias en la aplicación de los instrumentos de política comercial.

En lo que respecta a las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) y los obstáculos técnicos al comercio (OTC) que abarca el informe, es importante subrayar que no se clasifican ni se contabilizan como restrictivas o facilitadoras del comercio, y la tendencia al alza del número de notificaciones de tales medidas se explica únicamente por las disposiciones en materia de transparencia de los Acuerdos. En los informes siempre se ha puesto de relieve la premisa básica de que el incremento del número de notificaciones MSF y OTC no entraña automáticamente un mayor recurso a medidas proteccionistas o que restringen innecesariamente el comercio, sino más bien una mayor transparencia en relación con esas medidas. Por último, en los informes se expone con claridad que los Acuerdos MSF y OTC permiten específicamente a los Miembros adoptar medidas para alcanzar determinados objetivos de política legítimos.

Nada de lo expuesto en el presente informe prejuzga el derecho de los Miembros a adoptar esas medidas de conformidad con las excepciones relativas a la seguridad establecidas en los Acuerdos de la OMC pertinentes. En el contexto de la guerra en Ucrania, las medidas aplicadas por preocupaciones relativas a la seguridad nacional no se incluyen en los anexos ni se atribuyen.

La Secretaría de la OMC procura que los informes de vigilancia del comercio sean fácticos y objetivos. Desde 2009, también se ha tratado de que los informes ofrezcan una perspectiva más matizada de las novedades que se producen en el ámbito del comercio internacional. Por ejemplo, se recalca constantemente que, a pesar de que el número de medidas específicas y a menudo restrictivas del comercio a largo plazo sigue siendo motivo de grave preocupación, otros factores clave pueden influir en la evolución del comercio. En los debates celebrados entre los Miembros también se ha hecho hincapié en este punto y en el hecho de que es necesario mantener la vigilancia con respecto a ambos aspectos.

## Recuadro 1.2 Participación en la preparación del presente informe

Albania Macao, China Argentina Macedonia del Norte Australia Malí

Bahrein, Reino de Mauricio
Bangladesh México
Belice Myanmar
Brasil Nepal
Camboya Nueva Zelandia
Canadá Pakistán

Chile Reino de la Arabia Saudita China Reino Unido

Colombia República de Corea Costa Rica Senegal

Cuba Serbia (observador)
Ecuador Seychelles

Et Salvador Singapur Estados Unidos Sri Lanka Federación de Rusia Sudáfrica Filipinas Suiza

Guatemala Tailandia
Honduras Territorio Aduanero Distinto de
Hong Kong, China Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu

Viet Nam

Hong Kong, China
Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu
India
(Taipei Chino)
Indonesia
Türkiye
Iraq (observador)
Ucrania
Israel
Unión Europea

Fuente: Secretaría de la OMC.

Japón

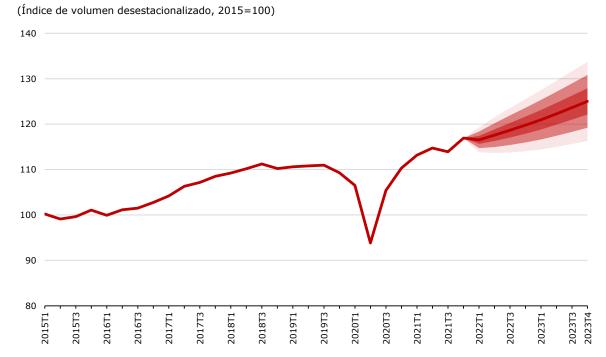
## 2 EVOLUCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL RECIENTE

## 2.1 Panorama general de la evolución del comercio y de las perspectivas económicas

2.1. Las perspectivas de la economía mundial han empeorado desde el comienzo del conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania a finales de febrero de 2022, lo que ha inducido a la OMC a revisar a la baja sus previsiones sobre el comercio mundial para los dos próximos años.¹ La OMC prevé ahora un crecimiento del volumen del comercio de mercancías del 3,0% en 2022, inferior al de las previsiones anteriores, realizadas el pasado mes de octubre, que era del 4,7%. Asimismo, se prevé un crecimiento del comercio del 3,4% en 2023, pero las proyecciones a largo plazo no deberían tenerse demasiado en cuenta por el momento, ya que los resultados dependerán principalmente de cómo se desarrolle el conflicto (gráfico 2.1, cuadro 2.1).

2.2. La OMC también publicó un análisis a fondo de las consecuencias del conflicto para el comercio y el desarrollo mundiales en una nota de la Secretaría distribuida el 11 de abril.<sup>2</sup> En la nota se identificaban los países y regiones que más probabilidades tenían de verse desfavorablemente afectados por el conflicto y se estudiaban las posibles repercusiones económicas a corto y largo plazo en diferentes escenarios. Aunque las participaciones de la Federación de Rusia y de Ucrania en el comercio mundial son relativamente reducidas, ambos países son importantes proveedores de varios bienes esenciales, como alimentos, energía y metales. La participación conjunta de la Federación de Rusia y Ucrania en las exportaciones mundiales de mercancías fue del 2,5% en 2019, pero los dos países también suministraron el 25% de las exportaciones de trigo, el 15% de las de cebada y el 45% de las de productos de girasol. La Federación de Rusia representó por sí sola el 9,4% de las exportaciones mundiales de combustibles, cifra que incluye una participación del 20% en el comercio de gas natural.

Gráfico 2.1 Volumen del comercio mundial de mercancías, 2015T1-2023T4



Nota: Cada región sombreada representa una banda de error típica de ±0,5 en torno a la previsión central.

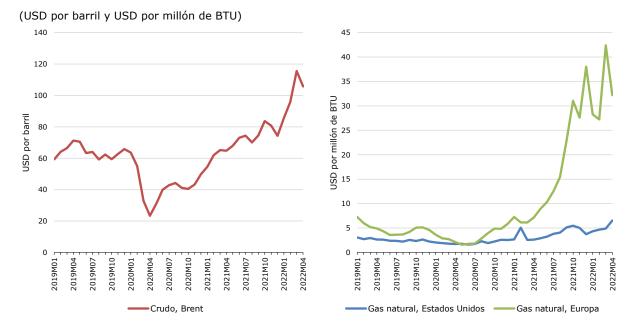
Fuentes: Secretaría de la OMC y UNCTAD para los datos sobre el volumen del comercio; y OMC para las previsiones.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> OMC, "El conflicto entre [la Federación de] Rusia y Ucrania pone en peligro la frágil recuperación del comercio mundial", 12 de abril de 2022. Consultado en: <a href="https://www.wto.org/spanish/news/pres22/s/pr902/s.htm">https://www.wto.org/spanish/news/pres22/s/pr902/s.htm</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> OMC, "Nota de la Secretaría de la OMC examina la repercusión de la crisis de Ucrania sobre el comercio y el desarrollo mundiales", 11 de abril de 2022. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/news\_s/news22\_s/devel\_08apr22\_s.htm.

- 2.3. La guerra no fue el único factor que pesó sobre el comercio mundial durante el período objeto de examen. La ola de la variante Ómicron de la COVID-19 provocó un acusado incremento del número de casos y de fallecimientos en el primer trimestre de 2022, con lo que aumentó la pérdida de vidas causada por la pandemia. Más recientemente, los estrictos confinamientos impuestos en China para controlar la propagación de la enfermedad han vuelto a perturbar la producción y el comercio en un momento en que las presiones de la oferta parecían estar reduciéndose. Los confinamientos podrían dar lugar a una nueva escasez de bienes intermedios y finales, lo que agravaría los problemas de las cadenas de suministro e intensificaría las presiones inflacionistas.
- 2.4. Las previsiones comerciales parten del supuesto de que el PIB mundial a tipos de cambio del mercado aumentará un 2,8% en 2022 y un 3,2% en 2023. Al disponer de pocos datos sólidos sobre la repercusión económica del conflicto, la OMC recurrió a simulaciones para generar estimaciones razonables sobre el PIB a efectos de previsiones. Esas simulaciones reflejan: i) la repercusión directa del conflicto en Ucrania, con inclusión de la destrucción generalizada de factores de producción; ii) los efectos de las sanciones impuestas a la Federación de Rusia, incluido el incremento de los costos del comercio y las transacciones; y iii) la desaceleración del crecimiento de la demanda agregada en el resto del mundo debida a la reducción de la confianza de las empresas y los consumidores. En las previsiones no se tiene en cuenta la posible repercusión de las restricciones a la exportación de alimentos, ni tampoco la repercusión a largo plazo de la disociación económica basada en preocupaciones geopolíticas.
- 2.5. En 2021, el crecimiento del volumen del comercio de mercancías se situó en el 9,8%, ligeramente por debajo de las previsiones existentes (10,8% el pasado mes de octubre). La disminución se explica en parte por la aparición de la variante Delta de la COVID-19, que contribuyó a que el volumen del comercio mundial de mercancías registrara un descenso intertrimestral del 0,7% en el tercer trimestre del año pasado. Hasta la fecha han recibido al menos una dosis de una vacuna las dos terceras partes aproximadamente de la población mundial, entre las que se cuentan el 80% de las personas admisibles en los países de ingreso alto, el 82% en los países de ingreso mediano alto, el 61% en los países de ingreso mediano bajo, y tan solo el 16% en los países de ingreso bajo.
- 2.6. Debido a la naturaleza imprevisible del conflicto y a la constante amenaza que representa la pandemia, el grado de incertidumbre con respecto a las previsiones actuales es inusualmente alto. Sobre la base de los intervalos de confianza estimados, el crecimiento del comercio de mercancías en 2022 podría llegar a ser de tan solo el 0,5% o podría llegar a alcanzar el 5,5%, pero también podría situarse fuera de esta franja si las condiciones macroeconómicas subyacentes cambian mucho. Es probable que las previsiones empeoren, en particular si las expectativas inflacionistas se afianzan y los Bancos Centrales aceleran el ritmo de endurecimiento de las políticas monetarias. Hay alguna posibilidad de que mejoren ligeramente las previsiones si el conflicto termina antes de lo previsto, pero es igualmente probable que empeoren si el conflicto se agrava.
- 2.7. El gráfico 2.2 muestra los recientes incrementos de los precios de la energía, que ya estaban aumentando antes de que estallara el conflicto a finales de febrero de 2022. El precio de referencia del crudo Brent era de USD 105,8 por barril en abril, un 63% más elevado que en el mismo mes del año anterior. La cifra correspondiente a abril en realidad se redujo con respecto a la de marzo, que era de USD 115,6 por barril (aumento interanual del 77%).

Gráfico 2.2 Promedio de los precios mensuales del petróleo crudo y el gas natural, enero de 2019-abril de 2022

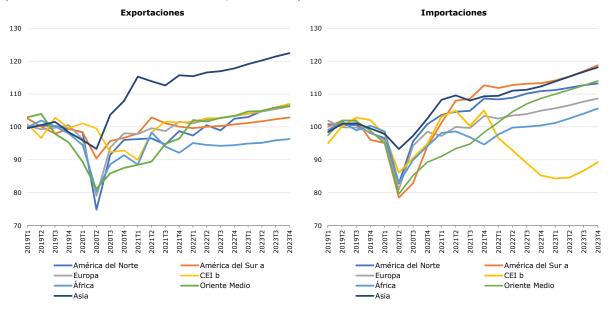


Fuente: Banco Mundial.

- 2.8. A diferencia de los precios del petróleo, los precios del gas natural suelen diferir considerablemente de una región a otra dado que la infraestructura de distribución es fija a corto plazo. En los Estados Unidos, el precio del gas natural ascendía en abril a USD 6,5 por millón de BTU, cifra que representa un incremento interanual del 150%. En Europa, el precio medio del gas natural se redujo de hecho de USD 42,4 por millón de BTU en marzo a USD 32,2 por millón de BTU en abril, cifra que sigue siendo sumamente elevada en comparación con períodos anteriores. El aumento de los precios de la energía reduce los ingresos reales, lo que frena el crecimiento del PIB y la demanda de importaciones.
- 2.9. El gráfico 2.3 muestra la evolución trimestral prevista del volumen del comercio de mercancías, por regiones, de 2019 a 2023. Las cifras correspondientes a 2022 y 2023 son proyecciones. Las exportaciones de Asia se mantendrían por encima de los niveles anteriores a la pandemia durante todo el período abarcado por las previsiones, aunque es posible que se produzcan contratiempos como consecuencia de los recientes brotes de COVID-19. En cambio, las exportaciones africanas seguirían siendo débiles durante los dos próximos años, por debajo de su nivel de 2019. Las exportaciones de otras regiones registrarían niveles ligeramente superiores a los anteriores a la pandemia. Se prevé que en la Comunidad de Estados Independientes (CEI) el crecimiento de las exportaciones siga siendo positivo, ya que, cuando se hicieron las previsiones, la Federación de Rusia aún podía vender combustibles.
- 2.10. El volumen de las importaciones continuaría creciendo hasta el final de 2023 en todas las regiones salvo la de la CEI, en la que se prevé una acusada disminución como resultado de las sanciones impuestas a raíz del conflicto. Resulta difícil medir con precisión la magnitud de la caída, ya que los resultados dependerán en última instancia de si se resuelve la crisis o de cómo se resuelva.

Gráfico 2.3 Volumen de las exportaciones e importaciones de mercancías por regiones, 2019T1-2023T4

(Índices del volumen desestacionalizados, 2019 = 100)

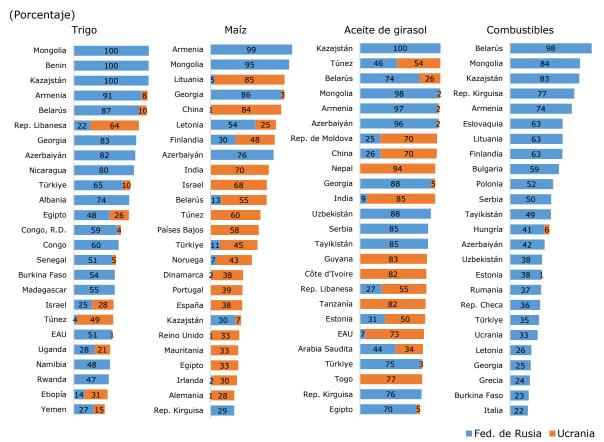


- a América Central y del Sur y Caribe.
- b Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados Estados miembros asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Secretaría de la OMC y UNCTAD.

- 2.11. Muchos países dependen en gran medida de la Federación de Rusia y de Ucrania para obtener alimentos, combustibles y otros bienes esenciales. Esto es especialmente cierto en el caso de Oriente Medio y de África, donde la Federación de Rusia y Ucrania son los principales proveedores de trigo y otros cereales. Esa dependencia se ilustra en el gráfico 2.4, que muestra la participación de las importaciones procedentes de la Federación de Rusia y de Ucrania en las importaciones totales de determinados productos básicos, por países importadores.
- 2.12. En 2019, el trigo de la Federación de Rusia y de Ucrania representó el 87% de las importaciones de trigo en el Líbano, el 73% en Egipto, el 56% en el Senegal y el 49% en Uganda. Solo Ucrania suministró el 49% de las importaciones de trigo de Túnez y el 31% de las de Etiopía. Al mismo tiempo, el 100% del trigo importado en Mongolia, Benin y Kazajstán procedió de la Federación de Rusia. Análogamente, se observan altos niveles de dependencia de las importaciones en el caso del maíz (utilizado principalmente para piensos), el aceite de girasol y los combustibles.
- 2.13. La Federación de Rusia y Ucrania son también proveedores esenciales de insumos de producción clave, como paladio, neón, acero y abonos. La reducción de la oferta de estos productos podría perturbar la actividad manufacturera y reducir el rendimiento de los cultivos en todo el mundo. Aun cuando los países no importen mercancías directamente de la Federación de Rusia o de Ucrania, muchos acabarán no obstante por pagar más cuando la reducción de la oferta global haga que suban los precios de los productos básicos.
- 2.14. A pesar de ese predominio de la Federación de Rusia y de Ucrania en esos mercados, existen proveedores alternativos que podrían colmar las lagunas en determinados mercados. No obstante, la adaptación lleva tiempo y las perturbaciones de la oferta a corto plazo podrían obligar a los países pobres a elegir entre pagar precios elevados o prescindir de esos productos. La situación de la oferta en esos mercados tendrá que vigilarse de cerca en las próximas semanas y meses, en particular a la luz del riesgo de que se produzca una emergencia alimentaria.

Gráfico 2.4 Participación de las importaciones procedentes de la Federación de Rusia y de Ucrania en las importaciones totales de determinados productos básicos, 2019



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

2.15. En el cuadro 2.1 se resumen las previsiones relativas al volumen del comercio de mercancías y el PIB real a tipos de cambio del mercado. Los datos anuales pueden diferir ligeramente de las cifras trimestrales por motivos de metodología estadística, pero ambos muestran trayectorias del comercio similares. Si se cumplen las previsiones para 2022, las exportaciones de mercancías crecerán un 3,4% en América del Norte, un 2,9% en Europa, un 4,9% en la CEI, un 1,4% en África y un 11,0% en Oriente Medio. El débil crecimiento de las exportaciones en Asia (2,0%) y el estancamiento en América del Sur (-0,3%) pueden explicarse por los resultados relativamente buenos registrados el año anterior.

2.16. En 2022, el volumen de las importaciones de mercancías se incrementaría un 3,9% en América del Norte, un 4,8% en América del Sur, un 3,7% en Europa, un 2,5% en África, un 11,7% en Oriente Medio y un 2,0% en Asia. Se prevé que la región de la CEI experimente una fuerte disminución de las importaciones, del 12%, a causa principalmente de las sanciones impuestas a la Federación de Rusia.

Cuadro 2.1 Volumen del comercio de mercancías y PIB real, 2018-2023ª

(Variación porcentual anual)

(Variación porcentual anual)						
	2018	2019	2020	2021	2022a	2023a
Volumen del comercio mundial de mercancías <sup>b</sup>	3,0	0,2	-5,0	9,8	3,0	3,4
Exportaciones						
América del Norte	3,8	0,3	-8,8	6,3	3,4	5,3
América del Sur <sup>c</sup>	-0,9	-1,2	-4,6	6,8	-0,3	1,8
Europa	1,8	0,6	-7,8	7,9	2,9	2,7
CEId	4,0	-0,3	-1,2	1,4	4,9	2,8
África	3,1	-0,3	-7,5	5,1	1,4	1,1
Oriente Medio	4,6	-1,9	-9,3	7,3	11,0	2,9
Asia	3,7	0,9	0,5	13,8	2,0	3,5

	2018	2019	2020	2021	2022a	2023a
Importaciones						
América del Norte	5,1	-0,6	-6,1	12,6	3,9	2,5
América del Sur <sup>c</sup>	4,8	-1,7	-11,2	25,8	4,8	3,1
Europa	1,9	0,3	-7,3	8,1	3,7	3,3
ČEId	4,0	8,3	-5,5	10,7	-12,0	-5,2
África	5,4	3,0	-11,8	4,2	2,5	3,9
Oriente Medio	-4,1	5,2	-9,8	5,3	11,7	6,2
Asia	5,0	-0,4	-1,0	11,1	2,0	4,5
PIB mundial a tipos de cambio del mercado	3,2	2,5	-3,4	5,7	2,8	3,2
América del Norte	2,8	2,1	-3,8	5,5	2,9	2,1
América del Sur <sup>c</sup>	0,4	-0,5	-6,8	6,3	1,9	2,7
Europa	2,0	1,7	-5,9	5,8	2,3	2,5
ÇEI <sup>d</sup>	3,1	2,4	-2,5	4,6	-7,9	-0,1
África	3,2	3,0	-2,5	4,6	3,2	3,9
Oriente Medio	0,9	0,4	-4,5	2,8	3,4	3,8
Asia	4,9	4,0	-0,9	6,1	3,8	4,7
Pro memoria: Países menos adelantados (PMA)						
Volumen de las exportaciones de mercancías	5,1	-0,2	-2,1	4,9	3,5	3,8
Volumen de las importaciones de mercancías	5,0	2,7	-11,3	9,5	6,6	8,9
PIB real a tipos de cambio del mercado	4,6	5,0	0,5	1,3	3,7	5,8

- a Las cifras correspondientes a 2022 y 2023 son proyecciones.
- b Promedio de las exportaciones y las importaciones.
- c Comprende América Central y del Sur y el Caribe.
- d Comprende la Comunidad de Estados Índependientes (CEI), incluidos determinados Estados miembros asociados y antiguos Estados miembros.

Nota: Estas previsiones incorporan técnicas de muestreo de datos mixtos (MIDAS) para determinados países a fin de aprovechar datos de mayor frecuencia, como los índices de tráfico de contenedores y de riesgo financiero.

Fuentes: Secretaría de la OMC para el comercio y estimaciones de consenso para el PIB.

## 2.2 Evolución del comercio

- 2.17. En el segundo semestre de 2021, los valores del comercio de mercancías aumentaron con mayor rapidez que los volúmenes del comercio debido al incremento de los precios de exportación e importación, al convertirse la inflación en un fenómeno mundial. En los trimestres tercero y cuarto, el comercio de mercancías, medido por el promedio de las exportaciones y las importaciones, experimentó un aumento interanual de cerca del 24% en dólares de los Estados Unidos, mientras que el volumen desestacionalizado del comercio de mercancías solo se incrementó un 7,0%. Gran parte de la diferencia, aunque no toda ella, obedeció a la subida de los precios de los productos básicos primarios. En el mismo período, los índices de la OMC de precios mensuales de exportación e importación de los productos manufacturados aumentaron un 8,6% en promedio. Esto puede ser un indicador razonable de la inflación mundial, con exclusión de los alimentos y la energía. El valor en dólares del comercio mundial de combustibles y productos de la minería aumentó un 81% en el segundo semestre del año pasado, mientras que en el caso de los productos agropecuarios y los productos manufacturados se incrementó un 17% y un 14%, respectivamente.
- 2.18. El gráfico 2.5 infra muestra las tasas de crecimiento interanual a 24 meses estimadas para determinadas categorías de productos manufacturados en 2021. La evolución trimestral refleja un crecimiento interanual sostenido en el caso de determinados productos (hierro y acero, productos químicos, circuitos integrados) y un crecimiento más débil en el de otros (prendas de vestir, maquinaria). Los valores del comercio de productos farmacéuticos, computadoras y circuitos integrados fueron en realidad más elevados en 2021 que antes de la pandemia, probablemente debido a la gran demanda de vacunas contra la COVID-19 y de dispositivos para facilitar el teletrabajo. En cambio, el comercio de productos de la industria del automóvil experimentó un aumento interanual del 14% en 2021, pero se redujo un 4% con respecto a 2019.

(Variación porcentual del valor en USD) -10 -2 -9 -20

Gráfico 2.5 Crecimiento interanual del comercio de productos manufacturados, 2021

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en las estadísticas de los interlocutores comerciales

■2021T4

2021T2

2021T3

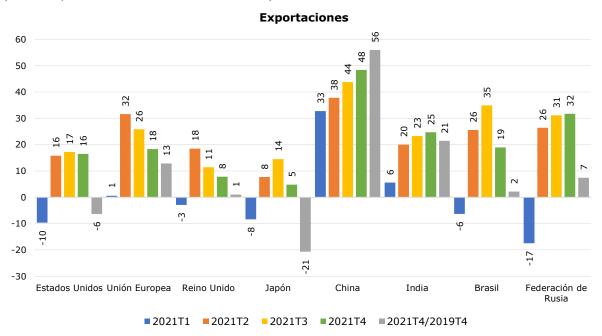
2.19. Aunque aún no se han publicado estadísticas agregadas sobre el comercio mundial de servicios comerciales en el cuarto trimestre de 2021, se dispone de datos sobre los principales países comerciantes. Esos datos se recogen en el gráfico 2.6, que muestra el crecimiento interanual del valor en dólares de los Estados Unidos de las exportaciones y las importaciones de servicios comerciales. Todos los países registraron un crecimiento interanual positivo del valor de las exportaciones y las importaciones en los trimestres tercero y cuarto, con inclusión de China, cuyas exportaciones aumentaron un 48% en el cuarto trimestre. Conviene señalar que el valor de las exportaciones de servicios en el cuarto trimestre de 2021 se redujo un 6% en los Estados Unidos y un 21% en el Japón con respecto al mismo período de 2019. Al mismo tiempo, las importaciones de servicios del Brasil y de la Federación de Rusia no recuperaron el año pasado los niveles anteriores a la pandemia, y experimentaron descensos del 23% y el 12%, respectivamente, entre el cuarto trimestre de 2019 y el cuarto trimestre de 2021.

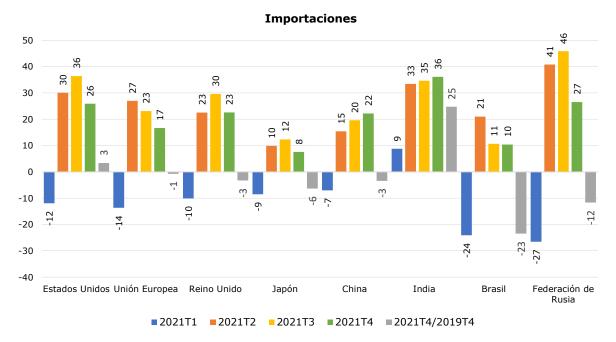
• 2021/2019

• 2021/2020

Gráfico 2.6 Exportaciones e importaciones de servicios comerciales de determinadas economías, 2019T1-2021T4

(Variación porcentual del valor en USD corrientes)





Fuente: OMC y UNCTAD.

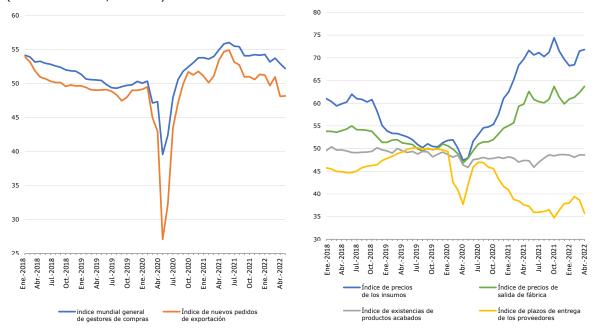
## 2.3 Indicadores relacionados con el comercio

2.20. Algunos indicadores relacionados con el comercio pueden dar pistas sobre la situación del comercio mundial y de las cadenas de suministro mundiales tras el conflicto. Uno de ellos es el índice mundial de gestores de compras compilado por S&P Global (gráfico 2.7). Los valores de ese índice superiores a 50 denotan expansión, en tanto que los inferiores a 50 indican contracción. Una excepción a esta regla es el índice de plazos de entrega de los proveedores, en el que valores más negativos indican plazos de entrega más largos. El índice general de gestores de compras siguió mostrando crecimiento en abril, con un valor de 52,2. No obstante, el componente de nuevos pedidos de exportación, sumamente predictivo, hizo pensar que el comercio podría contraerse, con valores

de 48,2 en abril y de 48,1 en marzo, frente a 51,0 en febrero. El gráfico pone de manifiesto la existencia de nuevas tensiones en las cadenas de suministro por la subida de los precios de los insumos y de los precios de salida de fábrica y por la prolongación de los plazos de entrega, con lo que se han anulado los avances anteriores.

Gráfico 2.7 Índice mundial de gestores de compras del sector manufacturero, enero de 2018-abril de 2022



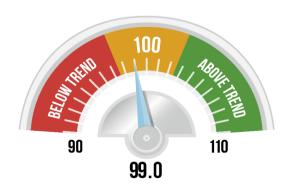


Fuente: S&P Global.

2.21. El índice de nuevos pedidos de exportación es uno de los seis índices que componen el Barómetro sobre el Comercio de Mercancías de la OMC, un indicador adelantado compuesto del comercio mundial con un valor de referencia de 100 (gráfico 2.8). Al igual que en el caso del índice de gestores de compras, los valores superiores al valor de referencia indican expansión, en tanto que los inferiores señalan contracción. En la última publicación, de 23 de mayo, el índice del barómetro sobre el comercio se mantenía estable y ligeramente por debajo de la tendencia, en 99,0. Este resultado reduce el optimismo derivado de la anterior publicación, de febrero, que parecía indicar que el comercio podía estar acercándose a un punto de inflexión con una previsión de mayor crecimiento en el futuro. Es posible que la guerra y los confinamientos impuestos en China a causa de la COVID-19 hayan interrumpido el repunte previsto. Probablemente el Barómetro se habría situado por encima de la tendencia de no haberse visto frenado por los mediocres resultados de los índices correspondientes al transporte marítimo de contenedores y al transporte aéreo.

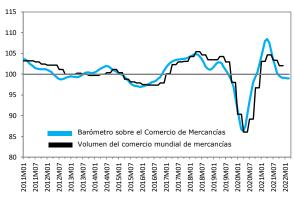
## Gráfico 2.8 Barómetro sobre el Comercio de Mercancías de la OMC

# **Barómetro sobre el Comercio de Mercancías** Valor del índice, marzo de 2022 = 99,0



Fuente: Secretaría de la OMC.

Evolución del índice, tendencia = 100



### 3 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y RELACIONADAS CON EL COMERCIO

# 3.1 Descripción general de las tendencias observadas durante el período objeto de examen

- 3.1. En esta sección se ofrece un análisis de la evolución de determinadas políticas comerciales y relacionadas con el comercio en el ámbito de las mercancías durante el período comprendido entre mediados de octubre de 2021 y mediados de mayo de 2022. La sección se divide en tres partes. En la primera parte se analizan las medidas ordinarias, es decir, no relacionadas con la COVID-19, aplicadas durante el período examinado, y se calcula el valor del comercio abarcado. La segunda parte, en la sección 3.1.2, se refiere a las medidas adoptadas en el contexto de la pandemia de COVID-19. Las medidas de la segunda parte no se han incluido en los cálculos del comercio abarcado, y no se han contabilizado para obtener las cifras totales de la primera parte. En la tercera parte, en la sección 3.1.3, se ofrece un panorama general de la evolución del comercio en el contexto de la guerra en Ucrania.
- 3.2. En un *addendum* separado¹ al presente informe figuran los anexos 1, 2 y 3 sobre las medidas comerciales y relacionadas con el comercio registradas adoptadas por los Miembros de la OMC y observadores entre el 16 de octubre de 2021 y el 15 de mayo de 2022 en la esfera del comercio de mercancías. En ese *addendum* se enumeran las <u>nuevas</u> medidas ordinarias (no relacionadas con la COVID-19) registradas durante el período objeto de examen.

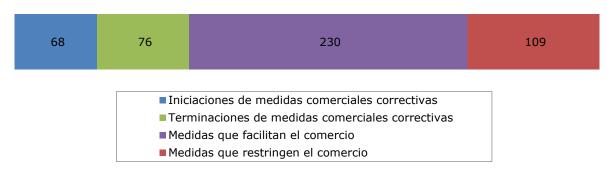
#### 3.1.1 Medidas comerciales ordinarias

3.3. Durante el período examinado, los Miembros de la OMC y los observadores tomaron un total de 483 medidas comerciales (gráfico 3.1).<sup>2</sup> Esta cifra comprende medidas destinadas a facilitar el comercio, medidas comerciales correctivas y otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio, es decir, las que podrían considerarse medidas restrictivas del comercio. En el gráfico 3.2 *infra* se ilustra el valor del comercio abarcado<sup>3</sup> por las medidas registradas adoptadas por Miembros de la OMC y observadores durante el período objeto de examen.

Gráfico 3.1 Resumen de las medidas, mediados de octubre de 2021 a mediados de mayo de 2022

(Número)

483

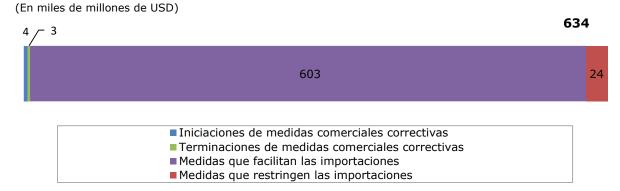


<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documento WT/TPR/OV/W\16/Add.1 de la OMC, de 13 de julio de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véanse los anexos 1 a 3 que figuran en el *addendum* separado. En ellos no se incluyen las medidas OTC y MSF, que se analizan en las secciones 3.3 y 3.4. Las medidas relativas a servicios se analizan en la sección 4 y se enumeran en el anexo 4 del *addendum*.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El comercio abarcado no incluye el comercio realizado con arreglo a medidas que se han adoptado y suprimido en el período examinado. Las estimaciones del comercio abarcado para el período objeto de examen se basan en datos de 2020.

Gráfico 3.2 Valor del comercio abarcado por las medidas, de mediados de octubre de 2021 a mediados de mayo de 2022



Fuente: Secretaría de la OMC.

#### Medidas destinadas a facilitar el comercio

3.4. En el anexo 1 que figura en el addendum al presente informe se enumeran las medidas que son claramente facilitadoras del comercio. Durante el período objeto de examen se registraron 230 nuevas medidas de facilitación del comercio adoptadas por Miembros de la OMC y observadores.<sup>4</sup> Esa cifra representa el 48% del número total de medidas registradas.

Cuadro 3.1 Medidas de facilitación del comercio (anexo 1)

Tipo de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021 (WT/TPR/OV/24)	Mediados de oct. 2021- mediados de mayo 2022 (7 meses)
Importación	181	205	148	113	144	100	96	136	109	208
- Arancel	150	154	112	93	119	85	84	112	98	185
- Procedimientos aduaneros	17	30	27	17	15	2	3	6	5	5
- Impuesto	2	5	4	3	6	5	8	8	5	3
- Restricciones cuantitativas	11	5	1	0	3	1	1	8	1	12
- Otras medidas	1	11	4	0	1	7	0	2	0	3
Exportación	9	40	32	24	18	14	7	15	13	22
- Derechos	3	18	5	1	6	10	5	10	11	7
- Restricciones cuantitativas	3	3	1	2	0	1	1	4	2	12
- Otras medidas	3	19	26	21	12	3	1	1	0	3
Otras medidas	1	4	3	0	0	1	1	2	2	0
Total	191	249	182	137	162	115	104	153	124	230
Promedio mensual	15,9	20,8	15,2	11,4	13,5	9,6	8,7	12,8	10,3	32,9

Las revisiones de los datos se deben a los cambios llevados a cabo en la Base de Datos de Vigilancia Nota: del Comercio para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.5. El cuadro 3.1 muestra que, como en períodos anteriores, la reducción o la eliminación de aranceles de importación representaron la inmensa mayoría de las medidas destinadas a facilitar el comercio, seguidas por la eliminación o simplificación de restricciones cuantitativas a la importación y la exportación. En el cuadro se incluyen 18 medidas de facilitación de las importaciones adoptadas en respuesta a la guerra en Ucrania. El promedio mensual de casi 33 medidas de facilitación del comercio correspondiente al período es el más alto registrado desde 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Esa cifra también incluye las medidas adoptadas en respuesta al conflicto y la supresión de medidas restrictivas aplicadas durante el período examinado.

- 3.6. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas destinadas a facilitar las importaciones introducidas durante el período objeto de examen ascendió a USD 603.200 millones, equivalentes al 3,4% del valor de las importaciones mundiales de mercancías. Este valor es el cuarto más elevado para medidas de este tipo desde octubre de 2012 (cuadro 3.2 y gráfico 3.3).
- 3.7. De los USD 603.200 millones estimados como valor del comercio abarcado por las medidas de facilitación del comercio, USD 38.300 millones, es decir, el 0,2% del valor de las importaciones mundiales, corresponden a medidas de facilitación de las importaciones adoptadas en respuesta al conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania. Esa cifra representa el 6% del valor total del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones.
- 3.8. Entre los Capítulos del SA más afectados por medidas de facilitación del comercio, en lo que respecta al comercio abarcado, figuran los de combustibles y aceites minerales (SA 27) (18,4%); máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes (SA 85) (15,3%); máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (SA 84) (12,3%); y productos químicos orgánicos (SA 29) (10,1%).

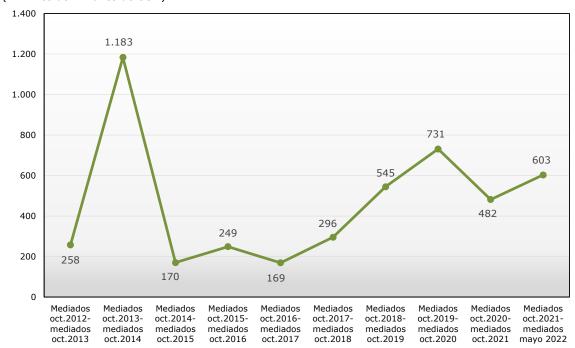
Cuadro 3.2 Parte del comercio abarcada por las medidas de facilitación del comercio

(%)							
	Mediados de oct. 2015- mediados de oct. 2016	Mediados de oct. 2016- mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017- mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018- mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019- mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021- mediados de mayo 2022
Proporción del total de las importaciones mundiales	1,51	1,07	1,68	2,80	3,88	2,74	3,42

Fuente: Secretaría de la OMC y base de datos UN Comtrade.

Gráfico 3.3 Comercio abarcado por nuevas medidas de facilitación de las importaciones en cada período objeto de informe (datos no acumulados)

(En miles de millones de USD)



Nota: Estas cifras son estimaciones y representan el comercio abarcado por las medidas (es decir, las importaciones anuales de los productos de que se trate desde las economías afectadas por las medidas) introducidas durante cada período objeto de informe, y no el efecto acumulado de las medidas comerciales.

#### **Medidas comerciales correctivas**

3.9. Durante el período objeto de examen se registraron 144 medidas comerciales correctivas adoptadas por Miembros de la OMC y observadores (anexo 2 del addendum), que representaron el 30% de todas las medidas relacionadas con el comercio registradas en el presente informe. Tras alcanzar su nivel máximo hasta la fecha en 2020, el promedio de medidas comerciales correctivas iniciadas durante el período de examen fue de 9,7 por mes (cuadro 3.3 y gráfico 3.4), la cifra más baja registrada desde 2012. El promedio mensual de terminaciones de medidas comerciales correctivas de 10,9 también es el más bajo registrado desde 2012.

**Cuadro 3.3 Medidas comerciales correctivas (anexo 2)** 

Tipo de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Mediados de oct. 2020-mediados de oct. 2021 (WT/TPR/OV/24)	Mediados de oct. 2021- mediados de mayo 2022 (7 meses)
Iniciaciones	304	277	343	298	273	281	433	208	234	68
- Antidumping	236	229	298	249	202	215	355	181	201	58
- Derechos compensatorios	45	31	34	41	55	36	56	18	23	7
- Salvaguardias	23	17	11	8	16	30	22	9	10	3
Promedio mensual	25,3	23,1	28,6	24,8	22,8	23,4	36,1	17,3	19,5	<i>9,7</i>
Terminaciones	220	212	171	157	225	183	213	297	199	76
- Antidumping	185	167	141	128	201	166	182	253	175	68
- Derechos compensatorios	23	25	15	12	24	7	12	23	12	6
- Salvaguardias <sup>a</sup>	12	20	15	17	0	10	19	21	12	2
Promedio mensual	18,3	17,7	14,3	13,1	18,8	15,3	17,8	24,8	16,6	10,9

Nota:

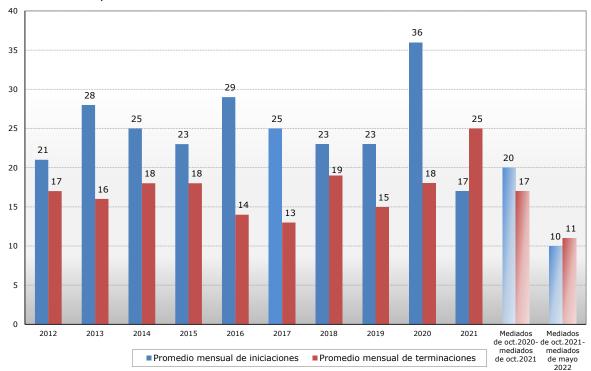
La información sobre las medidas comerciales correctivas para el período comprendido entre 2014 y 2021 se basa en las notificaciones semestrales. Para el presente período objeto de examen, la información se basa también en las respuestas y verificaciones recibidas directamente de los Miembros. En el cómputo de las investigaciones en materia de medidas antidumping y derechos compensatorios se considera el número (n) de países o territorios aduaneros exportadores afectados por la investigación. De este modo, una investigación antidumping o sobre derechos compensatorios que afecte a las importaciones de (n) países/territorios aduaneros se cuenta como (n) investigaciones.

a La cifra correspondiente a un año determinado es la suma de lo siguiente: i) todas las investigaciones en curso terminadas durante ese año concreto sin ninguna medida; y ii) todas las medidas impuestas que expiraron durante ese año concreto.

- 3.10. El valor del comercio abarcado por todas las investigaciones sobre medidas comerciales correctivas iniciadas durante el período examinado fue de USD 4.300 millones, es decir, el 0,02% del valor de las importaciones mundiales de mercancías, el más bajo registrado desde 2013 (cuadro 3.4). En el caso de las terminaciones, el valor del comercio abarcado ascendió a USD 2.500 millones (el 0,01% del valor de las importaciones mundiales de mercancías).
- 3.11. Las medidas comerciales correctivas adoptadas durante el período objeto de examen, en lo que respecta al comercio abarcado, comprendieron la iniciación de investigaciones sobre productos diversos de las industrias químicas (SA 38) (15,4%); los demás artículos textiles confeccionados, prendería (SA 63) (13,4%); productos cerámicos (SA 69) (11,2%); y plástico y sus manufacturas (SA 39) (8,3%).

Gráfico 3.4 Iniciaciones y terminaciones relativas a medidas comerciales correctivas

(Promedio mensual)



Nota: Valores redondeados. Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro 3.4 Parte del comercio abarcada por las medidas comerciales correctivas iniciadas

(%)									
	Mediados de oct. 2013-mediados de oct. 2014	Mediados de oct. 2014- mediados de oct. 2015	Mediados de oct. 2015- mediados de oct. 2016	Mediados de oct. 2016-mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017-mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018- mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019- mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021- mediados de oct. 2022
Proporción del total de las importaciones mundiales	0,20	0,17	0,55	0,48	0,53	0,24	0,36	0,15	0,02

Fuente: Secretaría de la OMC y base de datos UN Comtrade.

# Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio

3.12. En el anexo 3 del addendum al presente informe se enumeran las medidas que puede considerarse que tienen efectos de restricción del comercio. Se ha registrado un total de 109 nuevas medidas restrictivas del comercio adoptadas por Miembros de la OMC y observadores, principalmente la imposición de restricciones cuantitativas, en especial sobre las exportaciones, seguida del aumento de los aranceles de importación. Las 66 medidas restrictivas aplicadas a las exportaciones representaron el 61% de todas las restricciones al comercio registradas durante el período objeto de examen, e incluían principalmente la imposición de restricciones cuantitativas, seguida del aumento de los derechos de exportación. Entre ellas también figuran 32 medidas de restricción de las exportaciones adoptadas en respuesta a la guerra en Ucrania. El promedio mensual de 15,6 medidas restrictivas del comercio es el más alto registrado desde 2015 (cuadro 3.5).

Cuadro 3.5 Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio (anexo 3)

Tipo de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021 (WT/TPR/OV/24)	Mediados de oct. 2021- mediados de mayo 2022 (7 meses)
Importación	132	166	98	84	114	77	72	75	57	43
- Arancel	83	106	63	47	70	46	40	36	23	27
- Procedimientos aduaneros	19	32	16	19	6	6	10	21	17	3
- Impuesto	8	10	6	9	13	6	6	5	6	0
- Restricciones cuantitativas	7	12	12	7	16	14	10	11	8	12
- Otras medidas	15	6	1	2	9	5	6	2	3	1
Exportación	26	44	20	18	18	19	27	66	41	66
- Derechos	12	13	6	4	9	7	4	13	13	7
- Restricciones cuantitativas	8	7	10	8	4	3	11	28	21	49
- Otras medidas	6	24	4	6	5	9	12	25	7	10
Otras medidas	12	13	11	14	0	2	0	5	5	0
- Contenido nacional	11	13	7	12	0	1	0	4	4	0
- Otras medidas	1	0	4	2	0	1	0	1	1	0
Total	170	223	129	116	132	98	99	146	103	109
Promedio mensual	14,2	18,6	10,8	9,7	11,0	8,2	8,3	12,2	8,6	15,6

Nota: Las revisiones de los datos se deben a los cambios llevados a cabo en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio para ajustar con más precisión y actualizar la información disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.13. El valor del comercio abarcado por las medidas restrictivas del comercio que afectan a las importaciones aplicadas durante el período examinado se ha estimado en USD 23.500 millones, es decir, el 0,1% del valor de las importaciones mundiales de mercancías (cuadro 3.6). Esto supone el segundo valor más bajo registrado desde octubre de 2012 (gráfico 3.5).

3.14. Las medidas restrictivas del comercio registradas durante el período examinado abarcan una amplia gama de productos. En lo que respecta al comercio abarcado, los principales sectores afectados (Capítulos del SA) fueron: fundición, hierro y acero (SA 72) (39,5%); aluminio y sus manufacturas (SA 76) (23,9%); manufacturas de fundición, hierro o acero (SA 73) (10,2%); y combustibles y aceites minerales (SA 27) (6,7%).

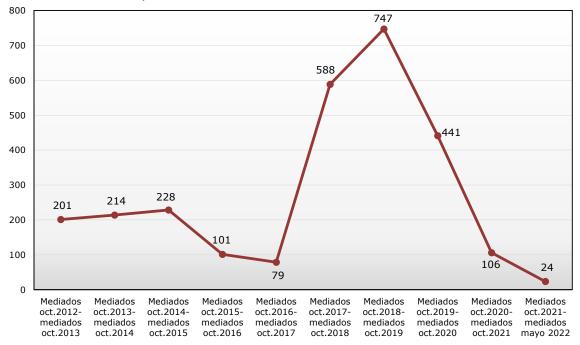
Cuadro 3.6 Parte del comercio abarcada por medidas de restricción de las importaciones (anexo 3)

(%)									
	Mediados de oct. 2013- mediados de oct. 2014	Mediados de oct. 2014- mediados de oct. 2015	Mediados de oct. 2015- mediados de oct. 2016	Mediados de oct. 2016-mediados de oct. 2017	Mediados de oct. 2017- mediados de oct. 2018	Mediados de oct. 2018- mediados de oct. 2019	Mediados de oct. 2019- mediados de oct. 2020	Mediados de oct. 2020- mediados de oct. 2021	Mediados de oct. 2021- mediados de mayo 2022
Proporción del total de las importaciones mundiales	1,17	1,23	0,62	0,50	3,33	3,84	2,40	0,60	0,13

Fuente: Secretaría de la OMC y base de datos UN Comtrade.

Gráfico 3.5 Comercio abarcado por nuevas medidas de restricción de las importaciones en cada período objeto de informe (datos no acumulados)

(En miles de millones de USD)



Nota:

Estas cifras son estimaciones y representan el comercio abarcado por las medidas (es decir, las importaciones anuales de los productos de que se trate desde las economías afectadas por las medidas) introducidas durante cada período objeto de informe, y no el efecto acumulado de las medidas comerciales.

Fuente: Secretaría de la OMC.

### Número acumulado de medidas de restricción de las importaciones

3.15. Estimar con exactitud el número de medidas restrictivas de las importaciones que se han retirado y, por ende, el número global de esas medidas aún en vigor, se complica por el hecho de que muchas de las medidas temporales permanecen en vigor más allá de la fecha de expiración prevista. Además, la Secretaría no siempre recibe información exacta sobre las modificaciones de las medidas registradas. En consecuencia, las cifras que figuran *infra* son estimaciones basadas en la información registrada en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio desde 2009. Condiciona esas estimaciones la disponibilidad de las fechas de terminación de las medidas restrictivas de las importaciones y de los códigos del SA de los productos abarcados.<sup>5</sup>

3.16. El cuadro 3.7 y el gráfico 3.6 muestran que el valor del comercio y el porcentaje de las importaciones mundiales abarcados por las restricciones a la importación en vigor han crecido de manera sostenida (de hecho, desde 2009) y que ambos aumentaron significativamente entre 2017 y 2018. Este fuerte incremento se debe en gran parte a las medidas adoptadas con respecto al acero y el aluminio, así como a los diversos aumentos arancelarios aplicados a raíz de las tensiones comerciales bilaterales. Las importaciones mundiales disminuyeron notablemente en 2020 con respecto a 2019. Esa disminución también quedó reflejada en las importaciones totales y en el valor de las restricciones a la importación en vigor. El comercio mundial volvió a crecer en 2021 debido al aumento de los precios de exportación e importación, ya que la inflación se convirtió en un fenómeno mundial. A finales de 2021, se calcula que alrededor del 8,9% de las importaciones mundiales continuaban afectadas por restricciones a la importación aplicadas desde 2009 y que siguen en vigor. El comercio abarcado por las restricciones a la importación a las que se ha puesto fin sigue siendo insignificante.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Solo se han incluido en el cálculo las medidas de importación con respecto a las cuales se disponía de los códigos del SA.

# Cuadro 3.7 Comercio acumulado abarcado por medidas de restricción de las importaciones de 2010 a 2021

(En miles de millones de USD salvo que se indique otra cosa)

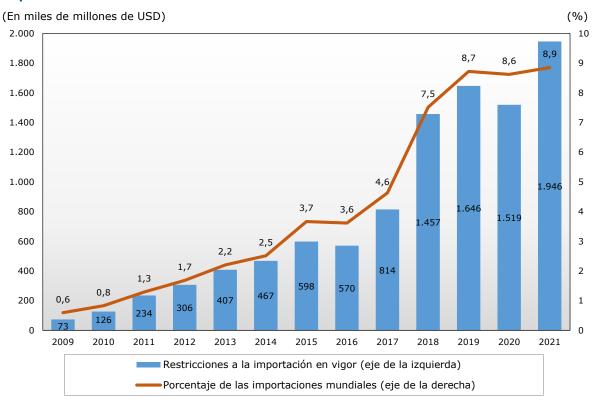
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021a
Importaciones totales (mundiales)	18.109	18.193	18.483	18.654	16.360	15.812	17.587	19.402	18.883	17.625	22.001
Total de las restricciones a la	234	306	407	467	598	570	814	1.457	1.646	1.519	1.946
importación en vigor											
Parte de las importaciones mundiales (%)	1,29	1,68	2,20	2,51	3,66	3,61	4,63	7,51	8,72	8,62	8,85
Total de las restricciones a la	15,43	59,41	37,15	34,05	1,51	38,09	3,88	5,45	13,12	n.a.	n.a.
importación retiradas											
Parte de las importaciones mundiales	0,09	0,33	0,20	0,18	0,01	0,24	0,02	0,03	0,07	n.a.	n.a.
(%)											

n.a. No se aplica.

a Datos provisionales para 2021.

Fuente: Cálculos de la OMC a partir de la base de datos UN Comtrade.

# Gráfico 3.6 Comercio acumulado abarcado por medidas de restricción de las importaciones de mercancías de 2009 a 2021



Nota: La estimación de la Secretaría correspondiente al comercio acumulado abarcado se basa en la información disponible en la Base de Datos de Vigilancia del Comercio sobre las medidas de importación registradas desde 2009 y que se considera que tienen un efecto restrictivo del comercio. Las estimaciones incluyen las medidas de importación con respecto a las cuales se dispone de códigos del SA. Las cifras no incluyen las medidas comerciales correctivas. Los valores de importación se obtuvieron de la base de datos UN Comtrade.

# 3.1.2 Medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en el contexto de la COVID-19

- 3.17. Durante el período objeto de examen, 19 Miembros comunicaron y verificaron 37 medidas sobre el comercio de mercancías relativas a la COVID-19.<sup>6</sup> De ellas, 34 se aplicaron durante el período objeto de examen y 3 correspondían a 2020. La mayoría de las 37 medidas relacionadas con la COVID-19 estaban dirigidas a las importaciones (28, es decir, el 76%). El resto de las medidas estaban dirigidas a las exportaciones (9, es decir, el 24%). De ellas, 11 (el 30%) eran de carácter temporal y ya se les ha puesto fin.
- 3.18. En general, desde el inicio de la pandemia, los Miembros de la OMC y los observadores han aplicado 436 medidas comerciales y relacionadas con el comercio en el ámbito de las mercancías (cuadro 3.8)<sup>7</sup>, de las que 288 (el 66%) estaban destinadas a facilitar el comercio y 148 (el 34%) eran restrictivas del comercio. De ellas, se han eliminado 63 medidas de facilitación del comercio (el 22%) y 100 medidas restrictivas del comercio (el 68%), según la información recibida por la Secretaría (gráfico 3.7).

Cuadro 3.8 Medidas comerciales y relacionadas con el comercio adoptadas en el contexto de la COVID-19 desde el inicio de la pandemia

	Facilitación	Eliminadas	Restrictivas	Eliminadas	Total
Importación	178	53	19	5	197
Exportación	93	7	122	89	215
Otras medidas	17	3	7	4	24
Total	288	63	148	100	436

Fuente: Secretaría de la OMC.

Gráfico 3.7 Medidas comerciales y relacionadas con el comercio relativas a la COVID-19, mediados de mayo de 2022

(Número)

225 63 48 100

Medidas de facilitación del comercio en vigor Medidas de facilitación del comercio eliminadas

Medidas que restringen el comercio en vigor Medidas que restringen el comercio eliminadas

- 3.19. La reducción o la eliminación de los aranceles de importación y los impuestos sobre la importación representan casi el 60% de las medidas de facilitación del comercio adoptadas desde el inicio de la pandemia. Algunos Miembros de la OMC y observadores redujeron sus aranceles con respecto a diversas mercancías, como EPP, antisépticos, desinfectantes, equipo médico y medicamentos o fármacos. En muchos casos, las reducciones arancelarias se acompañaron también de exenciones de IVA y otros impuestos. Se aplicaron prórrogas de algunas medidas, a menudo más de una vez, mientras que otras medidas simplemente han permanecido en vigor. Al mismo tiempo, varias medidas de facilitación del comercio han vuelto a los mayores niveles arancelarios de antes de la pandemia.
- 3.20. En torno al 82% de todas las medidas restrictivas del comercio relacionadas con la COVID-19 tienen que ver con las exportaciones. La retirada de medidas restrictivas del comercio adoptadas al comienzo de la pandemia prosiguió durante el período objeto de examen, en especial con respecto

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Reino de la Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Belice, Brasil, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Honduras, India, Kazajstán, Malí, Mauricio, Myanmar, Nepal, Reino Unido, Tailandia y Taipei Chino.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Las medidas aplicadas en el contexto de la pandemia hasta mediados de octubre de 2021 pueden consultarse en: <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop-s/covid19-s/covid19-s.htm">https://www.wto.org/spanish/tratop-s/covid19-s.htm</a>.

a las exportaciones. En lo que se refiere a las restricciones a la exportación, desde el comienzo de la pandemia se han eliminado 89 de las 122 medidas de restricción de las exportaciones existentes (cuadro 3.8). A mediados de mayo de 2022, seguían en vigor 33 restricciones a la exportación, de las cuales 19 parecen estar mantenidas por economías del G20.

3.21. Según las estimaciones preliminares de la Secretaría de la OMC, el valor del comercio abarcado por las medidas de facilitación del comercio relacionadas con la COVID-19 aplicadas desde el inicio de la pandemia ascendió a USD 360.500 millones, y el abarcado por las medidas restrictivas del comercio a USD 211.800 millones.<sup>8</sup> Los Miembros y los observadores han seguido derogando medidas de facilitación del comercio y restrictivas del comercio aplicadas en respuesta a la pandemia. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas restrictivas del comercio relacionadas con la COVID-19 derogadas desde el inicio de la pandemia ascendió a USD 112.000 millones y el abarcado por las medidas de facilitación del comercio eliminadas a USD 210.800 millones (gráfico 3.8).<sup>9</sup>

Gráfico 3.8 Valor del comercio abarcado por las medidas comerciales y relacionadas con el comercio de mercancías adoptadas en el contexto de la COVID-19, mediados de mayo de 2021

(En miles de millones de USD)

150

211

100

112

Medidas de facilitación del comercio en vigor

Medidas de facilitación del comercio eliminadas

Medidas que restringen el comercio en vigor

Medidas que restringen el comercio en vigor

Medidas que restringen el comercio eliminadas

Nota: Valores redondeados. Fuente: Secretaría de la OMC.

## 3.1.3 Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

- 3.22. El comienzo de la guerra en Ucrania, aproximadamente a mediados del período objeto de examen abarcado por el presente informe de vigilancia del comercio, fue probablemente un acontecimiento clave que ha afectado a la economía mundial y las corrientes comerciales durante este período.
- 3.23. En las semanas y los meses posteriores al inicio del conflicto, se impusieron cientos de sanciones¹0 a la Federación de Rusia. También se impusieron sanciones a Belarús. La inmensa mayoría de esas medidas no estaban específicamente relacionadas con el comercio, y se aplicaron a los sectores financiero, militar, de aviación civil y de la energía, así como a entidades y personas concretas. Cabe destacar que las sanciones, por lo general, se anunciaron y aplicaron aduciendo motivos de seguridad. El hecho de que en el presente informe se traten esas sanciones o se haga referencia a ellas no cuestiona el derecho de los Miembros de la OMC a adoptar tales medidas. La Federación de Rusia aplicó varias contramedidas en respuesta a esas sanciones.
- 3.24. Inmediatamente después del inicio del conflicto, muchas delegaciones se interesaron por la manera en que la Secretaría abordaría la evolución de la situación en relación con el conflicto, sobre todo para dotar de transparencia a las medidas comerciales y relacionadas con el

<sup>10</sup> Véase la referencia a varios rastreadores, entre ellos el Instituto Peterson de Economía Internacional (consultado en: <a href="https://www.piie.com/blogs/realtime-economic-issues-watch/russias-war-ukraine-sanctions-timeline">https://www.piie.com/blogs/realtime-economic-issues-watch/russias-war-ukraine-sanctions-timeline</a>) y Ashurst (consultado en: <a href="https://www.ashurst.com/en/news-and-insights/hubs/sanctions-tracker/">https://www.ashurst.com/en/news-and-insights/hubs/sanctions-tracker/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluidas las importaciones y las exportaciones y sobre la base de las cifras anuales del comercio correspondientes a 2020. En el caso de algunos países, los datos sobre importaciones correspondientes a 2020 no estaban disponibles, por lo que se utilizaron los datos del año civil completo anterior.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Véase la nota 19.

comercio adoptadas en el contexto del conflicto o en respuesta a este. En una comunicación enviada a las delegaciones el 24 de marzo, se invitó a los Miembros a que facilitaran información al respecto de manera voluntaria, en consonancia con el enfoque adoptado en respuesta a la pandemia de COVID-19.

- 3.25. Durante el proceso de verificación, se enviaron medidas relacionadas con el comercio específicas adoptadas en el contexto del conflicto a aquellos Miembros respecto de los cuales se había encontrado información sobre sanciones u otras medidas relacionadas con el comercio en diversas fuentes públicas. La verificación de esas medidas tenía por objeto asegurarse de que la información procedía de fuentes oficiales y era precisa.<sup>11</sup>
- 3.26. La información que figura a continuación tiene como finalidad proporcionar una visión general fáctica de la evolución con respecto a las medidas comerciales y relacionadas con el comercio aplicadas en el contexto del conflicto.

## **Sanciones comerciales**

- 3.27. Durante el período objeto de examen, y desde el 24 de febrero de 2022, la Secretaría identificó 71 sanciones comerciales y relacionadas con el comercio específicas impuestas por 43 Miembros de la OMC<sup>12</sup> y un observador a la Federación de Rusia con respecto al comercio de mercancías. Esas medidas no incluyen prohibiciones de los viajes ni congelación de activos a título individual. En las secciones 4 y 5 del presente informe figura el panorama general de la evolución en el contexto de los servicios y la propiedad intelectual.
- 3.28. Las sanciones comerciales y relacionadas con el comercio aplicadas a las mercancías abarcaban medidas de importación y exportación, con inclusión de medidas amplias como la revocación por parte de algunos Miembros del régimen de trato NMF a la Federación de Rusia. Otras preveían el incremento de los aranceles sobre las importaciones procedentes de la Federación de Rusia y otras restricciones aplicadas a productos o sectores concretos. Las medidas relativas a las importaciones abarcaban restricciones sobre la energía, los metales, los productos químicos y los abonos, mientras que las restricciones a la exportación comprendían las tecnologías de doble uso, la tecnología de la información y los productos de lujo.

## Otras medidas comerciales y relacionadas con el comercio en respuesta a la guerra en Ucrania

- 3.29. La Secretaría ha identificado 32 medidas de restricción de las exportaciones en la esfera del comercio de mercancías adoptadas por 13 Miembros de la OMC¹³ y 4 observadores¹⁴ en respuesta al conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania. De ellas, 5 eran medidas temporales a las que posteriormente se puso fin.
- 3.30. Las medidas de restricción de las exportaciones incluían contingentes, prohibiciones temporales o prescripciones técnicas y administrativas que limitaban las exportaciones (o reexportaciones) de una amplia variedad de productos agropecuarios como el trigo, los cereales, las semillas y el aceite de girasol, el aceite de palma y otros aceites vegetales, los productos de soja, las pastas alimenticias, las lentejas, el azúcar, la harina, las frutas y las hortalizas. Las restricciones a la exportación de productos agropecuarios también afectaban a los animales de granja y los piensos. Entre otros productos sujetos a restricciones a la exportación figuraban diversos productos combustibles y abonos.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Varios Miembros expresaron su preocupación por que en el informe se incluyera una lista de las sanciones. La Secretaría de la OMC reiteró que en el informe no figuraría la lista de las sanciones relacionadas con el comercio ni su atribución.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Se cuenta a la Unión Europea y sus miembros por separado.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Argentina, Burkina Faso, Egipto, Federación de Rusia, Hungría, India, Indonesia, Kazajstán, Macedonia del Norte, República de Moldova, República Kirguisa, Türkiye y Ucrania.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Argelia, Azerbaiyán, Líbano y Serbia.

- 3.31. La Secretaría ha identificado 18 medidas de facilitación de las importaciones adoptadas por 38 Miembros de la OMC<sup>15</sup> y 2 observadores<sup>16</sup> durante el período objeto de examen en respuesta al conflicto. Entre las medidas relativas a las importaciones figuraban la reducción y/o eliminación de los aranceles de importación y otros derechos, así como la eliminación de los contingentes de importación de diversos productos agrícolas (a saber, el trigo, el arroz, la harina, los aceites comestibles, la margarina, las pastas alimenticias, el azúcar, los cereales y las carnes) y los productos combustibles. Algunos Miembros suspendieron los aranceles sobre todas las importaciones procedentes de Ucrania.
- 3.32. Según las estimaciones preliminares de la Secretaría, y sobre la base de la información disponible, el valor del comercio abarcado por medidas de restricción de las exportaciones adoptadas por los Miembros y los observadores en respuesta al conflicto ascendió a USD 69.600 millones. El valor estimado del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones adoptadas en respuesta al conflicto es de USD 38.300 millones. Es difícil estimar con precisión el valor del comercio abarcado por esas medidas, dada la falta de muchos códigos del SA y de información exacta sobre las fechas de aplicación y fuentes oficiales.
- 3.33. Las medidas de apoyo económico general relacionadas con el conflicto se tratan en la sección 3.7 del presente informe.

### 3.2 Medidas comerciales correctivas

3.34. En esta sección se presenta una evaluación de las tendencias observadas en relación con las medidas comerciales correctivas en tres períodos: 2019, 2020 y 2021.

## Medidas antidumping<sup>17</sup>

- 3.35. Entre 2019 y 2020, el número total de investigaciones antidumping iniciadas aumentó de 215 a 355, y luego disminuyó a 181 en 2021. En el cuadro 3.9 se indica qué Miembros han iniciado investigaciones antidumping y aplicado medidas durante los tres períodos.
- 3.36. Aunque las investigaciones antidumping no siempre dan lugar a la imposición de medidas, el aumento del número de investigaciones iniciadas es un indicador temprano que apunta a un probable aumento del número de medidas aplicadas. Durante los tres períodos se aplicaron en total 536 medidas antidumping. Como una investigación antidumping puede durar hasta 18 meses, las medidas aplicadas en un período determinado no siempre son el resultado de investigaciones iniciadas en el mismo período.

Cuadro 3.9 Investigaciones antidumping iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro

(Número)

(Numero)						
Miembro informante	201	9	2020		2021	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Arabia Saudita, Reino de la; Bahrein, Reino de; Emiratos Árabes Unidos; Kuwait, Estado de; Omán; Qatara	2	2	1	2	9	1
Argentina	17	13	6	11	15	10
Australia	7	12	18	0	6	8
Brasil	1	6	9	0	11	6
Canadá	6	8	24	5	6	20
Chile	0	1	2	0	0	0
China	14	12	4	9	0	20
Colombia	0	0	4	0	0	3
Egipto	6	1	10	2	0	11

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Australia, Bangladesh, Brasil, Colombia, Egipto, República de Corea, Reino Unido, Sudáfrica, Türkiye, Ucrania y Unión Europea. Se cuenta a la Unión Europea y sus miembros por separado.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Iraq y Serbia.

 $<sup>^{17}</sup>$  En el cómputo de las investigaciones en materia de medidas antidumping y derechos compensatorios se considera el número (n) de países o territorios aduaneros exportadores afectados por la investigación. Por consiguiente, una investigación que afecte a las importaciones procedentes de (n) países/territorios aduaneros cuenta como (n) investigaciones.

Miembro informante	2019		2020		2021	
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Estados Unidos	33	33	89	21	24	82
Federación de Rusia <sup>b</sup>	4	2	4	5	2	4
Filipinas	0	0	0	0	1	0
Ghana	1	0	0	1	0	0
India	59	13	92	12	29	49
Indonesia	6	1	2	0	0	0
Israel	0	3	0	0	0	0
Japón	1	0	1	1	2	1
Madagascar	1	0	0	0	0	0
Malasia	7	6	11	6	1	3
Marruecos	0	1	3	0	0	1
México	6	8	7	4	4	6
Nueva Zelandia	0	0	4	0	2	1
Pakistán	6	4	3	4	9	5
Perú	1	0	3	0	0	2
Reino Unido <sup>c</sup>	n.a. <sup>f</sup>	n.a. <sup>f</sup>	0	0	1	0
República de Corea	5	2	3	1	7	3
República Dominicana	0	0	0	1	0	0
Sudáfrica <sup>d</sup>	0	0	4	3	13	0
Tailandia	2	0	13	1	3	12
Taipei Chino	0	2	5	0	0	5
Türkiye	2	0	3	2	9	1
Ucrania	8	9	6	9	12	2
Unión Europea <sup>e</sup>	11	4	12	8	10	11
Uruguay	0	0	1	0	0	0
Viet Nam	9	3	11	6	5	9
Total	215	146	355	114	181	276

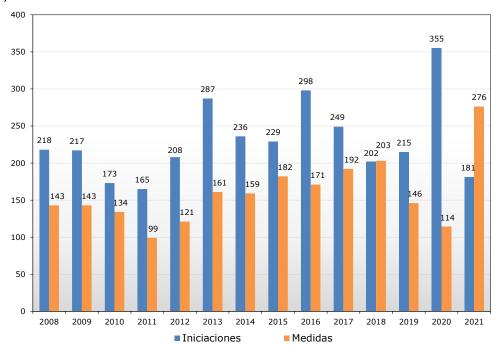
- n.a. No se aplica.
- a Notificadas colectivamente por todos los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), ya que las investigaciones son iniciadas por la autoridad investigadora regional del Consejo en nombre de todos los Estados miembros del Consejo.
- b Notificadas por la Federación de Rusia, aunque las investigaciones son iniciadas colectivamente por la Unión Económica Euroasiática (UEEA) en representación de todos sus miembros, a saber, también Armenia, la República Kirguisa, Kazajstán y Belarús (que no es Miembro de la OMC).
- c El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. La Unión Europea y el Reino Unido comunicaron que durante el período transitorio, que finalizaba el 31 de diciembre de 2020, el Derecho de la Unión, salvo contadas excepciones, seguía siendo aplicable al y en el Reino Unido. Documentos WT/LET/1462 y WT/GC/206 de la OMC, de 29 de enero de 2020 y 1 de febrero de 2020, respectivamente.
- d Notificadas por Sudáfrica, aunque las investigaciones son iniciadas por la Unión Aduanera de África Meridional (SACU) en representación de sus Estados miembros (también Botswana, Eswatini, Lesotho y Namibia).
- e La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro (28 Estados miembros hasta el 31 de enero de 2020).
- f Estado miembro de la Unión Europea durante el período en cuestión.

- 3.37. El gráfico 3.9 muestra que el número de investigaciones antidumping iniciadas aumentó significativamente en 2020 con respecto a los años anteriores. Las 355 investigaciones iniciadas en 2020 representan el nivel más alto desde 2002, aunque es una cifra inferior al máximo histórico de 372 que se alcanzó en 2001. El número de iniciaciones se redujo significativamente a 181 en 2021.
- 3.38. Apenas variaron los productos afectados por las investigaciones antidumping iniciadas durante los tres períodos examinados: la mayor parte de ellas se centró en productos de los sectores del metal, los productos químicos, y los plásticos y el caucho.
- 3.39. En cuanto a los países o territorios aduaneros objeto de nuevas investigaciones antidumping, se vieron afectados 36 Miembros exportadores en el primer período, 64 en el segundo período y 47 en el último período. Durante los tres períodos examinados, China siguió siendo, con diferencia, el Miembro más afectado por la iniciación de investigaciones antidumping, y fue objeto del 26% del total de las investigaciones. Los Miembros más afectados después de China fueron Viet Nam y Malasia, que acumularon cada uno el 5% de las investigaciones iniciadas en total.

- 3.40. El 16 de mayo de 2022, solo dos Miembros habían notificado medidas antidumping relacionadas con la pandemia de COVID-19. A este respecto, tanto el Brasil como la Argentina suspendieron los derechos antidumping sobre las jeringas.
- 3.41. Además, al 16 de mayo de 2022 ningún Miembro ha notificado medidas antidumping en el contexto de la guerra en Ucrania.

Gráfico 3.9 Investigaciones antidumping iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2021

(Número)



Fuente: Secretaría de la OMC.

## **Medidas compensatorias**

3.42. El número total de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y el número de medidas compensatorias variaron durante el período objeto de examen. En el cuadro 3.10 se indica qué Miembros han iniciado investigaciones en materia de derechos compensatorios y aplicado medidas definitivas durante el período objeto de examen.

Cuadro 3.10 Investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro

(Número)

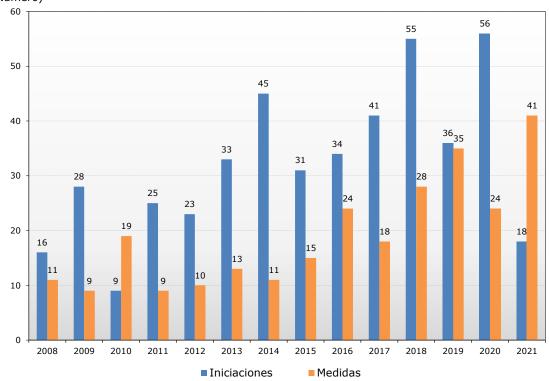
(Namero)							
Miembro informante	2019		2020		2021		
	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	
Australia	0	1	7	0	1	2	
Brasil	0	1	0	0	2	0	
Canadá	3	0	4	1	1	4	
China	1	0	4	2	0	1	
Colombia	1	0	0	1	0	0	
Estados Unidos	17	20	30	13	11	30	
India	9	5	7	4	0	2	
Taipei Chino	0	5	0	0	0	0	
Unión Europea <sup>a</sup>	5	3	3	3	3	1	
Viet Nam	0	0	1	0	0	1	
Total	36	35	56	24	18	41	

La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro (28 Estados miembros hasta el 31 de enero de 2020).

- 3.43. Como en el caso de las investigaciones antidumping, las investigaciones en materia de derechos compensatorios no siempre dan lugar a la aplicación de medidas. Sin embargo, el aumento o la disminución del número de investigaciones iniciadas puede ser un indicador temprano de un probable aumento o una probable disminución del número de medidas aplicadas. Como una investigación puede durar hasta 18 meses, esas medidas no siempre son el resultado de investigaciones iniciadas en el mismo período.
- 3.44. El gráfico 3.10 refleja cifras anuales sobre las investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y las medidas aplicadas desde 2008 hasta el primer semestre de 2021. Muestra una tendencia al alza en el número de investigaciones iniciadas entre 2015 y 2020, pese a que hubo alguna fluctuación en 2019. Tras el nivel máximo alcanzado en 2020, el número de investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas descendió hasta el nivel más bajo observado desde 2009.
- 3.45. En 2021, siete países o territorios aduaneros exportadores fueron objeto de nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios. China fue el país objeto de más investigaciones (36), al afectarle el 33% del total de investigaciones en esos tres períodos. La India (10), el segundo país más afectado, fue objeto del 9% de las investigaciones iniciadas, seguido de Viet Nam (9), con un 8% del total.
- 3.46. En cuanto a los productos afectados por investigaciones en materia de derechos compensatorios, los metales fueron la principal categoría de productos objeto de las investigaciones iniciadas en los tres períodos considerados, seguidos de los productos químicos, el vidrio y los productos de piedra.
- 3.47. Al 16 de mayo de 2022, ningún Miembro había notificado medidas en materia de derechos compensatorios relacionadas con la pandemia de COVID-19.
- 3.48. Además, al 16 de mayo de 2022 ningún Miembro ha notificado medidas en materia de derechos compensatorios en el contexto de la guerra en Ucrania.

medidas aplicadas, 2008-2021 (Número) 60 56 55

Gráfico 3.10 Investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas y



## Medidas de salvaguardia

3.49. Las medidas de salvaguardia son medidas temporales que se aplican para responder a un aumento de las importaciones de mercancías que están causando un daño grave, con independencia del origen de las mercancías, por lo que se trata de medidas aplicadas a todos los países/territorios aduaneros exportadores. Las medidas de salvaguardia están sujetas a normas y calendarios distintos de los aplicables a las medidas antidumping y las medidas compensatorias y, en consecuencia, no se pueden comparar directamente con esos otros tipos de medidas comerciales correctivas. En el cuadro 3.11 se indica qué Miembros iniciaron investigaciones y aplicaron medidas en el período objeto de examen.

Cuadro 3.11 Investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y medidas aplicadas, por Miembro

(Número)

Missishus information	2019		2020		2021	
Miembro informante	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas	Iniciaciones	Medidas
Arabia Saudita, Reino de la; Bahrein, Reino de; Emiratos Árabes Unidos; Kuwait, Estado de; Omán; Qatarª	1	1	0	0	0	0
Canadá	0	1	0	0	0	0
Colombia	1	0	0	0	0	0
Costa Rica	1	0	0	1	0	0
Ecuador	1	0	0	0	0	0
Egipto	1	1	1	0	0	1
Federación de Rusia <sup>b</sup>	2	1	0	0	0	0
Filipinas	2	1	5	0	0	0
Guatemala	1	0	0	0	0	0
India	3	0	0	0	0	0
Indonesia	5	1	4	5	0	4
Jordania	1	0	0	0	0	0
Madagascar	4	2	0	1	0	0
Malasia	0	0	1	0	0	0
Marruecos	2	1	0	2	1	0
Panamá	1	0	0	0	0	0
Perú	0	0	1	0	1	0
Sudáfrica <sup>c</sup>	1	1	2	1	0	1
Tailandia	0	0	1	0	0	0
Túnez	0	0	0	0	1	0
Türkiye	0	1	2	1	1	1
Ucrania	3	0	4	1	5	2
Unión Europead	0	1	0	0	0	0
Estados Unidos	0	0	1	0	0	0
Total	30	12	22	12	9	9

- a Notificadas colectivamente por todos los Estados miembros del CCG, ya que las investigaciones son iniciadas por la autoridad investigadora regional del Consejo en nombre de todos los Estados miembros del Consejo.
- b Notificadas por la Federación de Rusia, aunque las investigaciones son iniciadas por la UEEA también en representación de los demás miembros de la Unión, a saber, Armenia, la República Kirguisa, Kazajstán (que se constituyó en Miembro de la OMC el 30 de noviembre de 2015) y Belarús (país no Miembro de la OMC).
- c Notificadas por Sudáfrica, aunque las investigaciones son iniciadas al nivel de la SACU, es decir, también con respecto a Botswana, Eswatini, Lesotho y Namibia.
- d La Unión Europea se cuenta como un solo Miembro (28 Estados miembros hasta el 31 de enero de 2020).

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.50. El gráfico 3.11 muestra la tendencia del número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas, en paralelo a la del número de medidas de salvaguardia aplicadas, en cada año civil entre 2008 y 2021. En 2021, el número de investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y el número de medidas aplicadas es de nueve. <sup>19</sup> Esto quiere decir que el número de

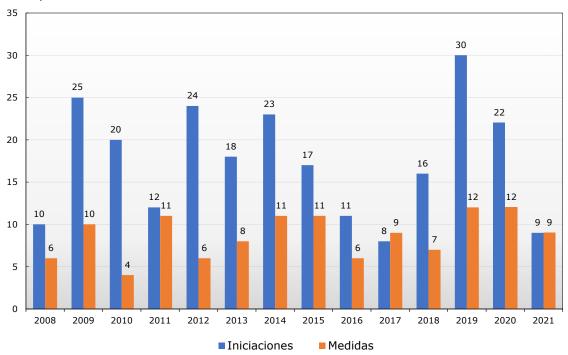
<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Con la excepción de los Miembros exportadores que reciben el trato especial y diferenciado previsto para países en desarrollo en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Dado que una investigación iniciada en un año determinado puede dar lugar a la aplicación de una medida en el año siguiente, es posible que el número de investigaciones iniciadas sea inferior al número de medidas aplicadas en algunos años.

iniciaciones disminuyó un 60%, mientras que el número de medidas aplicadas disminuyó un 25%. Dicho esto, el nivel de medidas relacionadas con las salvaguardias —es decir, el número de notificaciones de medidas distintas de nuevas iniciaciones y aplicaciones— sigue siendo elevado. Por ejemplo, hubo ocho notificaciones de propuestas de suspensión de concesiones presentadas por Miembros exportadores contra el Miembro que imponía la medida en 2021. Además, durante el mismo período, hubo siete notificaciones de iniciación de un examen para decidir si se prorrogaba o no una medida existente.

Gráfico 3.11 Investigaciones en materia de salvaguardias iniciadas y medidas aplicadas, 2008-2021





Nota: Algunas notificaciones son ambiguas con respecto a la fecha en que la medida entró en vigor. En esos casos, a veces se presenta una notificación adicional en la que se aclara, *ex post*, la fecha de entrada en vigor de la medida. Por ello, el número de medidas aplicadas indicado en anteriores informes podría diferir del que figura en el informe más reciente.

- 3.51. En cuanto a los productos afectados por la iniciación de investigaciones en materia de salvaguardias, durante el período objeto de examen los metales fueron objeto de la mayor parte de las investigaciones iniciadas.
- 3.52. Durante los debates que tuvieron lugar en las reuniones del Comité de Salvaguardias de octubre de 2021 y abril de 2022, si bien algunos Miembros hicieron referencia a la repercusión económica de la pandemia de COVID-19, ningún Miembro ha notificado ninguna medida de salvaguardia explicando que la medida se hubiera adoptado en respuesta a la pandemia de COVID-19.
- 3.53. Además, al 16 de mayo de 2022 ningún Miembro ha notificado medidas de salvaguardia en el contexto de la guerra en Ucrania.

## 3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)<sup>20</sup>

- 3.54. La presente sección trata sobre las cuestiones relacionadas con la transparencia de las MSF, incluidas las preocupaciones comerciales específicas examinadas en las reuniones del Comité MSF y correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022. Además, en una sección aparte se informa sobre las nuevas MSF adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19 durante el período del 1 de febrero de 2020 al 1 de mayo de 2022. En la última sección se hace referencia al impacto de la guerra en Ucrania en la labor del Comité MSF.
- 3.55. En virtud del Acuerdo MSF, los Miembros de la OMC están obligados a notificar por anticipado su intención de introducir nuevas MSF o de modificar las vigentes<sup>21</sup>, o a notificar de modo inmediato la imposición de medidas urgentes. El principal objetivo del cumplimiento de las obligaciones de notificación de las MSF es informar a los demás Miembros sobre los nuevos reglamentos o las modificaciones de los existentes que puedan afectar significativamente al comercio internacional. Por consiguiente, el incremento del número de notificaciones no entraña automáticamente un mayor recurso a medidas proteccionistas, sino más bien un aumento de la transparencia en materia de inocuidad de los alimentos y medidas de sanidad animal y vegetal, la mayor parte de las cuales son presumiblemente medidas legítimas para proteger la salud.
- 3.56. En el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022 se presentaron<sup>22</sup> a la OMC 797 notificaciones MSF (ordinarias y de urgencia, incluidos los *addenda*), lo que supuso un 12% menos que en el período de seis meses anterior (904 notificaciones del 1 de abril al 30 de septiembre de 2021). Las notificaciones de los países en desarrollo Miembros representaron el 63% (503 notificaciones) del número total, proporción ligeramente inferior al 69% (625 notificaciones) correspondiente al período de seis meses anterior (gráfico 3.12).
- 3.57. Durante el período examinado, los Miembros de la OMC presentaron 613 notificaciones ordinarias sobre MSF (incluidos los *addenda*), el 62% de las cuales (377 notificaciones) fue presentado por países en desarrollo Miembros. En comparación con el período de seis meses anterior, el número total de notificaciones ordinarias disminuyó un 17% y el número de notificaciones ordinarias presentadas por países en desarrollo Miembros, un 21%.
- 3.58. En el actual período objeto de examen, el número total de notificaciones de urgencia (incluidos los addenda) aumentó un 9% (184 frente a 169 en el período de seis meses anterior). Sin embargo, aunque la proporción de notificaciones de urgencia (incluidos los addenda) presentadas por países en desarrollo Miembros siguió siendo elevada (68% del total), las notificaciones de urgencia disminuyeron un 15% con respecto al período de seis meses anterior. Estos elevados porcentajes concuerdan con la tendencia general de que la mayoría de las medidas de urgencia son notificadas por países en desarrollo Miembros; esto puede deberse a que sus sistemas de reglamentación sanitaria y fitosanitaria son menos amplios que los de los países desarrollados Miembros. Por lo tanto, cuando se enfrentan a problemas urgentes, los países en desarrollo Miembros tienen más probabilidades que los países desarrollados Miembros de introducir nuevos reglamentos o modificar los vigentes.
- 3.59. Muchos Miembros siguen la recomendación de notificar las MSF aunque se basen en una norma internacional pertinente<sup>23</sup>, ya que con esto aumenta considerablemente la transparencia. En este contexto, en el 55% de las 431 notificaciones ordinarias (excluidos los *addenda*) presentadas entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022 se indicaba que al menos una norma, directriz o recomendación internacional era aplicable a la medida notificada (gráfico 3.13). Aproximadamente en el 83% de esas notificaciones se señalaba que la medida propuesta estaba en conformidad con la norma internacional aplicable.

La información que figura en la presente sección procede del Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS: <a href="http://spsims.wto.org">http://spsims.wto.org</a>). Para más información, véanse también los informes anuales G/SPS/GEN/804/Rev.12 y G/SPS/GEN/204/Rev.20, de 28 de febrero de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Las obligaciones de transparencia figuran en el artículo 7 y en el Anexo B del Acuerdo MSF.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> A lo largo del presente informe, la fecha de presentación es la de distribución.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Documento G/SPS/7/Rev.4 de la OMC, de 4 de junio de 2018, párrafo 2.3.

Gráfico 3.12 Número de notificaciones MSF, incluidas las notificaciones ordinarias y de urgencia y sus *addenda* 

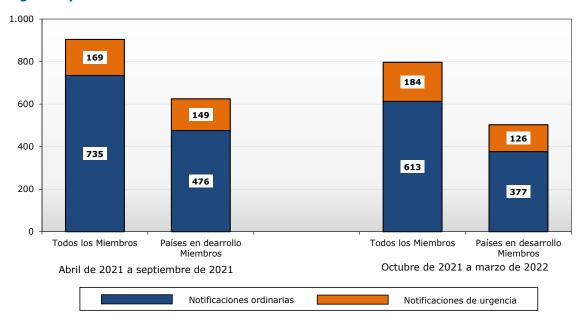
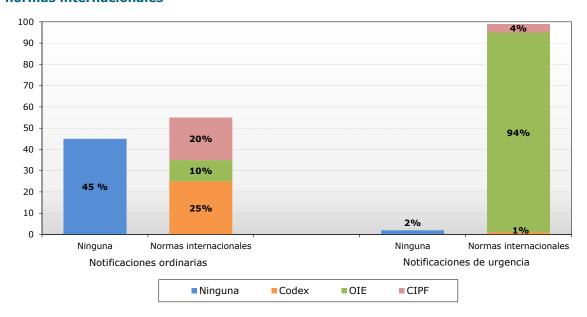


Gráfico 3.13 Notificaciones MSF ordinarias y de urgencia (excluidos los *addenda*) y normas internacionales



Nota: Codex Alimentarius (Codex), Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.60. En muchos casos, las normas internacionales ofrecen orientaciones útiles sobre las medidas necesarias para hacer frente a brotes de enfermedades y otras situaciones de emergencia. De hecho, en 158 de 162 (alrededor del 98%) de las notificaciones de urgencia (excluidos los *addenda*) presentadas durante el período objeto de examen se indicaba que una norma, directriz o recomendación internacional era aplicable a la medida notificada (gráfico 3.16). En todas ellas, salvo en una, se señaló que la medida estaba en conformidad con la norma internacional aplicable.

- 3.61. De las 431 notificaciones ordinarias (excluidos los *addenda*) presentadas en el período examinado, la mayoría (64%) guardaba relación con la inocuidad de los alimentos.<sup>24</sup> Las demás notificaciones se referían a la preservación de los vegetales, la sanidad animal y, en menor medida, la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales y la protección del territorio de un Miembro contra otros daños causados por plagas. En las notificaciones ordinarias normalmente se incluye más de un objetivo.
- 3.62. De las 162 medidas de urgencia (excluidos los *addenda*) notificadas en el mismo período, la mayoría (93%) guardaba relación con la sanidad animal; seguían las medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, la preservación de los vegetales y la protección del territorio de un Miembro contra otros daños causados por plagas. Las notificaciones de urgencia también pueden incluir más de un objetivo.
- 3.63. La Secretaría de la OMC prepara informes anuales de transparencia que contienen información detallada sobre la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF sobre transparencia.<sup>25</sup>
- 3.64. Aunque no hay ninguna disposición que establezca formalmente la posibilidad de una "contranotificación", en cualquiera de las reuniones ordinarias que celebra el Comité MSF cada año pueden plantearse como preocupaciones comerciales específicas las preocupaciones relativas a la ausencia de notificación de una MSF o las relativas a una medida notificada.
- 3.65. Aunque la mayoría de los delegados de las capitales no pudieron viajar a Ginebra debido a las restricciones impuestas a causa de la COVID-19, la celebración de las reuniones del Comité MSF<sup>26</sup> ofreció importantes oportunidades para que las delegaciones debatieran y resolvieran las preocupaciones de forma bilateral. Por ejemplo, durante el período examinado, China retiró tres preocupaciones comerciales específicas: i) preocupaciones relativas a la detección por la UE de alcaloides de ginseng amargo en la miel; ii) suspensión por Tailandia de las importaciones de aves de corral vivas, porcinos y sus canales; y iii) ajustes frecuentes por el Brasil de los reglamentos técnicos que afectan al comercio de productos de la pesca, que se habían incluido en el orden del día propuesto para la reunión de marzo de 2022<sup>27</sup>, ya que se habían logrado progresos bilaterales.
- 3.66. En las reuniones del Comité MSF celebradas del 3 al 5 de noviembre de 2021 y del 23 al 25 de marzo de 2022, se plantearon por primera vez 17 preocupaciones comerciales específicas (cuadro 3.12) y se examinaron de nuevo 41 preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente. En ambas reuniones se plantearon 27 preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente.² De esas preocupaciones, 3 se referían a problemas persistentes que se habían examinado al menos en 15 ocasiones (cuadro 3.13). Además, 5 de las 7 preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en noviembre de 2021 se examinaron de nuevo en marzo de 2022.²9

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> El objetivo de una MSF está comprendido en una o varias de las siguientes categorías: i) inocuidad de los alimentos; ii) sanidad animal; iii) preservación de los vegetales; iv) protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales; y v) protección del territorio contra otros daños causados por plagas. Los Miembros están obligados a señalar el objetivo de la medida en sus notificaciones. Con frecuencia, se indica más de un objetivo por medida.

 $<sup>^{25}</sup>$  Información disponible en la revisión más reciente del documento G/SPS/GEN/804/Rev.14 de la OMC, de 28 de febrero de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Las reuniones de noviembre de 2021 y marzo de 2022 se celebraron de forma presencial, y los Miembros también pudieron participar a distancia a través de una plataforma de conferencias virtual (documentos JOB/SPS/17 y JOB/SPS/19 de la OMC, de 15 de octubre de 2021 y 4 de marzo de 2022, respectivamente).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Documento JOB/SPS/19 de la OMC, de 4 de marzo de 2022.

 $<sup>^{28}</sup>$  Las 27 preocupaciones comerciales específicas planteadas en ambas reuniones son las siguientes: 193, 382, 392, 406, 413, 431, 439, 441, 446, 448, 466, 471, 484, 485, 486, 487, 489, 497, 498, 501, 503, 504, 512, 516, 519, 521 y 524.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se trataba de las preocupaciones comerciales específicas  $\underline{526}$ ,  $\underline{527}$ ,  $\underline{529}$ ,  $\underline{530}$  y  $\underline{532}$ .

Cuadro 3.12 Nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas en las reuniones del Comité MSF de noviembre de 2021 o marzo de 2022

ID	Nuevas preocupaciones comerciales específicas
<u>526</u>	Demoras de la <b>UE</b> en la autorización de importaciones de samgyetang (sopa coreana de pollo con
<u> 320</u>	ginseng) - planteada por la República de Corea
527	Demoras en los procedimientos de aprobación de <b>Tailandia</b> para los productos de origen animal -
<u>527</u>	planteada por la Federación de Rusia
528	Demoras indebidas del <b>Perú</b> en la autorización de empresas de productos lácteos - planteada por
520	Panamá
<u>529</u>	Nuevas normas de <b>Qatar</b> en materia de importación de productos lácteos - planteada por la Unión
<u> </u>	Europea
530	Restricciones de <b>Bolivia</b> a la importación de productos agropecuarios - planteada por el Perú
531	Restricciones de <b>China</b> a la importación de productos pesqueros - planteada por México
<u>532</u>	Suspensión por <b>China</b> de las importaciones de frutas frescas - planteada por el Taipei Chino
<u>533</u>	Restricciones de la <b>UE</b> a las importaciones de especias y otros productos alimenticios debido al
	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2246 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2021 -
	planteada por la India
<u>534</u>	Niveles de tolerancia de la <b>UE</b> para la importación de determinados plaguicidas con el fin de lograr
	resultados en materia de medio ambiente en terceros países - planteada por Australia
<u>535</u>	Restricciones de la <b>UE</b> a la importación de colágeno para consumo humano - planteada por China
<u>536</u>	Límites de residuos de óxido de etileno y dicloroetanol de la <b>UE</b> - planteada por China
<u>537</u>	Proyecto de Reglamento de <b>Indonesia</b> relativo a los Metales Pesados Contaminantes en los Alimentos
F20	Elaborados - planteada por China
<u>538</u>	Nuevo procedimiento del <b>Taipei Chino</b> para reconocer a un país extranjero la condición sanitaria de
F20	libre de enfermedades infecciosas de los animales - planteada por la Unión Europea
<u>539</u>	Prescripciones sanitarias aplicadas por <b>Tailandia</b> a las importaciones de cuero curtido al cromo
540	húmedo ("wet blue") - planteada por el Brasil Notificación de MSF de la <b>Federación de Rusia</b> G/SPS/N/RUS/241, relativa a 11 nuevas plagas
<u>340</u>	cuarentenarias - planteada por la India
541	Prescripciones de la <b>Federación de Rusia</b> en materia de certificados fitosanitarios para las semillas
<u> </u>	de cacahuete y de sésamo - planteada por la India
542	Demoras indebidas de los <b>Estados Unidos</b> en la apertura de su mercado de cítricos - planteada por
<u> </u>	el Brasil
L	Fe

Cuadro 3.13 Preocupaciones comerciales específicas sobre MSF planteadas anteriormente en las reuniones de noviembre de 2021 o marzo de 2022, planteadas al menos en 15 ocasiones<sup>a</sup>

Preocupación comercial específica	Título de la preocupación comercial específica	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación (número total de Miembros que la apoyan)	Fecha de la primera vez que se planteó (número de veces que se ha planteado posteriormente)	Principal objetivo
<u>193</u>	Restricciones generales a la importación debidas a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB)	Varios Miembros, entre ellos China	Unión Europea y Estados Unidos (tres Miembros)	1.6.2004 (43 veces)	Sanidad animal
<u>382</u>	Legislación de la Unión Europea sobre los perturbadores endocrinos	Unión Europea	Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, India, Panamá, Paraguay, República Dominicana (39 Miembros)	25.3.2014 (21 veces)	Inocuidad de los alimentos
<u>406</u>	Restricciones a la importación aplicadas por China a causa de la gripe aviar altamente patógena	China	Estados Unidos, Unión Europea	16.3.2016 (15 veces)	Sanidad animal

En la <u>Plataforma ePing MSF y OTC</u> figura más información sobre las preocupaciones comerciales específicas anteriores planteadas nuevamente en el período examinado. Consultado en: <a href="https://tradeconcerns.wto.org/es/stcs?searchParameterDomainIds=2">https://tradeconcerns.wto.org/es/stcs?searchParameterDomainIds=2</a>.

Fuente: Secretaría de la OMC.

- 3.67. De las 17 preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en las dos reuniones del Comité MSF, 5 estaban relacionadas con la inocuidad de los alimentos, 5 con medidas relativas a la preservación de los vegetales, 5 con otros tipos de preocupaciones³0 y 2 con la sanidad animal. En cuanto a las 41 preocupaciones comerciales específicas anteriores planteadas nuevamente en el período examinado, 15 se referían a medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, 10 (24%) a la sanidad animal, 4 a la preservación de los vegetales y 12 a otros tipos de preocupaciones. De las 59 preocupaciones comerciales específicas que se plantearon o abordaron en el período examinado, 19 guardaban relación con medidas relativas a la inocuidad de los alimentos, 13 con la sanidad animal, 9 con la preservación de los vegetales y 18 con otros tipos de preocupaciones.
- 3.68. Los debates entre los Miembros en el Comité MSF continúan siendo polifacéticos y dinámicos. Aunque los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas siguen constituyendo un tema de preocupación para los Miembros, en el período objeto de examen también se plantearon varias preocupaciones comerciales específicas relacionadas con los procedimientos de aprobación.
- 3.69. La Secretaría de la OMC prepara informes anuales que contienen información detallada sobre las preocupaciones comerciales específicas examinadas en el Comité MSF. Desde 1995, se ha informado de la resolución o resolución parcial del 50% de todas las preocupaciones comerciales específicas planteadas al Comité.<sup>31</sup> En noviembre de 2021, México informó de la resolución de la preocupación STC 515, relativa a la autorización por Panamá de los establecimientos Tipo Inspección Federal.

# Medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la COVID-19 (1 de febrero de 2020<sup>32</sup> a 1 de mayo de 2022)

- 3.70. El Acuerdo MSF exige que los Miembros basen sus medidas comerciales relacionadas con MSF en las normas, directrices y recomendaciones internacionales, en particular en las elaboradas por la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius (Codex) para la inocuidad de los alimentos; la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)<sup>33</sup> para la sanidad animal y las zoonosis; y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para la preservación de los vegetales. Los tres órganos de normalización y la OMS supervisan la situación generada por la COVID-19 y, hasta ahora, no han recomendado ningún tipo de restricción del comercio. No habiendo normas internacionales pertinentes, las medidas sanitarias y fitosanitarias han de basarse en la evaluación del riesgo. Sin embargo, tal vez haya que esperar cierto tiempo hasta que se disponga de suficientes pruebas científicas. Tras el inicio de la pandemia, algunos Miembros consideraron que tenían que actuar con rapidez para asegurar la debida protección de la salud. Con arreglo al Acuerdo MSF, los Miembros tienen derecho a adoptar medidas provisionales basadas en la información de que se disponga. Cuando haya más pruebas científicas y puedan llevarse a cabo evaluaciones del riesgo, esas medidas deberán revisarse en un plazo de tiempo razonable.
- 3.71. Entre el 1 de febrero de 2020 y el 1 de mayo de 2022, 31 Miembros (contando a la Unión Europea como un único Miembro) notificaron 67 medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la pandemia de COVID-19. El documento más reciente sobre MSF relacionado con la COVID-19 se recibió el 11 de abril de 2022. Veintisiete medidas se notificaron mediante notificaciones ordinarias. Además, se presentaron 26 addenda a notificaciones ordinarias, principalmente relacionados con la ampliación de los períodos de aplicación de medidas temporales, los plazos para presentar observaciones y las fechas de adopción de reglamentos ya notificados. Veinte medidas se notificaron como medidas de urgencia. Además, se notificaron 10 addenda a notificaciones de medidas de urgencia, 7 referentes a la eliminación (o eliminación parcial) de restricciones temporales impuestas anteriormente y 3 sobre la prórroga del período de validez de medidas temporales de facilitación del comercio. Nueve Miembros presentaron sus medidas mediante una comunicación de información (documento de la serie GEN); y un documento más de la serie GEN<sup>34</sup> fue presentado

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Estas preocupaciones se refieren a los procedimientos de control, inspección y aprobación, y a las medidas administrativas.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se puede consultar información en la revisión más reciente del informe anual sobre las preocupaciones comerciales específicas (documento G/SPS/GEN/204/Rev.22 de la OMC, de 28 de febrero de 2022).

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Las primeras notificaciones relacionadas con la COVID-19 se recibieron en febrero de 2020.

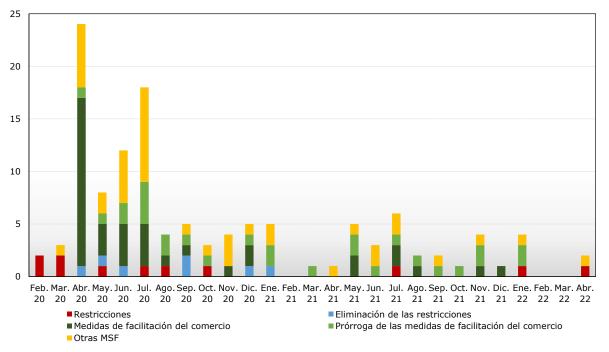
<sup>33</sup> Más tarde pasó a denominarse Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Documento G/SPS/GEN/1778/Rev.5 de la OMC, de 14 de enero de 2021 (distribuido también como documento G/TBT/GEN/296/Rev.5 de la OMC, de 14 de enero de 2021).

por 40 Miembros. En total, el 27% de las notificaciones sobre la COVID-19 se referían a medidas sanitarias y fitosanitarias.<sup>35</sup> Los documentos presentados se muestran en el gráfico 3.14 desglosados por meses y por tipo de efecto de las medidas en el comercio.

3.72. En las reuniones del Comité MSF de noviembre de 2021 y/o marzo de 2022 se plantearon dos preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la COVID-19.<sup>36</sup>

Gráfico 3.14 Número de documentos sobre MSF presentados en relación con la pandemia de COVID-19, por fecha y por tipo de efecto en el comercio, 1 de febrero de 2020 a 1 de mayo de 2022



Fuente: Secretaría de la OMC.

3.73. Al principio, esas medidas se referían sobre todo a restricciones a la importación o al tránsito de productos de origen animal procedentes de zonas afectadas (algunas de esas medidas se eliminaron posteriormente) y al aumento de las prescripciones de certificación. Aunque más adelante se seguían imponiendo algunas restricciones, la mayoría de las notificaciones y comunicaciones presentadas desde comienzos de abril de 2020 se refieren a medidas adoptadas para facilitar el comercio mediante una flexibilidad temporal que permite a las autoridades de control utilizar versiones electrónicas de certificados veterinarios o fitosanitarios, ya que la situación generada por la COVID-19 ha hecho que la transmisión de certificados originales en papel resulte problemática. En conjunto, alrededor de dos tercios de las 59 notificaciones (excluidos los addenda) y comunicaciones presentadas se referían a medidas consideradas de facilitación del comercio.

#### Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

3.74. En la reunión del Comité MSF de marzo de 2022, Ucrania y varios otros Miembros (Australia, Canadá, República de Corea, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, Suiza, Taipei Chino y Unión Europea) condenaron "la agresión militar de la Federación de Rusia en Ucrania", y varios Miembros señalaron que vulneraba el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los valores en los que se fundamenta la OMC. La Federación de Rusia señaló que las medidas restrictivas adoptadas por varios Miembros habían provocado daños económicos

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> OMC, *COVID-19 y comercio mundial*. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop\_s/covid19\_s/covid19\_s.htm.

 $<sup>^{36}</sup>$  Preocupaciones comerciales específicas  $\underline{487}$  y  $\underline{506}$ .

mundiales y perjudicado al sistema multilateral de comercio, y subrayó que la OMC no era la plataforma adecuada para debatir esta cuestión. $^{37}$ 

3.75. Además, la reunión prevista del Grupo de Trabajo sobre Procedimientos de Aprobación se aplazó debido a la incapacidad de algunos Miembros de participar en reuniones en pequeños grupos en que estuviera presente la Federación de Rusia.

## Recuadro 3.1 Mejorar la vigilancia y la transparencia en relación con las MSF y los OTC

Acceder a información pertinente sobre las prescripciones sanitarias y fitosanitarias y en relación con los OTC que deben satisfacer los productos en los mercados de exportación puede suponer una tarea ardua, en especial para las pymes. Los Miembros de la OMC están obligados a notificar las MSF y las medidas OTC, cuando se encuentran aún en fase de proyecto, que puedan tener un efecto significativo en el comercio y no estén en conformidad con normas internacionales existentes. Cada año, la OMC recibe alrededor de 5.000 notificaciones MSF y OTC.

La OMC facilita el cumplimiento de las disposiciones de transparencia contenidas en los Acuerdos MSF y OTC y facilita el acceso a la información. Es esencial poder acceder de forma oportuna a las notificaciones, dado que normalmente se prevé un período de 60 días para la presentación de observaciones relativas a los reglamentos propuestos. La nueva Plataforma ePing MSF y OTC, disponible en versión beta desde marzo de 2022, es una herramienta en línea integrada que ayuda a los interesados a encontrar las notificaciones que afectan a su comercio y, por tanto, a evitar y abordar posibles obstáculos al comercio.

La <u>Plataforma ePinq MSF y OTC</u> ayuda a los usuarios (Gobiernos, agentes económicos y sociedad civil) a hacer búsquedas de notificaciones MSF y OTC y de preocupaciones comerciales planteadas por los Miembros en los Comités MSF y OTC de la OMC utilizando parámetros como los productos, los Miembros que notifican y los objetivos. Además, en la nueva Plataforma se puede localizar información sobre los servicios de información y los organismos encargados de la notificación. Los usuarios registrados también pueden inscribirse para recibir avisos diarios o semanales por correo electrónico y hacer un seguimiento de las notificaciones sobre productos o mercados de interés, así como ponerse en contacto con sus homólogos nacionales e internacionales. Esto también facilita el diálogo entre los sectores público y privado para que estos puedan proceder al examen de las notificaciones de interés y al intercambio de información al respecto, lo que permite a las partes interesadas abordar posibles problemas comerciales en una fase temprana del ciclo de la reglamentación.

Fuente: Secretaría de la OMC.

## 3.4 Obstáculos técnicos al comercio (OTC)

# Notificaciones presentadas al Comité OTC durante el período examinado

- 3.76. En virtud del Acuerdo OTC, los Miembros de la OMC están obligados a notificar su intención de introducir nuevas medidas OTC o de modificar las vigentes, o a notificar de modo inmediato la imposición de medidas urgentes. El principal objetivo del cumplimiento de las obligaciones de notificación de OTC es informar a los demás Miembros sobre los nuevos reglamentos o las modificaciones de los existentes que puedan afectar significativamente al comercio.
- 3.77. Entre el 1 de octubre de 2021 y el 1 de mayo de 2022 (período examinado), los Miembros de la OMC presentaron 1.446 nuevas notificaciones ordinarias de medidas OTC.<sup>38</sup> Durante el período objeto de examen, los Miembros que notificaron el mayor número de medidas —equivalente al 62% de todas las notificaciones ordinarias— fueron Uganda (136), Rwanda (126), el Brasil (108), Tanzanía (106), Kenya (100), Burundi (79), los Estados Unidos (74), la República de Corea (70), China (50) y la Unión Europea (47).
- 3.78. En la mayoría de las 1.446 nuevas notificaciones OTC ordinarias recibidas en el período examinado se indicó la protección de la salud o seguridad humanas como objetivo principal. Las demás notificaciones se referían a prescripciones de calidad, información de los consumidores, etiquetado, prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores, reducción de obstáculos al comercio y facilitación del comercio, y protección del medio ambiente.

 $<sup>^{37}</sup>$  Documento G/SPS/R/105 de la OMC titulado "Resumen de la reunión celebrada los días 23 a 25 de marzo de 2022", de 18 de mayo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Sistema de Gestión de la Información OTC de la OMC. Consultado en: <u>Plataforma ePing MSF y OTC</u>. Esas cifras se refieren únicamente a las notificaciones ordinarias (en las que se presenta la medida original en proyecto) y no incluyen las notificaciones de seguimiento.

3.79. En el período examinado se presentaron en total 763 notificaciones de seguimiento (es decir, addenda, corrigenda y suplementos). Cabe celebrar que los Miembros utilicen las notificaciones de seguimiento de forma continuada y asidua, ya que de este modo se aumenta la transparencia y la previsibilidad durante todo el ciclo de reglamentación relativo a las medidas.

## Medidas examinadas en el Comité OTC (preocupaciones comerciales específicas)

- 3.80. El Comité OTC sirve de foro para examinar cuestiones comerciales relativas a medidas OTC específicas (reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad) mantenidas por otros Miembros. Normalmente, estas preocupaciones comerciales específicas se refieren a proyectos de medidas notificados al Comité OTC o a la aplicación de medidas en vigor. Las cuestiones pueden ir desde solicitudes de información adicional y aclaraciones hasta preguntas sobre la compatibilidad de las medidas con las disciplinas del Acuerdo OTC.
- 3.81. En las dos reuniones del Comité celebradas durante el período examinado se debatieron un total de 169 preocupaciones comerciales específicas (de las cuales, 45 eran nuevas y 124 ya se habían planteado anteriormente): de ese total, 89 se abordaron en la reunión de los días 10 a 12 de noviembre de 2021 (25 nuevas y 64 planteadas anteriormente) y 80 en la de los días 8 a 11 de marzo de 2022 (20 nuevas y 60 planteadas anteriormente).
- 3.82. Como se ilustra en el cuadro 3.14, las 45 nuevas preocupaciones comerciales específicas se referían a medidas OTC adoptadas por la Unión Europea (9), los Estados Unidos (6), la India (5), Indonesia (3), el Canadá (2), la República de Corea (2), Sri Lanka (2) y el Reino de la Arabia Saudita, Bélgica, el Brasil, Chile, China, Egipto, España, Francia, Guatemala, el Japón, Malasia, Mongolia, el Pakistán, el Reino Unido, Sudáfrica y Viet Nam (1 cada uno). Las medidas abarcaban reglamentos sobre varios productos (por ejemplo, sistemas de inteligencia artificial, dispositivos de información y comunicaciones, módulos solares, enseres domésticos, electrodomésticos, especias, vehículos, bebidas alcohólicas, aceites minerales, cannabis y productos de cannabis, aceite de palma, plástico, productos alimenticios, etc.) y trataban varias cuestiones (por ejemplo, etiquetado y envasado, procedimientos de evaluación de la conformidad, auditorías de fábricas a distancia, reglamentos y especificaciones técnicos, análisis del ciclo vital, certificación halal y eficiencia energética).

# Cuadro 3.14 Nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas en las reuniones del Comité OTC de noviembre de 2021 y marzo de 2022

#### Nuevas preocupaciones comerciales específicas

Chile: Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia de Producto Eléctrico (ID 704) (planteada por la República de Corea)

**Unión Europea**: Proyecto de Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) Nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (ID 705) (planteada por el Tainei Chino)

**China**: Norma Nacional de la República Popular China. Pilas y baterías de litio para equipos electrónicos portátiles - Especificaciones técnicas de seguridad (ID 706) (planteada por la República de Corea)

**Viet Nam**: Proyecto de Reglamento Técnico Nacional sobre el quinto nivel de emisiones de gases contaminantes para los vehículos montados, fabricados e importados nuevos (ID 707) (planteada por Tailandia)

**Unión Europea**: Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se establecen requisitos de diseño ecológico para las fuentes luminosas y dispositivos de control separados de conformidad con la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) Nº 244/2009, (CE) Nº 245/2009 y (UE) Nº 1194/2012 de la Comisión (ID 708) (planteada por la República de Corea)

**Estados Unidos**: Programa de Ahorro de Energía: protocolo de ensayos de máquinas para lavar la ropa de uso doméstico o comercial (ID 709) (planteada por China)

**India**: Instrucción importante relativa al mecanismo voluntario de etiquetado por número de estrellas para televisores UHD (4K, 8K) (ID 710) (planteada por la República de Corea)

**Sri Lanka**: Reglamento Nacional Nº 1 en materia de Medio Ambiente (Normas para la Identificación de Material Plástico) de 2021 (ID 711) (planteada por los Estados Unidos)

**Brasil**: Orden Nº 208 del MAPA, de 26 de febrero de 2021 - Revisión del Decreto Nº 6.87, de 4 de junio de 2009, relativo a la Normalización, la Clasificación, el Registro, la Inspección, la Producción y la Supervisión de Bebidas Alcohólicas (ID 712) (planteada por la Unión Europea)

**Bélgica**: Proyecto de Ley por la que se introducen medidas de seguridad adicionales para el suministro de servicios móviles 5G (ID 713) (planteada por China)

**Estados Unidos**: Protección contra las amenazas para la seguridad nacional en lo que respecta a la cadena de suministro de comunicaciones mediante el Programa de Autorización de Equipos y el Programa de Licitación Pública (ID 714) (planteada por China)

#### Nuevas preocupaciones comerciales específicas

**Pakistán**: Seguridad de las atracciones y de la maquinaria de entretenimiento (ID 715) (planteada por los Estados Unidos)

**Estados Unidos**: Programa de Ahorro de Energía. Procedimientos de Prueba para Soportes para Lámparas de Haluro Metálico (ID 716) (planteada por China)

**India**: Fibras e hilados sintéticos: Órdenes relativas al control de la calidad de los hilados de filamento de poliéster, hilados industriales de poliéster, hilados completamente estirados, hilados parcialmente orientados, fibras discontinuas de poliéster y microfibras sintéticas para uso en matriz de cemento, de 2020 (ID 717) (planteada por la República de Corea)

**Egipto**: Medida relativa a la certificación halal, basada en la Norma de Egipto ES 4249/2014 sobre las Prescripciones Generales para los Alimentos Halal de conformidad con la Sharia Islámica (ID 718) (planteada por el Canadá, los Estados Unidos y la Unión Europea)

**India**: Reglamento sobre la Gestión de Desechos Plásticos (Modificación), de 2021 (ID 719) (planteada por la República de Corea)

**Sri Lanka**: Reglamento de Importaciones (Normalización y Control de la Calidad) de 2017 (ID 720) (planteada por Indonesia)

**Guatemala**: Norma técnica 84-2021 de registro sanitario de productos repelentes de uso externo en humanos y productos repelentes de uso en ambientes (ID 721) (planteada por México)

**Canadá**: Prescripciones reglamentarias para la importación y comercialización de cannabis y productos de cannabis de uso medicinal (ID 722) (planteada por Colombia) **Francia**: Ley Nº 2020-105: Ley Contra los Desechos para una Economía Circular (Ley AGEC) (ID 723)

**Francia**: Ley Nº 2020-105: Ley Contra los Desechos para una Economía Circular (Ley AGEC) (ID 723) (planteada por la República de Corea)

**Indonesia**: Reglamento del Gobierno Nº 28 de 2021 - Reglamento de Aplicación (para el Sector Manufacturero/Industrial) de la Ley Nº 11 de 2020, la "Ley de Creación de Empleo" (ID 724) (planteada por los Estados Unidos y la Unión Europea)

**República de Corea**: Propuesta de revisión del Reglamento de Aplicación y el procedimiento de notificación de la Ley de Seguridad de los Aparatos Eléctricos y Productos de Consumo (ID 725) (planteada por China)

**Estados Unidos**: Prescripciones en materia de eficiencia energética para las lámparas de iluminación general (ID 726) (planteada por China)

**España:** Modificación del Real Decreto 1521/1984 por la Secretaría General de Pesca de España (ID 727) (planteada por Chile)

**Indonesia**: Contingentes de importación y prescripciones para la certificación (ID 728) (planteada por China) **Malasia**: Directrices para la aprobación de equipos eléctricos (Reglamento de Electricidad, de 1994). Folleto informativo, edición de 2018 (GP/ST/No. 14/2017) (ID 729) (planteada por la República de Corea)

Mongolia: Proyecto de Ley relativa al control de la circulación de las bebidas alcohólicas y la lucha contra el alcoholismo (ID 730) (planteada por México)

**Estados Unidos**: Programa de Ahorro de Energía: procedimiento de prueba para bombas circuladoras (ID 731) (planteada por China)

**Reino de la Arabia Saudita**: Norma relativa al consumo medio de combustible de los vehículos de un fabricante (Saudi CAFE) aplicable a todos los vehículos ligeros (ID 732) (planteada por China)

**Sudáfrica**: Reglamento relativo a la Composición, la Producción y el Etiquetado de Vino y Bebidas Espirituosas Destinados a la Venta en la República de Sudáfrica (ID 733) (planteada por México)

**Unión Europea**: Procedimientos de ensayo y requisitos técnicos específicos para la homologación de tipo de vehículos de motor con respecto a los registradores de datos de incidencias y para la homologación de tipo de dichos sistemas como unidades técnicas independientes (ID 734) (planteada por China)

**Canadá**: Reglamento de Productos Plaguicidas (Dispositivos emisores de radiaciones ultravioletas y dispositivos generadores de ozono) (ID 735) (planteada por China)

**Unión Europea**: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y el Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión (ID 736) (planteada por China)

Estados Unidos: Ley de Equipos Seguros de 2021 (ID 737) (planteada por China)

**Unión Europea**: Reglamentos relativos a las especias (Reglamento (UE) 2021/2246, de 15 de diciembre de 2021) (ID 738) (planteada por la India)

**Unión Europea**: Aplicación del reglamento relacionado con el acceso del colágeno destinado al consumo humano (ID 739) (planteada por China)

**Reino Unido**: Marca de certificación de la CE para la exportación de artículos textiles para el hogar (ID 740) (planteada por la India)

**Unión Europea**: Decisión de Ejecución (UE) 2017/1357 de la Comisión relativa a una restricción de la norma EN 603352-9:2003, modificada en último lugar por A13:2010 (ID 741) (planteada por China)

**India**: Orden relativa a los Modelos y Fabricantes Autorizados de Módulos Solares Fotovoltaicos, 2019 (ID 742) (planteada por China)

**Unión Europea**: Reglamento (UE) 2022/30, relativo a la protección de la red, las salvaguardias para la protección de los datos personales y de la privacidad y la protección contra el fraude (ID 743) (planteada por China)

**República de Corea**: Reglamento de Promoción de los Productos de Módulos Solares de Bajas Emisiones de Carbono (ID 744) (planteada por China)

**Unión Europea**: Reglamento (UE) 2019/320, relativo a la localización del llamante en las comunicaciones de emergencia a partir de dispositivos móviles (ID 745) (planteada por China)

**Indonesia**: Auditorías a distancia de fábricas de aparatos de aire acondicionado (ID 746) (planteada por Tailandia)

#### Nuevas preocupaciones comerciales específicas

Japón: Sistema de inspección de artículos de deporte y juguetes y no aceptación de los informes de pruebas provenientes de establecimientos de pruebas de la India (ID 747) (planteada por la India)

India: Política de importación de acondicionadores de aire con refrigerantes (ID 748) (planteada por Tailandia)

Secretaría de la OMC. Fuente:

3.83. En total, el número de preocupaciones comerciales específicas, nuevas o planteadas anteriormente, se ha incrementado cada año. Esta tendencia indica un mayor uso del Comité OTC como foro para que los Miembros planteen y resuelvan preocupaciones comerciales de manera no litigiosa. En 2021, por ejemplo, los Miembros examinaron 257 preocupaciones comerciales específicas, incluidas 64 nuevas preocupaciones, el número más alto registrado desde 1995.39 Está previsto que se celebren dos reuniones del Comité OTC en los próximos meses, con lo que probablemente esta tendencia continuará en 2022.

3.84. Durante las reuniones del Comité OTC de noviembre de 2021 y marzo de 2022, se debatieron 13 preocupaciones comerciales específicas persistentes —las planteadas anteriormente en más de 16 ocasiones en las reuniones del Comité— (cuadro 3.15).

## Cuadro 3.15 Preocupaciones comerciales específicas persistentes que se plantearon entre el 1 de octubre de 2021 y el 1 de mayo de 2022

#### Preocupaciones comerciales específicas persistentes

India: Neumáticos y cámaras de aire para vehículos automóviles (ID 133) - planteada 39 veces desde 2006 China: Prescripciones relativas a los productos de seguridad de la información, que incluyen, entre otros, el Reglamento de 1999 sobre Códigos de Cifrado Comerciales de la Oficina de la Administración Estatal de Criptografía Comercial (OSCCA) y su proceso de revisión en curso, y el Sistema de Protección en Múltiples Niveles (MLPS) (ID 294) - planteada 34 veces desde 2011

Federación de Rusia: Proyecto de Reglamento Técnico sobre la Inocuidad de las Bebidas Alcohólicas

(publicado el 24 de octubre de 2011) (ID 332) - planteada <u>30 veces</u> desde 2012 **Unión Europea:** Proyecto de Reglamento de ejecución que modifica el Reglamento (CE) Nº 607/2009 de la Comisión por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas (ID 345) planteada 29 veces desde 2012

Unión Europea: Método basado en la evaluación de peligros para los productos fitosanitarios y establecimiento de niveles de tolerancia en las importaciones (ID 393) - planteada 27 veces desde 2013

India: Orden sobre Productos Electrónicos y de Tecnología de la Información (Prescripciones para el Registro Obligatorio), de 2012 (ID 367) - planteada 27 veces desde 2013

China: Reglamento de Control de los Dispositivos Médicos (Orden Nº 650 del Consejo de Estado) (ID 428) planteada <u>24 veces</u> desde 2014

China: Derechos de registro de medicamentos y productos sanitarios (ID 466) - planteada 21 veces desde 2015 Indonesia: Ley Nº 33/2014 de Garantía de los Productos Halal y su Reglamento de Aplicación (ID 502) planteada <u>19 veces</u> desde 2016

Egipto: Sistema de Registro de Fabricantes (Decreto Nº 43/2016 y Decreto Nº 992/2015) (ID 505) - planteada 18 veces desde 2016

Federación de Rusia: Normas para la certificación del cemento (ID 497) - planteada 18 veces desde 2016 India: Proyecto de Reglamento sobre Inocuidad y Normativa de los Productos Alimenticios (Normas para las Bebidas Alcohólicas), de 2015 (ID 494), planteada 18 veces desde 2016

India: Certificación obligatoria para los productos de acero (ID 224) - planteada 17 veces desde 2009

Fuente: Secretaría de la OMC.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Para más información sobre las notificaciones OTC, las preocupaciones comerciales específicas y las tendencias de 2021, véase Vigésimo sexto examen anual de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo OTC (documento G/TBT/47 de la OMC, de 2 de marzo de 2022); y OMC (2022), Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio: 10 resultados clave de 2021.

## Notificaciones y debates relacionados con la COVID-19 en el Comité OTC

3.85. Desde el inicio de la pandemia, el 45% de todas las notificaciones a la OMC hechas por los Miembros en respuesta a la COVID-19 fueron presentadas en virtud del Acuerdo OTC. A 21 de abril de 2022, 34 Miembros de la OMC habían presentado a la Organización 213 notificaciones OTC relativas a la COVID-19. Esas notificaciones trataban principalmente de la simplificación extraordinaria y temporal de los procedimientos de certificación y los procedimientos conexos, así como de la introducción de nuevas prescripciones reglamentarias para los productos médicos. Además, los Miembros hicieron referencia a la pandemia de COVID-19 en 54 preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité OTC. La gran mayoría de ellas no estaban vinculadas con notificaciones relacionadas con la COVID-19 ni con productos médicos; abordaban más bien las importantes repercusiones de la pandemia en las economías de los Miembros.

3.86. Más del 60% de todas esas notificaciones se presentaron con arreglo a las disposiciones sobre notificaciones de urgencia del Acuerdo OTC.<sup>41</sup> Con arreglo a esas disposiciones, los Miembros de la OMC pueden adoptar medidas inmediatamente sin tener que notificar primero un proyecto de medida o conceder el plazo habitual de 60 días para la formulación de observaciones (o el período de transición habitual de seis meses previo a la entrada en vigor). La mayoría (alrededor del 66%) de estas notificaciones abarcan reglamentos sobre productos médicos tales como equipo de protección personal (EPP), productos farmacéuticos, dispositivos médicos, otros suministros médicos y otros productos.<sup>42</sup>

3.87. En el contexto del noveno examen trienal del Acuerdo OTC, los Miembros acordaron examinar y compilar prácticas óptimas de preparación para futuras pandemias, entre ellas simplificar los procedimientos de evaluación de la conformidad durante las pandemias y mejorar la cooperación internacional en materia de reglamentación, para facilitar el comercio de determinados productos médicos esenciales, como las vacunas.<sup>43</sup>

#### Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

3.88. En la reunión del Comité OTC celebrada del 8 al 11 de marzo de 2022, Ucrania y varios otros Miembros (Argentina, Australia, Canadá, República de Corea, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, Suiza, Türkiye y Unión Europea) expresaron su firme oposición a la guerra en Ucrania y varios Miembros señalaron que vulneraba el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. La Federación de Rusia pidió a los Miembros que se abstuvieran de intervenir acerca de cuestiones y acontecimientos ajenos al ámbito del Comité OTC y de la propia OMC.<sup>44</sup>

3.89. En abril y mayo de 2022, Lituania presentó al Comité OTC diversas notificaciones sobre medidas relativas a productos de construcción que, según Lituania, "se adopt[aron] en vista del ataque militar de la Federación de Rusia contra Ucrania" y la "participación de [...] Belarús en el ataque". Esas notificaciones de Lituania se refieren a modificaciones de medidas reglamentarias ya notificadas sobre especificaciones para productos de construcción, que habían entrado en vigor entre 2018 y enero de 2022. Concretamente, el objeto de estas nuevas medidas es permitir temporalmente la comercialización en el mercado lituano de productos de construcción que no están comprendidos en las especificaciones técnicas armonizadas de la UE ("productos de construcción no armonizados") sin estar certificados por un organismo de certificación establecido en Lituania, a

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Las notificaciones OTC se clasifican como relacionadas con la COVID-19 si contienen los términos "coronavirus", "COVID", "SARS-COV-2" o "nCoV". Estas notificaciones relacionadas con la COVID-19 no solo incluyen notificaciones ordinarias, sino también notificaciones de seguimiento (en forma de adiciones a notificaciones ordinarias anteriores).

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Acuerdo OTC, artículos 2.10.1 y 5.7.1.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> En la categoría "productos farmacéuticos" se incluyen, por ejemplo, las vacunas, los antibióticos y las vitaminas. En la categoría "dispositivos médicos" se incluyen, por ejemplo, los respiradores mecánicos, los dispositivos emisores de radiaciones ultravioletas y los monitores de constantes vitales. En la categoría "EPP" se incluyen, por ejemplo, las mascarillas y los guantes quirúrgicos. En la categoría "otros suministros médicos" se incluyen, por ejemplo, las gasas, los antisépticos de manos y los bastoncillos flocados. En la categoría "otros" se incluyen, por ejemplo, los alimentos, el calzado y las máquinas de oficina.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Documento G/TBT/46 de la OMC, de 17 de noviembre de 2021, párrafo 8.4.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Documento G/TBT/M/86 de la OMC (por distribuir).

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Belarús no es Miembro de la OMC. Puede consultarse información sobre el proceso de adhesión de Belarús a la OMC en la siguiente dirección:

https://www.wto.org/spanish/thewto s/acc s/blr s/a1 belarus s.htm.

condición de que cumplan determinadas prescripciones especiales sobre certificación. Al mismo tiempo, y habida cuenta de la guerra en Ucrania, Lituania "suspendió la validez de los certificados de constancia de prestaciones de los productos de construcción y de los certificados de conformidad del control (interno) de la producción de los productos de construcción" con el fin de "garantizar que [Rusia y Belarús] no están directa o indirectamente financiados por la República de Lituania ni la Unión Europea". 46

## 3.5 Preocupaciones comerciales planteadas en otros órganos de la OMC<sup>47</sup>

- 3.90. Durante el período examinado, los Miembros plantearon varias cuestiones y preocupaciones comerciales en reuniones formales de diferentes órganos de la OMC. En esta sección se ofrece un resumen fáctico de las preocupaciones de ese tipo planteadas entre mediados de octubre de 2021 y mediados de mayo de 2022.<sup>48</sup> Las preocupaciones comerciales tratadas en esta sección no tienen la condición ni se inscriben en el marco de procedimiento de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en los Comités MSF y OTC. Sin embargo, aportan una visión actualizada de las cuestiones comerciales que los Miembros están abordando en el conjunto de la OMC, por lo que contribuyen a una mayor transparencia. En esta sección no se reproduce la descripción sustantiva completa de las preocupaciones comerciales expuestas por los Miembros de la OMC, pero se hace referencia a la reunión o las reuniones formales en que se han abordado las diferentes cuestiones. La información completa y el contexto en que se formularon las preocupaciones se pueden consultar en las actas de las reuniones formales de los órganos respectivos de la OMC. La lista de las preocupaciones y cuestiones mencionadas en esta sección no es exhaustiva.
- 3.91. En la reunión extraordinaria del *Consejo General* celebrada el 15 de diciembre de 2021<sup>49</sup>, la Unión Europea planteó preocupaciones comerciales en el marco del punto "Otros asuntos" en relación con los envíos de mercancías a China procedentes de Lituania. En la reunión del Consejo General celebrada los días 9 y 10 de mayo de 2022<sup>50</sup>, se plantearon preocupaciones comerciales sobre las prácticas perturbadoras del comercio de determinados Miembros y sus consecuencias para la OMC (planteadas por la Federación de Rusia).<sup>51</sup>
- 3.92. Durante el período objeto de examen, el *Consejo del Comercio de Mercancías* (CCM) se reunió dos veces, los días 1 y 2 de noviembre de 2021, y 21 y 22 de abril de 2022. En la reunión del CCM de los días 1 y 2 de noviembre de 2021<sup>52</sup> se plantearon 37 preocupaciones comerciales, incluidas 5 nuevas (cuadro 3.16).

Cuadro 3.16 Preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del CCM de los días 1 y 2 de noviembre de 2021

Preocupación comercial	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Angola - Prácticas de restricción de las importaciones	Federación de Rusia
<b>Australia</b> - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada al equipo 5G	China
<b>China</b> - Aplicación de medidas que perturban y restringen el comercio	Australia
China - Ley de Control de las Exportaciones	Japón, Unión Europea
<b>China</b> - Medidas administrativas para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados	Estados Unidos
<b>China</b> - Reglamento sobre la Supervisión y la Administración de los Cosméticos (CSAR)	Australia, Estados Unidos, Japón, Unión Europea

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Documentos de la OMC G/TBT/N/LTU/44 de 19 de abril de 2022, G/TBT/N/LTU/45 de 19 de abril de 2022, G/TBT/N/LTU/45/Add.1 de 19 de mayo de 2022, G/TBT/N/LTU/46/Rev.1 (presentado el 12 de mayo de 2022 como revisión de la notificación original distribuida el 19 de abril con la signatura G/TBT/N/LTU/46) y G/TBT/N/LTU/46/Rev.1/Add.1 de 19 de mayo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> En esta sección no se incluyen los Comités MSF y OTC (tratados aparte). Es posible que algunas cuestiones planteadas en esta sección hayan pasado a ser objeto de una diferencia.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Se insta a los Miembros a que comuniquen a la Sección de Vigilancia del Comercio de la OMC las cuestiones comerciales que hayan planteado en los órganos de la OMC y que consideren pertinentes para el ejercicio de vigilancia.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Documento WT/GC/M/195 de la OMC, de 15 de diciembre de 2021.

 $<sup>^{50}</sup>$  Documento WT/GC/M/198 de la OMC (por distribuir).

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Documento WT/GC/245 de la OMC, de 16 de marzo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Documento G/C/M/141 de la OMC, de 28 de febrero de 2022.

Preocupación comercial	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
<b>China</b> - Transparencia de las subvenciones y las obligaciones de China en materia de publicación y servicios de información en virtud de su Protocolo de Adhesión	Australia, Estados Unidos, Reino Unido, Unión Europea
Egipto - Sistema de registro de fabricantes Estados Unidos - Medidas de control de las exportaciones de	Unión Europea China
productos de TIC <b>Estados Unidos</b> - Medidas relativas a la prohibición del acceso a	China
los mercados para los productos de TIC <b>Estados Unidos</b> - Restricciones a la importación de manzanas y	Unión Europea
peras	·
Federación de Rusia - Prácticas comerciales restrictivas India - Certificación obligatoria de los productos de acero	Estados Unidos, Unión Europea Japón
India - Orden relativa al papel simple para copiadora, de 2020 India - Orden relativa al requisito de acompañar de un certificado	Indonesia Estados Unidos
de origen no modificado genéticamente y de ausencia de elementos modificados genéticamente los envíos de alimentos importados	
India - Política relativa a la importación de neumáticos India - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Indonesia, Taipei Chino, Unión Europea Japón
<b>India</b> - Restricciones a la importación y normas de la India en el sector del automóvil (Órdenes de Control de la Calidad): llantas, vidrio de seguridad, cascos	Indonesia
India - Restricciones sobre las importaciones de determinadas legumbres	Australia, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, Unión Europea
<b>Indonesia</b> - Políticas y prácticas que restringen las importaciones y las exportaciones	Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia, Unión Europea
Indonesia - Programa de sustitución de las importaciones	Unión Europea Estados Unidos
<b>México</b> - Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018 aplicable al queso	Estados Unidos
<b>Mongolia</b> - Medidas aplicadas con respecto a determinados productos agropecuarios	Federación de Rusia
Panamá - Prescripciones relativas a la vida útil poscosecha y la germinación de cebollas y patatas	Estados Unidos
<b>Reino de la Arabia Saudita</b> - Plataforma en línea SABER de evaluación de la conformidad/Programa SALEEM de Inocuidad de los Productos	Estados Unidos
Reino de la Arabia Saudita, Reino de Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Kuwait, Omán y Qatar - Impuesto selectivo a la importación de determinados productos	Estados Unidos, Suiza, Unión Europea
<b>Reino Unido</b> - Proyecto de Lista sobre mercancías y propuesta de compromisos sobre contingentes arancelarios del Reino Unido: preocupaciones sistémicas	Brasil, China, Federación de Rusia, Uruguay
<b>Sri Lanka</b> - Prohibición de las importaciones de aceite de palma <b>Sri Lanka</b> - Prohibición de las importaciones de diversos productos	Indonesia Australia, Unión Europea
Unión Europea - Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (Pacto Verde Europeo de diciembre de 2019)	China, Federación de Rusia
Unión Europea - Obstáculos no arancelarios sobre los productos agrícolas	Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Jamaica, Panamá, Paraguay, Uruguay
Unión Europea - Pacto Verde Europeo	Federación de Rusia
<b>Unión Europea</b> - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada por Suecia al equipo 5G	China
<b>Unión Europea</b> - Propuesta de modificación de los compromisos sobre contingentes arancelarios: preocupaciones sistémicas	Brasil, China, Uruguay
<b>Unión Europea</b> - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios - Registro de determinados términos relativos al queso	Uruguay
como indicaciones geográficas  Unión Europea - Reglamento (CE) Nº 1272/2008  (Reglamento CLD)	Federación de Rusia
(Reglamento CLP)  Unión Europea - Reglamento (UE) 2017/2321 y Reglamento (UE) 2018/825	China, Federación de Rusia

3.93. En la reunión del CCM celebrada los días  $21\ y\ 22$  de abril de  $2022^{53}$ , se plantearon  $41\ preocupaciones\ comerciales$ , según se indica en el cuadro 3.17.

Cuadro 3.17 Preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del CCM de los días 21 y 22 de abril de 2022

Preocupación comercial	Miembro(s) que plantea(n) la
Australia - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada	<b>preocupación</b> China
al equipo 5G	
Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia, Reino	Federación de Rusia
Unido, Suiza y Unión Europea - Medidas unilaterales restrictivas del	
comercio contra Rusia	
<b>China</b> - Aplicación de medidas que perturban y restringen el comercio	Australia
China - Ley de Control de las Exportaciones	Japón
China - Medidas administrativas para el registro de los fabricantes	Indonesia, Estados Unidos
extranjeros de alimentos importados	A
<b>China</b> - Reglamento sobre la Supervisión y la Administración de los	Australia, Estados Unidos, Japón,
Cosméticos (CSAR)	Unión Europea Perú
<b>Ecuador</b> - Restricciones a la importación de uva y cebolla <b>Estado Plurinacional de Bolivia</b> - Restricciones a la exportación de	Perú
productos agropecuarios e hidrobiológicos	reiu
<b>Estados Unidos</b> - Medidas de control de las exportaciones de productos	China
de TIC	Cimia
<b>Estados Unidos</b> - Medidas relativas a la prohibición del acceso a los	China
mercados para los productos de TIC	
Estados Unidos - Restricción cuantitativa discriminatoria sobre las	China
importaciones de acero y/o aluminio	
Estados Unidos - Restricciones a la importación de manzanas y peras	Unión Europea
Filipinas - Salvaguardia especial aplicada al café instantáneo	Indonesia
India - Orden relativa al papel simple para copiadora, de 2020	Indonesia
<b>India</b> - Orden relativa al requisito de acompañar de un certificado de	Estados Unidos
origen no modificado genéticamente y de ausencia de elementos	
modificados genéticamente los envíos de alimentos importados	
India - Política relativa a la importación de neumáticos	Indonesia, Tailandia, Taipei Chino, Unión Europea
<b>India</b> - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Japón, Tailandia
India - Restricciones sobre las importaciones de determinadas legumbres	Australia, Canadá, Estados Unidos, Unión Europea
<b>Indonesia</b> - Políticas y prácticas que restringen las importaciones y las	Estados Unidos, Japón,
exportaciones	Nueva Zelandia, Unión Europea
Indonesia - Programa de sustitución de las importaciones	Unión Europea
<b>México</b> - Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma	Estados Unidos
Oficial Mexicana NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018 aplicable al queso	Tailandia
<b>Nepal</b> - Prohibición de las importaciones de bebidas energéticas <b>Nigeria</b> - Políticas restrictivas en relación con los productos agropecuarios	Tailandia Brasil
<b>Panamá</b> - Demoras indebidas y restricciones a la exportación de	Perú
productos agropecuarios e hidrobiológicos	reiu
<b>Panamá</b> - Prescripciones relativas a la vida útil poscosecha y la	Estados Unidos
germinación de cebollas y patatas	Estados officios
<b>Reino de la Arabia Saudita</b> - Plataforma en línea SABER de evaluación	Estados Unidos
de la conformidad/Programa SALEEM de Inocuidad de los Productos	
Reino de la Arabia Saudita, Reino de Bahrein, Emiratos Árabes	Suiza, Estados Unidos
<b>Unidos, Estado de Kuwait, Omán y Qatar</b> - Impuesto selectivo a la importación de determinados productos	,
Reino Unido - Ley de Medio Ambiente: Productos Forestales	Indonesia
Reino Unido - Proyecto de Lista sobre mercancías y propuesta de	China, Uruguay
compromisos sobre contingentes arancelarios del Reino Unido:	
preocupaciones sistémicas	
<b>Sri Lanka</b> - Prohibición de las importaciones de diversos productos	Australia, Tailandia
<b>Unión Europea</b> - Aplicación de obstáculos no arancelarios sobre los productos agrícolas (G/C/W/767/Rev.1)	Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Jamaica, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay
Unión Europea - Derechos compensatorios sobre el acero inoxidable	Indonesia
plano laminado en frío	

 $<sup>^{\</sup>rm 53}$  Documento G/C/M/142 de la OMC (por distribuir).

Preocupación comercial	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
<b>Unión Europea</b> - Mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono	China, Federación de Rusia
Unión Europea - Pacto Verde Europeo	Federación de Rusia
<b>Unión Europea</b> - Pacto Verde Europeo (Mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono y productos libres de deforestación)	Indonesia
<b>Unión Europea</b> - Prohibición discriminatoria de acceso a los mercados aplicada por Suecia al equipo 5G	China
<b>Unión Europea</b> - Propuesta de modificación de los compromisos sobre contingentes arancelarios: preocupaciones sistémicas	China, Uruguay
<b>Unión Europea</b> - Proyecto de Ley de Bélgica por la que se introducen medidas de seguridad adicionales para el suministro de servicios móviles 5G	China
<b>Unión Europea</b> - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios - Registro de determinados términos relativos al queso como indicaciones geográficas	Nueva Zelandia, Uruguay
Unión Europea - Reglamento (CE) Nº 1272/2008 (Reglamento CLP)	Federación de Rusia
Unión Europea - Reglamento (UE) 2017/2321 y Reglamento (UE) 2018/825	Federación de Rusia

- 3.94. Durante la reunión del CCM de los días 21 y 22 de abril, Ucrania expresó su preocupación por las acciones militares de la Federación de Rusia, y afirmó que algunas de ellas tenían por objetivo la capacidad de producción agrícola de Ucrania, lo que ponía en peligro la seguridad alimentaria y creaba el riesgo de una crisis alimentaria mundial. La Federación de Rusia expresó su preocupación por las medidas unilaterales introducidas por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido, Suiza y la Unión Europea con el fin de combatir la economía de la Federación de Rusia como resultado de su operación militar especial en Ucrania.
- 3.95. Varios Miembros plantearon preocupaciones por el impacto directo de la acción militar de Rusia en Ucrania, que había impedido las exportaciones de Ucrania, y también por las medidas adoptadas por la Federación de Rusia para restringir sus exportaciones de abonos y otros productos básicos, como azúcar, aceite de girasol, trigo, morcajo (tranquillón), centeno, cebada, maíz, semillas de girasol y semillas de colza (planteadas por Australia, el Canadá, la República de Corea, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, Noruega, el Reino Unido, Suiza, Ucrania y la Unión Europea).
- 3.96. En la reunión del *Comité de Acceso a los Mercados* (CAM) de los días 30 y 31 de marzo de 2022<sup>54</sup> se plantearon las preocupaciones comerciales que se indican en el cuadro 3.18.

Cuadro 3.18 Preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del CAM de los días 30 y 31 de marzo de 2022

Medida aplicada por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
<b>Angola</b> - Prácticas de restricción de las importaciones	Estados Unidos, Unión Europea
<b>Canadá</b> - Restricciones a la importación comercial de cannabis y productos del cannabis de uso médico	Colombia
<b>China</b> - Medidas que perturban y restringen el comercio	Australia
<b>Estados Unidos</b> - Restricción cuantitativa discriminatoria sobre las importaciones de acero y/o aluminio	China
Filipinas - Salvaguardia especial aplicada al café instantáneo	Indonesia
<b>India</b> - Orden relativa al papel simple para copiadora (control de la calidad), de 2020	Indonesia
India - Políticas relativas a la importación de neumáticos	Indonesia, Tailandia, Taipei Chino, Unión Europea
<b>India</b> - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Japón, Tailandia
<b>India</b> - Restricciones cuantitativas sobre las importaciones de determinadas legumbres	Australia, Canadá, Estados Unidos, Unión Europea
Indonesia - Derechos de aduana sobre determinados productos de telecomunicaciones	Estados Unidos, Unión Europea
Indonesia - Programa de sustitución de las importaciones	Unión Europea
México - Contingente de importación para el glifosato	Estados Unidos

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Documento G/MA/M/76 de la OMC (por distribuir).

Medida aplicada por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
<b>Nepal</b> - Prohibición de las importaciones de bebidas energéticas	Tailandia
Perú - Trato fiscal otorgado al pisco	Reino Unido
Reino de la Arabia Saudita, Reino de Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Kuwait, Omán y Qatar - Impuesto selectivo a la importación de determinados productos	Estados Unidos, Suiza, Unión Europea
<b>Sri Lanka</b> - Prohibición de las importaciones de aceite de palma	Indonesia
<b>Sri Lanka</b> - Prohibición de las importaciones de diversos productos	Australia, Tailandia, Unión Europea
<b>Unión Europea</b> - Mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono.	Federación de Rusia, Indonesia

3.97. En la reunión del CAM de marzo de 2022, Ucrania hizo referencia a su notificación<sup>55</sup> de las restricciones a la exportación de determinados productos agropecuarios, impuestas para garantizar la seguridad alimentaria nacional. Ucrania señaló que esas medidas se aplicaban como resultado de las acciones emprendidas por la Federación de Rusia, y denunció los efectos perjudiciales que la guerra tenía en el comercio internacional de productos alimenticios. Trece Miembros (el Reino Unido, los Estados Unidos, el Paraguay, Nueva Zelandia, el Japón, Corea, Noruega, Türkiye, la Unión Europea, el Taipei Chino, Australia, Suiza y el Canadá) expresaron su apoyo a Ucrania y se refirieron a las consecuencias de las acciones emprendidas por la Federación de Rusia en el comercio mundial de mercancías. La Federación de Rusia insistió en que las causas de las perturbaciones de las cadenas de suministro mundiales eran las medidas unilaterales de restricción del comercio introducidas por los Miembros, que constituían una infracción directa de las normas de la OMC. En esa reunión, el Comité examinó las notificaciones de restricciones cuantitativas de 16 Miembros. Una notificación de los Estados Unidos se refería a las prohibiciones de importación y exportación adoptadas contra la Federación de Rusia por motivos de seguridad nacional.<sup>56</sup>

3.98. En la reunión del *Comité de Licencias de Importación* del 8 de abril de 2022<sup>57</sup> se plantearon las preocupaciones comerciales nuevas y persistentes que se indican en el cuadro 3.19.

Cuadro 3.19 Preocupaciones comerciales planteadas en la reunión del Comité de Licencias de Importación del 8 de abril de 2022

Medidas aplicadas por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
<b>Angola</b> - Prescripciones en materia de licencias de importación	Unión Europea
<b>China</b> - Cambios en el sistema de licencias de importación para determinados materiales recuperables	Estados Unidos
<b>Egipto</b> - Prescripciones en materia de licencias de importación para determinados productos agrícolas y elaborados	Unión Europea
<b>India</b> - Restricciones cuantitativas sobre determinadas legumbres	Canadá
India - Importación de neumáticos	Indonesia, Tailandia, Taipei Chino, Unión Europea
Indonesia - Restricciones a la importación: Registro obligatorio de los importadores de productos de acero	Japón
Indonesia - Régimen de licencias de importación para determinados productos textiles	Japón, Unión Europea
<b>Indonesia</b> - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire	Japón, Unión Europea
Tailandia - Importación de trigo forrajero	Unión Europea

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.99. En la reunión del *Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información* (Comité del ATI) del 6 de abril de 2022<sup>58</sup> se reiteró una cuestión de aplicación relativa a Indonesia, en la que se hizo un llamamiento para que los aranceles de ciertos productos de TIC clasificados en la subpartida arancelaria 8517.62 se ajustaran a los compromisos de Indonesia en el marco de la OMC (planteada por los Estados Unidos, el Japón y la Unión Europea).

 $<sup>^{55}</sup>$  Documento G/MA/QR/N/UKR/5/Add.2 de la OMC, de 25 de marzo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Documento G/MA/QR/N/USA/5/Add.3 de la OMC, de 21 de marzo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Documento G/LIC/M/54 de la OMC (por distribuir).

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Documento G/IT/M/76 de la OMC (por distribuir).

3.100. En las reuniones del *Comité de Agricultura* de los días 15 y16 de marzo de 2022<sup>59</sup> se plantearon varias preguntas y preocupaciones con respecto a distintas notificaciones de los Miembros y sobre cuestiones específicas relativas a la aplicación de conformidad con el artículo 18.6. Durante el período examinado se abordaron en total 141 preguntas, que hacían referencia a: notificaciones individuales (78 preguntas); cuestiones relacionadas con el artículo 18.6 (58 preguntas sobre 47 cuestiones específicas relativas a la aplicación); y notificaciones pendientes (5 preguntas). En la sección 3.6 del presente informe se facilita información más detallada sobre estas cuestiones y preocupaciones.

3.101. En las reuniones del *Comité de Prácticas Antidumping*<sup>60</sup> celebradas los días 27 de octubre de 2021 y 27 de abril de 2022 se plantearon las 33 preocupaciones que se indican en el cuadro 3.20.

Cuadro 3.20 Preocupaciones planteadas en relación con las prácticas antidumping

Medida(s) aplicada(s) por	Miembro(s) que plantea(n) la
	preocupación
<b>Argentina</b> - Iniciación - Perfiles de polímeros de cloruro de vinilo, de los tipos utilizados en la fabricación de aberturas o cerramientos	Türkiye
<b>Argentina</b> - Iniciación - Plaquitas de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	Türkiye
Brasil - Investigación - Sosa cáustica líquida	Estados Unidos
<b>Canadá</b> - Investigación - Determinaciones preliminares o definitivas - Barras para hormigón armado	Egipto, Federación de Rusia
<b>China</b> - Determinación definitiva y mantenimiento de los derechos antidumping - Papel para sacos, crudo	Japón
<b>China</b> - Determinación definitiva y mantenimiento de los derechos antidumping - Acero magnético laminado plano de grano orientado	Japón
China - Medidas Antidumping - Aves de corral	Brasil
<b>Corea, República de</b> - Determinación definitiva y mantenimiento de los derechos antidumping sobre la base del cuarto examen por extinción - Barras de acero inoxidable	Japón
Corea, República de - Examen por extinción - Éter butílico de glicol	Estados Unidos
<b>Egipto</b> - Medida antidumping - Ramales de acero para hormigón pretensado	Túnez
Estados Unidos - Examen administrativo - Glicina	Japón
<b>Estados Unidos</b> - Examen de la condición de economía de mercado de la Federación de Rusia - Soluciones de urea y nitrato de amonio	Federación de Rusia
Estados Unidos - Investigación - Miel en bruto	Ucrania
<b>Estados Unidos</b> - Medidas antidumping - Productos planos de acero laminados en caliente	Türkiye
<b>Filipinas</b> - Examen por extinción y prórroga de las medidas - Harina de trigo	Türkiye
India - Mantenimiento de medidas antidumping - Productos planos laminados en caliente de acero aleado o sin alear y productos planos laminados y reducidos en frío, de hierro o acero sin alear	Japón
India - Medidas antidumping - Acero electrogalvanizado	Japón
Marruecos - Iniciación - Alambre galvanizado	Türkiye
<b>México</b> - Iniciación - Vigas de acero en doble T y en I	Reino Unido
<b>Reino Unido</b> - Examen de transición - Productos planos de acero laminados en frío	Federación de Rusia
<b>Sudáfrica</b> - Determinación preliminar e imposición de medidas provisionales - Partes congeladas de gallos y gallinas del género <i>Gallus Domesticus</i> , con hueso	Unión Europea
<b>Sudáfrica</b> - Determinación preliminar e imposición de medidas provisionales - Partes congeladas de gallos y gallinas del género <i>Gallus Domesticus</i> , con hueso	Brasil
Sudáfrica - Iniciación - Patatas (papas) fritas congeladas	Unión Europea
Sudáfrica - Investigación - Pastas alimenticias sin cocer	Egipto
<b>Tailandia</b> - Determinación definitiva y mantenimiento de los derechos antidumping - Productos planos de acero laminados en caliente,	Japón
enrollados y sin enrollar	

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Las preguntas planteadas durante el proceso de examen en las reuniones del Comité de Agricultura celebradas los días 15 y 16 de marzo de 2022 pueden consultarse en los documentos G/AG/W/217 y G/AG/W/217/Corr.1 de la OMC. Las preguntas, respuestas y observaciones complementarias pueden consultarse en la sección sobre preguntas y respuestas del Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura. Consultado en: <a href="https://agims.wto.org/es">https://agims.wto.org/es</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Documentos G/ADP/M/60, de 17 de diciembre de 2021, y G/ADP/M/61 (por distribuir).

Medida(s) aplicada(s) por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
<b>Tailandia</b> - Investigación antidumping - Acero laminado en caliente enrollado	Egipto
<b>Ucrania</b> - Iniciación - Determinadas manufacturas de asfalto o de productos similares	Federación de Rusia
Ucrania - Iniciación - Escaleras de aluminio	Unión Europea
Unión Europea - Iniciación - Baldosas de cerámica	Türkiye
<b>Unión Europea</b> - Iniciación - Determinados elementos de fijación de hierro o acero	China
<b>Unión Europea</b> - Iniciación - Productos de acero resistentes a la corrosión	Türkiye
<b>Unión Europea</b> - Iniciación - Ruedas de aluminio para vehículos de motor	Marruecos
<b>Unión Europea</b> - Reapertura de la investigación - Determinados tejidos de fibra de vidrio, hilados y/o cosidos	Egipto

3.102. Se plantearon otras cuestiones y preocupaciones sobre los temas siguientes: i) el menoscabo de la capacidad de Ucrania para cumplir sus derechos y obligaciones con respecto a las investigaciones antidumping iniciadas por sí misma o por otros Miembros debido al conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania (planteada por Ucrania); ii) la duración de las medidas antidumping de los Estados Unidos (medidas prorrogadas) (planteada por China y el Japón); iii) los exámenes por extinción realizados por la Unión Europea que dieron lugar al mantenimiento de medidas antidumping prorrogadas (planteada por China); iv) el Reglamento (UE) 2017/2321 y Reglamento (UE) 2018/825 de la Unión Europea (planteada por la Federación de Rusia y apoyada por China); v) la importancia general de la pronta notificación a efectos de transparencia (planteada por los Estados Unidos); y vi) los exámenes de transición y el mantenimiento por el Reino Unido después del Brexit de medidas antidumping adoptadas por la Unión Europea (planteada por China y la Federación de Rusia).

3.103. En las reuniones del *Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias* celebradas el 26 de octubre de 2021 y el 26 de abril de 2022<sup>61</sup>, se plantearon las 17 preocupaciones referentes a subvenciones que se indican en el cuadro 3.21.

Cuadro 3.21 Preocupaciones comerciales planteadas en el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

Medida(s) aplicada(s) por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
<b>China</b> - Investigación en materia de derechos compensatorios - n-propanol (NPA)	Estados Unidos
<b>Estados Unidos</b> - Constataciones preliminares y medidas provisionales - Resina granular de politetrafluoroetileno	Federación de Rusia
<b>Estados Unidos</b> - Determinaciones preliminares o definitivas sobre la "subvaloración de la moneda" en las investigaciones en materia de derechos compensatorios relativas a los cierres por torsión; los chasis; el pentafluoroetano; los equipos de acceso a los servicios móviles; y los sopladores de nieve de empuje	China
<b>Estados Unidos</b> - Examen por extinción - Piezas de hierro colado para la construcción	Brasil
Estados Unidos - Exámenes por extinción - Planchas de acero laminadas en frío y laminadas en caliente	Brasil
<b>Estados Unidos</b> - Iniciación de una investigación en materia de derechos compensatorios - Artículos tubulares para campos petrolíferos	Federación de Rusia
<b>Estados Unidos</b> - Investigación en materia de derechos compensatorios - Abonos a base de fosfatos	Federación de Rusia
<b>Estados Unidos</b> - Investigación en materia de derechos compensatorios y medidas definitivas - Tubos sin soldadura, de acero al carbono y aleado, para aplicaciones comunes y de presión	Federación de Rusia
<b>Estados Unidos</b> - Investigación en materia de derechos compensatorios, imposición de medidas provisionales y determinaciones preliminares - Soluciones de urea y nitrato de amonio	Federación de Rusia
<b>Estados Unidos</b> - Medidas en materia de derechos compensatorios - Abonos a base de fosfatos	Marruecos

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Documentos G/SCM/M/117, de 4 de marzo de 2022, y G/SCM/M/119 (por distribuir).

Medida(s) aplicada(s) por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
<b>India</b> - Investigación en materia de derechos compensatorios - Alcoholes grasos saturados	Malasia
<b>India</b> - Investigación en materia de derechos compensatorios - Lingotes de aleación de fundición primaria de aluminio	Malasia
<b>India</b> - Investigación en materia de derechos compensatorios - Tubos de cobre	Malasia
<b>Reino Unido</b> - Investigación en materia de derechos compensatorios - Tablas de planchar	Türkiye
<b>Reino Unido</b> - Investigación en materia de derechos compensatorios - Cables de fibras ópticas	China
<b>Unión Europea</b> - Medidas compensatorias definitivas - Productos planos de acero inoxidable laminados en frío	Indonesia
Unión Europea - Procedimientos antielusión - Tejidos de fibra de vidrio	Egipto, Marruecos

3.104. Además, se plantearon otras preocupaciones sobre: i) el menoscabo de la capacidad de Ucrania para cumplir sus derechos y obligaciones en el marco del Acuerdo SMC debido a la guerra (preocupación planteada por Ucrania); ii) las perturbaciones del comercio internacional causadas por las medidas unilaterales adoptadas contra la Federación de Rusia y las subvenciones concedidas por la Unión Europea a sectores de uso intensivo de energía (planteada por la Federación de Rusia); iii) la eliminación de las subvenciones a la exportación por los Miembros que han obtenido prórrogas de conformidad con el artículo 27.4 del Acuerdo SMC; iv) el bajo y decreciente nivel de cumplimiento de las obligaciones de notificación y transparencia establecidas en el Acuerdo SMC; v) las solicitudes de información de conformidad con los artículos 25.8 y 25.9 (propuesta sobre los procedimientos formulada por los Estados Unidos); vi) las subvenciones y el exceso de capacidad (planteada por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, el Reino Unido y la Unión Europea); vii) la solicitud de información sobre determinados supuestos programas de subvenciones en el sector del acero en China (planteada por los Estados Unidos y la Unión Europea); viii) la solicitud de información sobre determinados supuestos programas de subvenciones en los Estados Unidos (planteada por China); ix) el reglamento de los Estados Unidos en materia de derechos compensatorios relativo a la evaluación de la subvaloración de una moneda en casos de derechos compensatorios (planteada por China); x) la utilización por los Estados Unidos de los hechos desfavorables de que se tenga conocimiento en determinadas investigaciones en materia de derechos compensatorios (planteada por China); xi) los exámenes de transición y el mantenimiento por el Reino Unido después del Brexit de medidas compensatorias adoptadas por la Unión Europea (planteada por China); xii) las investigaciones en materia de derechos compensatorios iniciadas por la Unión Europea en relación con las denominadas subvenciones transnacionales (planteada por China); xiii) el aumento del proteccionismo comercial mediante la aplicación de medidas compensatorias (planteada por China); xiv) la transparencia de las subvenciones y las obligaciones de China en materia de publicación y servicios de información en virtud del Protocolo de Adhesión de China (planteada por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, el Reino Unido y la Unión Europea); y xv) la propuesta de modificación de los procedimientos para el examen de las notificaciones nuevas y completas de subvenciones (planteada por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nueva Zelandia, el Reino Unido, el Taipei Chino y la Unión Europea).

3.105. En las reuniones del *Comité de Salvaguardias* celebradas los días 25 de octubre de 2021<sup>62</sup> y 25 de abril de 2022<sup>63</sup> se plantearon las 23 preocupaciones sobre las medidas de salvaguardia específicas que se indican en el cuadro 3.22.

Cuadro 3.22 Preocupaciones planteadas en el Comité de Salvaguardias

Medida aplicada por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Costa Rica – Investigación sobre el azúcar blanco refinado	Brasil
<b>Estados Unidos</b> - Investigación sobre las células fotovoltaicas de silicio cristalino	Japón, Singapur, Malasia
<b>Filipinas</b> - Investigación sobre los "pellets" y gránulos de polietileno de alta densidad y polietileno lineal de baja densidad	Brasil
Filipinas - Investigación sobre los vehículos automóviles	Japón
India - Investigación sobre las células solares	Japón

<sup>62</sup> Documento G/SG/M/59 de la OMC, de 21 de febrero de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Documento G/SG/M/60 de la OMC (por distribuir).

Medida aplicada por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Indonesia - Investigación sobre el papel de fumar	Unión Europea
<b>Indonesia</b> - Investigación sobre las alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	Japón
<b>Indonesia</b> - Investigación sobre prendas y complementos (accesorios) de vestir	Japón, Unión Europea
Madagascar - Investigación sobre las pastas alimenticias	Mauricio
Marruecos - Investigación sobre el alambrón y las barras para hormigón	Unión Europea
<b>Marruecos</b> - Investigación sobre las farolas para el alumbrado de calles	Türkiye, Unión Europea
Marruecos - Investigación sobre los tableros de madera recubiertos	Unión Europea
Perú - Investigación sobre las prendas de vestir	Brasil, Indonesia
Reino Unido - Investigación sobre determinados productos de acero	China, Japón, Türkiye, Federación de Rusia, Brasil, Suiza, República de Corea, India
<b>Sudáfrica</b> - Investigación sobre los tornillos roscados en toda su longitud, de cabeza hexagonal, fabricados con acero	Unión Europea
<b>Türkiye</b> - Investigación sobre las bolas y artículos similares para molinos	Unión Europea
<b>Türkiye</b> - Investigación sobre las fibras discontinuas de poliéster	Egipto, Unión Europea
<b>Türkiye</b> - Investigación sobre los hilados de nailon o demás poliamidas	Indonesia, Unión Europea
Ucrania - Investigación sobre el hipoclorito de sodio	Unión Europea
Ucrania - Investigación sobre las rosas cortadas frescas	Ecuador, Colombia
Ucrania - Investigación sobre los perfiles de PVC	Unión Europea
Unión Europea - Investigación sobre determinados productos de acero	China, Japón, Federación de Rusia, Brasil, India, Suiza, Türkiye, República de Corea

3.106. En la reunión del 25 de abril de 2022 se plantearon preocupaciones adicionales sobre: i) la capacidad de Ucrania para llevar a cabo investigaciones en materia de salvaguardias con sujeción a ciertos plazos en los procedimientos en curso ya vencidos sin que se hayan adoptado las correspondientes medidas, y la probabilidad de que en el futuro se incumplan muchos más plazos (planteada por Ucrania); ii) las perturbaciones del comercio internacional causadas por las medidas unilaterales adoptadas contra la Federación de Rusia (planteada por la Federación de Rusia); iii) la incompatibilidad con las normas de la OMC de la última modificación de la medida de salvaguardia sobre determinados productos de acero aplicada por la Unión Europea (véase también el cuadro supra) y por la que se ajusta el contingente arancelario en respuesta a la prohibición de las importaciones de productos de acero originarios de la Federación de Rusia y Belarús (planteada por la Federación de Rusia); y iv) la incompatibilidad con las normas de la OMC de la notificación más reciente de la medida de salvaguardia sobre determinados productos de acero aplicada por el Reino Unido (véase también el cuadro supra) por la que informa de que ha iniciado un proceso para revisar la medida de salvaguardia a la luz de las medidas comerciales que ha impuesto a las importaciones procedentes de la Federación de Rusia y de Belarús (planteada por la Federación de Rusia).

3.107. En las reuniones del *Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio* (Comité de MIC) celebradas el 12 de octubre de 2021 y el 23 de marzo de 2022<sup>64</sup>, se plantearon las cuestiones nuevas o pendientes indicadas en el cuadro 3.23.

 $<sup>^{64}</sup>$  Documentos G/TRIMS/M/50, de 2 de diciembre de 2021, y G/TRIMS/M/51, de 25 de abril de 2022, de la OMC.

### Cuadro 3.23 Preocupaciones planteadas en el Comité de MIC

Medida(s) aplicada(s) por	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación
Indonesia - Examen exhaustivo de las medidas de localizacióna	Estados Unidos, Japón, Unión Europea
Indonesia - Restricción a la importación de alfombras y otros textiles <sup>b</sup>	Japón, Unión Europea
Indonesia - Restricciones a la importación de acondicionadores de aire <sup>c</sup>	Japón
India - Restricciones a la importación de acondicionadores de aired	Japón
Federación de Rusia - Medidas de aplicación de la política de sustitución de importaciones <sup>e</sup>	Estados Unidos

- a Documentos de la OMC G/TRIMS/Q/IDN/5, de 14 de mayo de 2019; G/TRIMS/Q/IDN/6, de 13 de marzo de 2020; G/TRIMS/Q/IDN/7, de 7 de junio de 2020; y G/TRIMS/Q/IDN/8, de 17 de julio de 2020.
- b Documento G/TRIMS/Q/IDN/9 de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.
- c Documento G/TRIMS/Q/IDN/10 de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.
- d Documento G/TRIMS/Q/IND/1 de la OMC, de 28 de septiembre de 2021.
- e Documentos de la OMC G/TRIMS/Q/RUS/4, de 26 de mayo de 2016; G/TRIMS/Q/RUS/5, de 27 de septiembre de 2016; G/TRIMS/Q/RUS/6, de 27 de abril de 2017; G/TRIMS/Q/RUS/8, de 24 de enero de 2018; G/TRIMS/Q/RUS/7, de 8 de noviembre de 2017 G/TRIMS/Q/RUS/9, de 22 de marzo de 2018; G/TRIMS/Q/RUS/10, de 2 de septiembre de 2020; y G/TRIMS/Q/RUS/11, de 22 de marzo de 2022.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.108. En la reunión del *Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado* del 13 de mayo de 2022<sup>65</sup>, se plantearon preocupaciones comerciales sobre: i) la información descrita como "no disponible" en la reciente notificación sobre empresas comerciales del Estado de China (planteada por los Estados Unidos); ii) la naturaleza de las actividades de Padiberas Nasional Berhad, empresa comercial del Estado de Malasia, en relación con la importación de arroz (planteada por la Unión Europea); iii) la decisión de Australia de seguir manteniendo el monopolio de la exportación de arroz del estado de Nueva Gales del Sur (planteada por la Unión Europea); iv) la cuestión de si la India también debería notificar a Vijaya Dairy, situada en el estado de Telangana, como empresa comercial del Estado (planteada por la Unión Europea); v) la decisión de la India de no mencionar ninguna empresa comercial del Estado para las legumbres en sus notificaciones presentadas en 2019 (planteada por Australia); vi) la persistente falta de notificación de las empresas comerciales del Estado por la Federación de Rusia (planteada por los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Europea); y vii) el bajo nivel de cumplimiento de las obligaciones de notificación (planteada por los Estados Unidos, el Japón, el Reino Unido y la Unión Europea).

3.109. En las reuniones del *Consejo del Comercio de Servicios (CCS)* celebradas el 22 de octubre de 2021<sup>66</sup> y el 11 de marzo de 2022<sup>67</sup>, se reiteraron las preocupaciones sobre: i) las medidas de ciberseguridad de China y Viet Nam (planteada por los Estados Unidos y el Japón); ii) las medidas relacionadas con la 5G de Australia (planteada por China); iii) las medidas de los Estados Unidos relativas a los proveedores de servicios chinos (planteada por China); iv) las medidas de la India relativas a los servicios y proveedores de servicios chinos (planteada por China); y v) las medidas del Reino de la Arabia Saudita sobre la localización de los servicios de atención al cliente (planteada por los Estados Unidos). En la reunión de octubre, también se reiteraron las preocupaciones acerca de las medidas de la Federación de Rusia que exigían la preinstalación de programas informáticos (planteada por los Estados Unidos) y, en esa ocasión, la Unión Europea también expresó su preocupación por una medida de la Federación de Rusia relacionada con programas informáticos rusos.

3.110. En la reunión del *Comité de Comercio y Desarrollo* (CCD) celebrada el 10 de noviembre de 2021<sup>68</sup>, la delegación del Chad, en nombre del Grupo de PMA, señaló que la pandemia de COVID-19 había hecho que las exportaciones de bienes y servicios de los PMA en 2020 disminuyeran más que las exportaciones del resto del mundo. Esta disminución de las exportaciones había dejado a los PMA con muy pocas opciones en cuanto a las condiciones presupuestarias necesarias para estimular el crecimiento económico. En la reunión del CCD del 25 de marzo

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Documento G/STR/M/40 de la OMC, por distribuir.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Documento S/C/M/147 de la OMC, de 19 de noviembre de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Documento S/C/M/148 de la OMC, de 14 de abril de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Documento WT/COMTD/M/116 de la OMC, de 15 de diciembre de 2021.

de 2022<sup>69</sup>, varias delegaciones expresaron su preocupación por los efectos económicos, comerciales y humanitarios de la guerra en Ucrania. Asimismo, tuvo lugar un debate sobre una comunicación de la India y Sudáfrica titulada "Un comercio electrónico mundial que contribuya al desarrollo inclusivo"<sup>70</sup>, en que se afirma, entre otras cosas, que la brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo es motivo de gran preocupación, y que la actual moratoria sobre el comercio electrónico en las transmisiones electrónicas limita también la capacidad de los países en desarrollo para imponer aranceles a las crecientes importaciones de transmisiones electrónicas.

- 3.111. En la reunión del CCD en Sesión Específica sobre las Pequeñas Economías, celebrada el 19 de octubre de 2021<sup>71</sup>, varios miembros del Grupo de EPV destacaron los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en las pequeñas economías. El Comité aprobó un proyecto de texto, presentado por el Grupo de EPV, para la adopción en la CM12 de una Decisión Ministerial relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías que, entre otras cosas, instaba a emprender trabajos sobre "la integración de las pequeñas economías en la economía después de la COVID-19: efectos de la pandemia, retos y oportunidades". En la reunión del CCD en Sesión Específica celebrada el 20 de mayo de 2022<sup>72</sup>, el Comité aprobó una propuesta de esbozo, presentada por el Grupo de Economías Pequeñas y Vulnerables, de un documento de antecedentes que prepararía la Secretaría sobre este tema.<sup>73</sup>
- 3.112. En esta sección se muestran claramente las numerosas preocupaciones comerciales planteadas en los distintos órganos de la OMC entre mediados de octubre de 2021 y mediados de mayo de 2022. Durante la mayor parte del período objeto de examen, los comités y consejos de la OMC siguieron celebrando reuniones en formato híbrido debido a las restricciones impuestas por la COVID-19. En muchas de esas reuniones se hizo también referencia a la guerra en Ucrania en declaraciones formuladas en el marco de varios puntos del orden del día. Durante el período objeto de examen se expusieron varias preocupaciones comerciales nuevas, y otras que ya se habían planteado en períodos anteriores, lo cual demuestra que hay cuestiones persistentes que siguen sin resolverse. Además, algunas preocupaciones comerciales se plantearon en más de un órgano de la OMC, lo que muestra que esas preocupaciones se refieren a cuestiones transversales y técnicamente complejas y también podría ser indicativo de que los Miembros de la OMC siquen utilizando múltiples plataformas dentro de la estructura de comités de la OMC para abordar los diversos aspectos de esas preocupaciones. La decisión de plantear una preocupación comercial es importante desde el punto de vista sistémico porque aporta más transparencia. Además, demuestra que los Miembros están utilizando los comités de la OMC para involucrar a sus interlocutores comerciales en esferas de fricción comercial reales o potenciales o, como se ha comprobado durante la última parte del período objeto de examen, en cuestiones más generales que son motivo de preocupación.
- 3.113. Como se ha reiterado en informes anteriores, una de las causas de preocupación sigue siendo la repetición y falta de solución de las mismas preocupaciones comerciales y cuestiones planteadas en diversos órganos de la OMC. La Secretaría seguirá vigilando de cerca las novedades en esta esfera.

## 3.6 Evolución de la política agrícola

3.114. El Comité de Agricultura es un foro en el que los Miembros examinan las cuestiones relacionadas con el comercio agropecuario y celebran consultas sobre cuestiones relativas a la aplicación por los Miembros de los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura. La labor de examen que realiza el Comité de Agricultura se fundamenta en las notificaciones que presentan los Miembros en relación con sus compromisos y con las cuestiones planteadas en el marco del artículo 18.6 del Acuerdo sobre la Agricultura (es decir, cuestiones específicas relativas a la aplicación). También se ha encomendado al Comité que vigile la aplicación de los resultados específicos alcanzados en el marco de las negociaciones sobre la agricultura. Además, el Comité de Agricultura se ocupa de otros asuntos, como el seguimiento de la Decisión de Marrakech sobre los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA). Desde 2020, el Comité también mantiene debates

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Documento WT/COMTD/M/117 de la OMC (por distribuir).

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Documento WT/COMTD/W/264 de la OMC, de 9 de noviembre de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Documento WT/COMTD/SE/M/42 de la OMC, de 24 de noviembre de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Documento WT/COMTD/SE/M/43 de la OMC (por distribuir).

 $<sup>^{73}</sup>$  Documento WT/COMTD/SE/W/44 de la OMC, de 22 de abril de 2022.

sobre "COVID-19 y agricultura" para examinar colectivamente la repercusión de la pandemia en la agricultura y los sistemas alimentarios a nivel mundial y vigilar las políticas adoptadas por los Gobiernos para hacer frente a sus efectos y perturbaciones.

- 3.115. Durante el período examinado, el Comité de Agricultura celebró una reunión ordinaria los días 15 y 16 de marzo de 2022 (100ª reunión del Comité de Agricultura). En esa reunión, los Miembros plantearon 141 preguntas sobre notificaciones individuales, notificaciones pendientes y cuestiones específicas relativas a la aplicación en el marco del artículo 18.6. La mayoría de las preguntas sobre notificaciones individuales se refería a notificaciones relativas a la ayuda interna (el 71%). En cuanto a las cuestiones específicas relativas a la aplicación en el marco del artículo 18.6, alrededor del 43% de ellas se refería a políticas de ayuda interna y el 30% a políticas que afectan al acceso a los mercados. Alrededor del 15% de las cuestiones específicas se refería a asuntos relacionados con prohibiciones y restricciones a la exportación de productos alimenticios, y el otro 12% se refería, entre otros, a asuntos planteados en el marco del pilar de competencia de las exportaciones. El aumento de los precios mundiales de los alimentos en el contexto de la actual pandemia de COVID-19, la guerra en Ucrania y las consecuencias conexas en la seguridad alimentaria, especialmente para los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA), formó parte del debate en la reunión de marzo de 2022.
- 3.116. En total, 15 Miembros plantearon 58 preguntas sobre 47 cuestiones específicas relativas a la aplicación en la reunión de marzo de 2022.<sup>74</sup> El promedio de preguntas formuladas en el marco del artículo 18.6 por reunión ha venido aumentando desde 2011, y en 2020 alcanzó un máximo histórico, con 74 preguntas por reunión. Esas cifras incluyen las preguntas que se repitieron en más de una reunión.
- 3.117. De las 47 cuestiones específicas relativas a la aplicación que se plantearon en el Comité de Agricultura en el período objeto de examen, 23 se examinaron por primera vez. De ellas, alrededor del 43% se refería a programas de ayuda interna, el 22% a cuestiones de acceso a los mercados, el 22% a políticas que prohíben o limitan las exportaciones de productos alimenticios y el 13% restante a la competencia de las exportaciones y otras cuestiones.
- 3.118. En el pilar de la ayuda interna, los Miembros solicitaron aclaraciones sobre políticas de ayuda destinadas a sectores o productos específicos, en particular los productos lácteos (plan de productos lácteos de la India "Dairy Sahakar"), el ganado (Programa de Asistencia para la Gestión Ganadera en caso de Sequía del Canadá y apoyo del Canadá a la rama de producción de carne de porcino), las hortalizas (apoyo del Canadá a los productores de patatas de la Isla del Príncipe Eduardo) y los biocombustibles (subvenciones de los Estados Unidos para los biocombustibles derivados de productos agrícolas). También se plantearon preguntas sobre las políticas de ayuda interna con un alcance sectorial más amplio aplicadas por cinco Miembros (ayuda del Canadá al Programa de Mentores Agrícolas Next Gen, políticas agrícolas de la Unión Europea financiadas con recursos nacionales, aumento del presupuesto de la India para subvencionar el uso de fertilizantes por los agricultores, Programa de Facilitación del Mercado de los Estados Unidos y compensación de la Federación de Rusia a los agricultores).
- 3.119. Las cuestiones específicas relativas a la aplicación en la esfera del acceso a los mercados se referían a medidas que restringían o podían restringir el comercio de productos agropecuarios, en particular de café (medidas de salvaguardia especial (SGE) aplicadas por Filipinas al café instantáneo), arroz (sistema de importación de arroz de Malasia) y frijoles mung (restricciones de la India a la importación de frijoles mung). Dos cuestiones específicas relativas a la aplicación se referían a las posibles consecuencias en el acceso a los mercados de políticas específicas relativas a objetivos ambientales (impuesto sobre el etanol aplicado por Australia y disposiciones del Reino Unido relativas a los productos básicos que entrañan un riesgo para los bosques).
- 3.120. Cinco cuestiones específicas relativas a la aplicación se referían a medidas que restringían o prohibían las exportaciones de productos agropecuarios, entre ellos el aceite de palma (restricciones de Indonesia a la exportación de aceite de palma), los cereales (prohibición de Guyana a la exportación de arroz y restricciones a la exportación de trigo impuestas por la Argentina) y diversos

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Federación de Rusia, India, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, Tailandia, Unión Europea y Uruguay.

productos agropecuarios (restricciones cuantitativas de Kazajstán a la exportación de productos agropecuarios y restricciones de Türkiye a la exportación de productos agropecuarios).

- 3.121. En tres cuestiones específicas relativas a la aplicación se pedía más información y aclaraciones sobre políticas que podían subvencionar las exportaciones de productos agropecuarios (Plan Visión 2020 de Omán, ayuda al transporte de Türkiye y asociación de los Estados Unidos para aliviar la congestión de los puertos y restablecer los servicios de transporte marítimo interrumpidos para las materias primas agrícolas cultivadas en los Estados Unidos).
- 3.122. En total, 24 cuestiones específicas relativas a la aplicación abordadas durante el período objeto de examen eran complementarias a cuestiones planteadas en reuniones anteriores del Comité. Algunas de esas cuestiones se han planteado en múltiples ocasiones en el Comité de Agricultura. Por ejemplo, 5 cuestiones específicas relativas a la aplicación han sido planteadas entre 9 y 19 veces en distintas reuniones del Comité de Agricultura y han suscitado hasta 65 preguntas (nueva clase de ingredientes lácteos del Canadá, planteada en 19 ocasiones; políticas del Canadá en materia de productos lácteos, planteada en 18 ocasiones; políticas de la India relativas a las leguminosas, planteada en 16 ocasiones; régimen de contingentes para la importación de Mongolia, planteada en 13 ocasiones; y subvenciones de la India a la exportación de leche desnatada en polvo, planteada en 9 ocasiones). Asimismo, en el orden del día del Comité han figurado, en 7 ocasiones diferentes, cuestiones relativas a la revisión por el Canadá del sistema de contingentes arancelarios, la compensación del Canadá a los agricultores a raíz de concesiones comerciales, las políticas ambientales de la UE, la constitución de existencias públicas por la India y las prohibiciones de Nigeria a la importación de determinados productos agropecuarios y el uso por Nigeria de precios de referencia a efectos de valoración en aduana. Se han expresado reiteradamente en el marco del artículo 18.6 preocupaciones sobre otras políticas agropecuarias de Angola, la Argentina, China, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Sudáfrica y la Unión Europea.
- 3.123. Se puede acceder a las 47 cuestiones específicas relativas a la aplicación (nuevas y reiteradas), con inclusión de las preguntas, respuestas y observaciones complementarias, a través del Sistema de Gestión de la Información sobre la Agricultura (AG-IMS).<sup>75</sup>
- 3.124. Con respecto a las medidas adoptadas por los Miembros para aplicar la Decisión Ministerial de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones de diciembre de 2015, de los 16 Miembros con niveles positivos de compromiso en materia de subvenciones a la exportación en sus listas en el momento de la adopción de la Decisión, 13 han certificado sus listas revisadas de subvenciones a la exportación (Australia, Brasil, Colombia, Estados Unidos, Indonesia, Islandia, Israel, México, Noruega, Sudáfrica, Suiza, Türkiye y Uruguay); 2 (Canadá y Unión Europea) distribuyeron sus proyectos de listas revisadas, que están pendientes de certificación; y 1 Miembro aún tiene que distribuir su proyecto de lista revisada (República Bolivariana de Venezuela).

#### Pandemia de COVID-19

3.125. En la reunión extraordinaria del Comité de Agricultura celebrada el 18 de junio de 2020, los Miembros acordaron incluir "COVID-19 y agricultura" como punto permanente del orden del día de sus futuras reuniones y también invitar a las organizaciones internacionales observadoras a que contribuyeran al debate. En la reunión de marzo de 2022 se celebraron debates en el marco de este punto del orden del día y se brindó a los Miembros la oportunidad de participar en un debate integral sobre la pandemia y las graves perturbaciones que ha provocado en los sistemas alimentarios y agrícolas a nivel mundial. Los Miembros hicieron un seguimiento de las medidas agrícolas adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19, incluso sobre la base de informes *ad hoc*. Durante el período objeto de examen, los Miembros no presentaron informes *ad hoc*. En el documento G/AG/W/209/Rev.1 figura una compilación de anteriores informes *ad hoc* sobre medidas agrícolas relacionadas con la COVID-19 presentados al Comité de Agricultura. Los Miembros también utilizaron el proceso de examen ordinario del Comité de Agricultura para plantear cuestiones relacionadas con las respuestas de política gubernamental a la COVID-19 en el sector agropecuario.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Seleccionando la función "Buscar Q&A presentados desde 1995" en el AG IMS (<a href="http://agims.wto.org/es">http://agims.wto.org/es</a>) e introduciendo el número de reunión 100 en los criterios de búsqueda.

3.126. Las organizaciones internacionales observadoras contribuyeron a los debates mantenidos en el marco del punto del orden del día sobre la COVID-19 y la agricultura. En la reunión del Comité de Agricultura, la OCDE<sup>76</sup>, el Programa Mundial de Alimentos (PMA)<sup>77</sup> y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)<sup>78</sup> presentaron informes en los que se describe su labor y su análisis en relación con la pandemia. La OCDE indicó en su informe que el comienzo de la pandemia de COVID-19 a principios de 2020 había dado lugar a medidas de contención que generaron una profunda crisis económica. Sin embargo, la OCDE también informó de que los Gobiernos habían actuado con rapidez para mantener las cadenas de suministro de productos agrícolas en funcionamiento, en particular mediante la designación del sector agroalimentario como sector esencial y la aplicación de cerca de 800 medidas de respuesta a la pandemia en 54 países. Esas políticas habían contribuido en líneas generales a mantener en funcionamiento la mayoría de las cadenas de suministro de alimentos, aunque la estructura global de los programas de apoyo a la agricultura apenas había cambiado. La FAO subrayó que en 2020 el hambre en el mundo ya había empeorado en el marco de la pandemia de COVID-19, con estimaciones que oscilaban entre 70 y 161 millones más de personas que padecían hambre. Sin embargo, la FAO también señaló que los esfuerzos de los Gobiernos y otras partes interesadas del sector agrícola en todo el mundo por mantener la apertura de los mercados agrícolas y el funcionamiento fluido del comercio de productos agroalimentarios habían contribuido a la notable resiliencia de los mercados de productos básicos agrícolas. En su informe, el PMA señaló que la economía mundial y las economías nacionales seguían haciendo frente a la caída resultante de la pandemia de COVID-19. El PMA destacó que los elevados precios de los alimentos y el escaso poder adquisitivo de los hogares eran motivo de gran preocupación económica en el contexto de la grave y creciente inseguridad alimentaria. En paralelo, los costos de la prestación de asistencia por el PMA habían aumentado debido al aumento de los precios de compra y de transporte. A este respecto, el PMA acogió con satisfacción cualquier medida adoptada por los Miembros de la OMC para facilitar la circulación fluida de su asistencia alimentaria de carácter humanitario, e hizo referencia al compromiso contraído en enero de 2021 por más de 80 Miembros de la OMC de no imponer restricciones a la exportación de productos alimenticios adquiridos con fines humanitarios no comerciales por el PMA.

## Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

3.127. La evolución del mercado mundial de alimentos en el contexto de la guerra en Ucrania y sus consecuencias para la seguridad alimentaria en todo el mundo fueron las cuestiones más debatidas en el seguimiento anual de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (Decisión sobre los PDINPA) que se realizó en la reunión del Comité celebrada en marzo de 2022. Las organizaciones internacionales observadoras también contribuyeron al debate. En el informe de la FAO<sup>79</sup> se exponía de manera detallada la situación actual del mercado mundial y de las tendencias de los precios internacionales de los principales productos alimenticios, y se indicaba que el índice de precios de los alimentos de la FAO se había situado en un promedio de 140,7 puntos en febrero de 2022, lo que representa un nuevo máximo histórico (en términos nominales). En el informe de la FAO se destacó que el conflicto podría agravar una situación de precios internacionales de los alimentos que ya estaban al alza al perturbar los suministros de cereales procedentes de una fuente fundamental de importaciones para muchos PDINPA.

3.128. En su informe<sup>80</sup> sobre el mercado mundial de cereales y semillas oleaginosas, el Consejo Internacional de Cereales (CIC) afirmó que el índice de precios de los cereales y las semillas oleaginosas elaborado por el CIC había registrado un aumento del 13%, alcanzando el nivel más alto en sus 22 años de historia, ya que la guerra en Ucrania había permitido obtener enormes ganancias en esos mercados, lo que había avivado las preocupaciones con respecto a los posibles riesgos para la seguridad alimentaria, sobre todo en países del Cercano Oriente y de África dependientes de las importaciones. La FAO también expresó su preocupación por el aumento de los precios internacionales de los alimentos, el costo creciente de las importaciones de alimentos y los consiguientes problemas de seguridad alimentaria para los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Se hizo un firme llamamiento para

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Documento G/AG/GEN/194 de la OMC, de 3 de marzo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Documento G/AG/GEN/195 de la OMC, de 3 de marzo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Documento G/AG/GEN/199/Rev.1 de la OMC, de 14 de marzo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Documento G/AG/GEN/198 de la OMC y *corrigendum*, de 11 y 14 de marzo de 2022.

<sup>80</sup> Documento G/AG/GEN/197/Add.1 de la OMC, de 23 de marzo de 2022.

mantener la apertura de las cadenas de suministro de alimentos y la transparencia, y para no adoptar medidas que puedan agravar aún más los problemas mundiales de seguridad alimentaria.

## Restricciones a la exportación

3.129. Algunas de las medidas adoptadas por los Miembros en respuesta a la pandemia de COVID-19 y el conflicto incluían la restricción o la prohibición de las exportaciones de productos agropecuarios. El Acuerdo sobre la Agricultura prevé disciplinas para los casos en que los Miembros establezcan prohibiciones o restricciones a la exportación para prevenir o remediar una escasez aguda de productos alimenticios (artículo 12). La transparencia es el elemento central de esas disciplinas. En el Acuerdo sobre la Agricultura se establece lo siguiente: i) los Miembros tomarán debidamente en consideración los efectos de esa prohibición o restricción en la seguridad alimentaria de los Miembros importadores; y ii) antes de establecer la prohibición o restricción a la exportación, el Miembro que la establezca la notificará por escrito, con la mayor antelación posible, al Comité de Agricultura, al que facilitará al mismo tiempo información sobre aspectos tales como la naturaleza y duración de esa medida, y celebrará consultas, cuando así se solicite, con cualquier otro Miembro que tenga un interés sustancial como importador con respecto a cualquier cuestión relacionada con la medida de que se trate. Esas notificaciones por escrito, que se basan en las prescripciones y los modelos de notificación acordados establecidos por el Comité de Agricultura, se denominan notificaciones del cuadro ER.1. El Acuerdo sobre la Agricultura incluye una disposición sobre trato especial y diferenciado en virtud de la cual las prescripciones mencionadas no son aplicables a ningún país en desarrollo Miembro, a menos que adopte la medida un país en desarrollo Miembro que sea exportador neto del producto alimenticio específico de que se trate.

3.130. En el período examinado, se presentaron al Comité de Agricultura ocho notificaciones del cuadro ER.1, de las cuales una notificación de Kazajstán relativa las semillas y el aceite de girasol se atribuyó a la pandemia de COVID-19<sup>81</sup>; y dos medidas notificadas, una de la Unión Europea relativa a los cereales<sup>82</sup> y otra de Kazajstán relativa al trigo y el morcajo (tranquillón) y la harina de trigo o de morcajo (tranquillón)<sup>83</sup>, se atribuyeron a la interrupción del suministro de cereales de la región del Mar Negro.

#### Transparencia de las políticas comerciales en el sector de la agricultura

3.131. El Comité de Agricultura continuó su examen de la aplicación de los compromisos contraídos por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, principalmente sobre la base de las notificaciones presentadas por los Miembros. Hay 12 obligaciones de notificación distintas aplicables en el ámbito de la agricultura, que abarcan las esferas siguientes: acceso a los mercados, ayuda interna, subvenciones a la exportación, prohibiciones o restricciones a la exportación y seguimiento de la Decisión de Marrakech sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA). Las obligaciones de notificación aplicables a cada Miembro son diferentes, ya que dependen en gran medida de los compromisos específicos que haya asumido en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura. De las 12 obligaciones de notificación, las 5 siguientes son de carácter "periódico" o "anual": i) importaciones sujetas a contingentes arancelarios y de otro tipo (MA.2), ii) salvaguardias especiales (MA.5), iii) ayuda interna (DS.1), iv) subvenciones a la exportación (ES.1) y v) exportaciones totales (ES.2).84

<sup>81</sup> Documento G/AG/N/KAZ/15 de la OMC, de 27 de abril de 2022.

<sup>82</sup> Documento G/AG/N/EU/77 de la OMC, de 13 de abril de 2022.

<sup>83</sup> Documento G/AG/N/KAZ/19 de la OMC, de 27 de abril de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Las notificaciones anuales deben presentarse a más tardar un determinado número de días contados a partir del final del año en cuestión, con arreglo a los plazos establecidos en las Prescripciones en materia de notificación y modelos de las notificaciones del Comité (documento G/AG/2).

3.132. En cada reunión, el Comité examina el cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de notificación que les corresponden en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, sobre la base de un documento de antecedentes preparado por la Secretaría. La revisión más reciente<sup>85</sup> examinada por el Comité de Agricultura en su reunión de marzo de 2022 mostraba que, para el período 1995-2020, había un total de 2.157 notificaciones periódicas pendientes, lo que representaba aproximadamente el 26% de las notificaciones previstas.<sup>86</sup> De las cinco obligaciones de notificación anual, las esferas de la ayuda interna (cuadro DS.1) y de las subvenciones a la exportación (cuadro ES.1) son las que registran un mayor número de notificaciones pendientes: el 35% (973 notificaciones) y el 32% (1.002 notificaciones), respectivamente (gráfico 3.15).

MA.2 (56)
MA.5 (82)

DS.1 (973)

Pendientes (2.157)

ES.1 (1.002)

ES.2 (44)

Gráfico 3.15 Notificaciones pendientes, por tipo de obligación de notificación, 1995-2022

Esta cifra corresponde al número de años abarcados por las notificaciones y no coincide necesariamente con el número de notificaciones presentadas, ya que algunas de estas abarcan más de un año.

Fuente: Documento G/AG/W/86/Rev.44 de la OMC, de 2 de marzo de 2022.

3.133. Se han planteado más de 6.000 preguntas en relación con las distintas notificaciones presentadas en el marco del proceso de examen del Comité de Agricultura en el período 1995-2022 (hasta el 15 de mayo de 2022). A lo largo de los años, la mayoría de esas preguntas se ha centrado en las notificaciones relativas a la ayuda interna (DS.1 y DS.2), seguidas por las relativas al acceso a los mercados, en particular los contingentes arancelarios (MA.1 y MA.2). En concreto, desde 2010 se observa un claro predominio de las preguntas sobre notificaciones relativas a la ayuda interna, que representan entre el 70% y el 80% de todas las preguntas formuladas en el Comité de Agricultura acerca de notificaciones individuales (gráfico 3.16).

<sup>85</sup> Documento G/AG/GEN/86/Rev.44 de la OMC, de 2 de marzo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Quedan excluidas las obligaciones de notificación *ad hoc* aplicables solamente en caso de mantenimiento de una medida específica (por ejemplo, se exige la presentación del cuadro ER.1 cuando se aplican restricciones a la exportación) y las notificaciones anuales cuando no es posible determinar *a priori* si es aplicable la obligación de notificación en cuestión (por ejemplo, el cuadro NF.1, aplicable únicamente a los Miembros donantes).

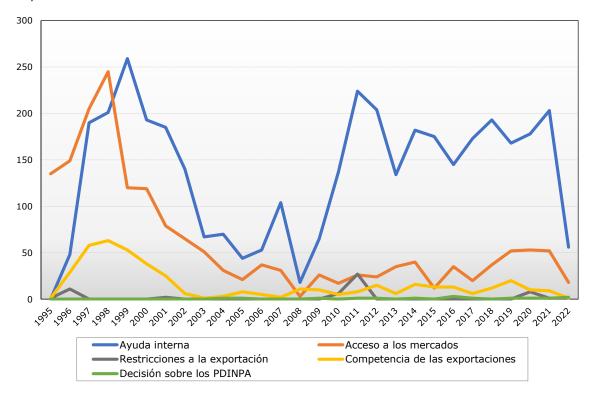


Gráfico 3.16 Preguntas formuladas sobre notificaciones individuales, por tema y año, 1995-2022

3.134. Entre el 15 de octubre de 2020 y el 15 de mayo de 2021, los Miembros presentaron 187 notificaciones (incluidas las adiciones y correcciones). En las reuniones que celebró el Comité de Agricultura durante ese período, se formularon en total 78 preguntas acerca de notificaciones individuales. En consonancia con la tendencia histórica, la mayoría de las preguntas se refería a notificaciones de ayuda interna (71%); las notificaciones de Israel, la India, Indonesia y los Estados Unidos fueron objeto de un examen exhaustivo basado en múltiples preguntas de los demás Miembros. Se formularon en total 5 preguntas sobre las notificaciones pendientes del Canadá, Marruecos, Türkiye y la Unión Europea.

3.135. En el recuadro que figura a continuación se ofrecen algunas perspectivas sobre cuestiones de seguridad alimentaria de ámbito mundial.

## Recuadro 3.2 Seguridad alimentaria mundial - perspectivas

La región del Mar Negro tiene una importancia enorme para la seguridad alimentaria mundial. En el decenio de 1990, tras la disolución de la Unión Soviética, la región era importadora neta de cereales. En la actualidad, la Federación de Rusia y Ucrania representan el 12% de las calorías totales que se comercializan en los mercados internacionales. Están entre los cinco principales exportadores mundiales de muchos cereales y semillas oleaginosas, entre ellos el trigo, la cebada, el girasol y el maíz. Además, muchos países importadores dependen en gran medida de la región del Mar Negro para su seguridad alimentaria. África del Norte y Oriente Medio importan más del 50% de los cereales que necesitan de esos dos países. Ucrania es también un proveedor importante de maíz a la Unión Europea y China. Los abonos son igualmente importantes en el comercio internacional y son vitales para la seguridad alimentaria mundial, y la Federación de Rusia representa el 15% del comercio mundial de abonos nitrogenados y el 17% del comercio de potasa. Belarús representa otro 16% del comercio de potasa. Por lo tanto, la repercusión del conflicto en la región del Mar Negro plantea graves riesgos para la seguridad alimentaria mundial.ª

Como en todas las crisis recientes, las consecuencias del conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania han sido una oleada de medidas restrictivas del comercio (al menos inicialmente), el encarecimiento de los precios de los alimentos y el aumento de los costos de flete. En la reunión extraordinaria de los Ministros de Agricultura del G-7 celebrada el 11 de marzo de 2022 en Berlín<sup>b</sup>, el G-7 instó a todos los países a que mantuvieran la apertura de sus mercados de productos alimenticios y agropecuarios y a evitar toda medida injustificada que restrinja las importaciones. Inmediatamente después del inicio de la guerra, Ucrania también aplicó algunas restricciones a la exportación de alimentos. El G-7 declaró que reconocía las circunstancias extremas que motivaron las restricciones a la exportación de Ucrania y la importancia vital de preservar la disponibilidad de alimentos en el país.

El conflicto actual ha dado lugar a varias prohibiciones de exportación de alimentos, prescripciones en materia de licencias de exportación y prescripciones de venta obligatoria en el mercado interno que han entrado en vigor en diversos países y continentes (desde Moldova al Líbano e Indonesia, por ejemplo). También ha afectado a las reservas estratégicas de alimentos y abonos, ya sea para acrecentarlas o para ponerlas en circulación.

El volumen total de las importaciones afectadas por las restricciones comerciales representa actualmente en torno al 17% de las calorías totales que se comercializan en el mundo, lo que demuestra el grave riesgo que se plantea para la seguridad alimentaria mundial. Actualmente, cinco productos agrícolas que representan casi el 90% de las calorías importadas se ven afectados por restricciones a la exportación: trigo (31% del total de calorías importadas afectadas), aceite de palma (29%), maíz (12%), aceite de girasol (11%) y aceite de soja (6%).c De hecho, según el Sistema de Información sobre el Mercado Agrícola (SIMA), las restricciones a la exportación son cada vez más preocupantes y se espera que "agraven todavía más la volatilidad de los precios y pongan en peligro los suministros mundiales".d

El conflicto, que ha empeorado el ya difícil panorama posterior a la COVID-19, ha dado lugar al aumento de los precios mundiales del trigo hasta su nivel máximo en 10 años. El trigo se paga ahora a USD 523/tonelada, y el mundo es testigo de un incremento de los contratos de futuros sobre el trigo superior al 50%. Egipto, el mayor país importador de trigo del mundo, podría experimentar pronto un aumento del costo de las importaciones de alimentos de USD 3.000 millones a USD 6.000 millones.º El Gobierno egipcio está tratando de aliviar esta situación con varias medidas preventivas. Recientemente, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) informó a la OMC de la grave repercusión que tiene la situación actual en el costo de sus actividades comerciales, e indicó que sus costos de compra han aumentado un 30% con respecto a 2019.

La guerra en Ucrania ha impulsado al alza los precios de los abonos, que ya eran elevados, lo que puede afectar a la producción de alimentos en distintas partes del mundo más allá de 2022. Se han aplicado restricciones a la exportación y prescripciones en materia de licencias para los abonos en la República de Corea, China, la República Kirguisa, la Federación de Rusia y Ucrania, lo que ha contribuido al aumento de los precios de los abonos y los alimentos a nivel mundial. Esas restricciones a la exportación tienen graves consecuencias en varios países vulnerables: el suministro de abono se ha restringido en Mongolia en un 98%, en Nicaragua en un 80%, en el Ecuador en un 74%, en Côte d'Ivoire en un 63%, en el Camerún en un 60% y en Azerbaiyán en un 43%, entre otros países.

En una Declaración Conjunta hecha pública el 12 de abril de este año, los dirigentes de la OMC, el Grupo Banco Mundial y el FMI hicieron un llamamiento "a la comunidad internacional para que brinde apoyo urgente a los países vulnerables con medidas coordinadas que abarquen suministro de provisiones de alimentos de emergencia, apoyo financiero, aumento de la producción agrícola y comercio abierto". Además, el Secretario General de las Naciones Unidas ha establecido el Grupo de Respuesta a la Crisis Globali para ayudar a los responsables de la adopción de decisiones a elaborar soluciones, estrategias y recomendaciones que ayuden a todos los países a superar la crisis. La Secretaría de la OMC ha participado activamente en las líneas de trabajo relativas a los alimentos y los abonos del Grupo de Respuesta a la Crisis Global. El análisis preliminar del Grupo indica que hasta 1.700 millones de personas en 107 economías están expuestas al menos a uno de los tres riesgos —alimentario, energético y financiero— debido al conflicto.

El 13 de abril de este año, el Grupo de Respuesta a la Crisis Global publicó el informe Nº 1, Impacto global de la guerra en Ucrania en los sistemas alimentario, energético y financiero<sup>1</sup>, en el que instaba a los países a mantener la apertura de sus mercados de alimentos y a poner fin a las restricciones al comercio y las prohibiciones de exportación para mantener el comercio internacional de alimentos y abonos y la demanda interna y mundial. En el informe se formularon dos recomendaciones específicas para la OMC. Se pidió a los Miembros de la OMC que considerasen la posibilidad de hacer más estricta la obligación de notificación por adelantado antes de imponer restricciones a la exportación de alimentos, de modo que los países importadores dispongan de más tiempo para introducir ajustes; y que considerasen la posibilidad de eximir de las restricciones a la exportación de alimentos las compras de alimentos realizadas por el PMA con fines humanitarios, con efecto inmediato a partir de la CM12.

- a Consultado en: <a href="https://www.ifpri.org/blog/bad-worse-how-export-restrictions-exacerbate-global-food-accusity">https://www.ifpri.org/blog/bad-worse-how-export-restrictions-exacerbate-global-food-accusity</a>.
- <u>security</u>.
- b Consultado en: https://www.fas.usda.gov/sites/default/files/2022-03/q7-extraordinary-meeting
  - statement.pdf.
- c Consultado en: <a href="https://www.ifpri.org/blog/bad-worse-how-export-restrictions-exacerbate-global-food-">https://www.ifpri.org/blog/bad-worse-how-export-restrictions-exacerbate-global-food-</a>
- <u>security</u>.
- d Consultado en: <a href="http://www.amis-outlook.org/amis-monitoring/monthly-report/en/#.YnvGFoxBxPY">http://www.amis-outlook.org/amis-monitoring/monthly-report/en/#.YnvGFoxBxPY</a>.
- e Consultado en: https://www.ifpri.org/blog/russia-ukraine-crisis-poses-serious-food-security-threat
  - egypthttp://www.amis-outlook.org/amis-monitoring/monthly-report/en/ .YnvGFoxBxPY.
- Documento G/AG/GEN/195 de la OMC, de 3 de marzo de 2022, "La COVID-19 y la agricultura",
  - comunicación del PMA.
- g Consultado en: <a href="https://www.ifpri.org/blog/high-fertilizer-prices-contribute-rising-global-food-security-">https://www.ifpri.org/blog/high-fertilizer-prices-contribute-rising-global-food-security-</a>
  - concerns.
- h Consultado en: <a href="https://www.bancomundial.org/es/news/statement/2022/04/13/joint-statement-the-heads-of-the-world-bank-group-imf-wfp-and-wto-call-for-urgent-coordinated-action-on-food-security">https://www.bancomundial.org/es/news/statement/2022/04/13/joint-statement-the-heads-of-the-world-bank-group-imf-wfp-and-wto-call-for-urgent-coordinated-action-on-food-security.</a>
- i Consultado en: <a href="https://news.un.org/pages/global-crisis-response-group/">https://news.un.org/pages/global-crisis-response-group/</a>.
- j Consultado en: https://news.un.org/pages/wp-content/uploads/2022/04/UN-GCRG-Brief-1.pdf.

Fuente: Secretaría de la OMC.

## 3.7 Apoyo económico general

- 3.136. En la reunión del OEPC celebrada el 9 de diciembre de 2021 para examinar el informe anual de la Directora General sobre la revista general anual de la evolución del entorno comercial internacional<sup>87</sup>, los Miembros de la OMC mantuvieron un intercambio de opiniones amplio y constructivo. Al presentar su informe a los asistentes a la reunión, la Directora General destacó el valor del ejercicio de vigilancia del comercio, que es un ejercicio de transparencia multilateral y transversal. En el contexto de las respuestas comerciales a la pandemia de COVID 19, varias delegaciones expresaron su firme apoyo al ejercicio de vigilancia del comercio de la OMC como plataforma de transparencia y previsibilidad.
- 3.137. Desde julio de 2017, la Secretaría no ha podido justificar la inclusión de un anexo separado sobre las medidas de apoyo económico general en los informes de vigilancia del comercio. Esto se debe, por una parte, al bajo porcentaje de participación y de respuesta de los Miembros de la OMC a la solicitud de información y, por otra, al hecho de que un anexo de esa índole daría una visión sesgada desfavorable de los Miembros que tradicionalmente comparten y publican información detallada sobre las medidas en cuestión. La escasez de información facilitada por los Miembros se agrava porque algunas delegaciones han insistido en diversas ocasiones en que se excluyan las medidas de apoyo económico general identificadas por la Secretaría en fuentes públicas cuya verificación se haya solicitado.
- 3.138. En las reuniones recientes del OEPC se ha mantenido un intercambio de puntos de vista sobre la forma de abordar esta cuestión, y varios Miembros han subrayado la necesidad de preservar y fortalecer la transparencia mediante el ejercicio de vigilancia del comercio. Varios Miembros acogieron con satisfacción la lista de medidas de apoyo<sup>88</sup> relacionadas con la COVID-19 recopilada por la Secretaría de la OMC y publicada en línea, que se estableció en las etapas tempranas de la pandemia. La lista proporciona una descripción informal de la situación y es un intento de mejorar la transparencia con respecto a las medidas de apoyo adoptadas en respuesta a la crisis provocada por la COVID-19. Incluye únicamente la información y las medidas comunicadas directamente por las delegaciones a la Sección de Vigilancia del Comercio de la OMC, que figuran solamente en el idioma original de las comunicaciones respectivas.

#### Medidas de apoyo económico ordinarias (no relacionadas con la COVID-19)

- 3.139. En respuesta a la solicitud de información para este informe de vigilancia del comercio hecha por la Directora General el 7 de marzo de 2022, 35 Miembros de la OMC (Bangladesh; Brasil; Colombia; Costa Rica; Hong Kong, China; India; Türkiye; y Unión Europea<sup>89</sup>) facilitaron información sobre 22 medidas de apoyo económico general ordinarias no relacionadas con la pandemia. Los propios estudios de la Secretaría indican que durante el período objeto de examen los Miembros de la OMC aplicaron muchas más medidas de apoyo con posibles repercusiones importantes para el comercio.
- 3.140. Durante el período examinado, las medidas de apoyo ordinarias comunicadas por los Miembros de la OMC y las identificadas por la Secretaría consistieron en varias medidas de apoyo a los agricultores y al sector agropecuario, que incluían incentivos para fortalecer el desarrollo sostenible y elementos o tecnologías basados en recursos naturales que aumentan la productividad agrícola. Entre otras medidas cabe citar los regímenes de devolución de derechos y la asistencia a las empresas exportadoras, que incluyen la reducción o anulación de derechos de las declaraciones de aduana para impulsar las exportaciones de las industrias locales y los programas de garantía del crédito. Algunas de esas medidas incluían préstamos e incentivos financieros y fiscales para apoyar las actividades de las mipymes y las empresas, inversiones para promover el uso o el desarrollo de tecnologías digitales y paquetes de estímulo generales. Otras medidas incluían incentivos ecológicos, como planes de ayuda relacionados con las fuentes de energía renovables o fondos de transición para el sector del automóvil con el objetivo de reducir a cero las emisiones de las cadenas de suministro de la industria del automóvil y aumentar la producción de vehículos eléctricos.

https://www.wto.org/spanish/tratop\_s/covid19\_s/trade\_related\_support\_measures\_s.htm.

89 Contando a la UE (27) y sus miembros por separado.

 $<sup>^{87}</sup>$  Documento WT/TPR/OV/24 de la OMC, de 22 de noviembre de 2021.

<sup>88</sup> OMC, COVID-19: Medidas de ayuda. Consultado en:

3.141. Varias de estas medidas de apoyo económico eran programas plurianuales con desembolsos financieros escalonados a lo largo del período de vigencia de un proyecto y otras eran donaciones puntuales o programas de ayuda.

#### Medidas de apoyo económico relacionadas con la COVID-19

- 3.142. En respuesta a la solicitud de información hecha por la Directora General el 7 de marzo de 2022, 43 Miembros<sup>90</sup> facilitaron a la Secretaría información sobre otras 59 medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19.
- 3.143. Desde el comienzo de la pandemia, 112 Miembros y siete observadores<sup>91</sup> han establecido al menos 1.727 medidas de apoyo económico relacionadas con la COVID-19. De ellas, al 30 de mayo de 2022, 1.083 (el 63%) se habían comunicado directamente a la Secretaría de la OMC. Esta cifra incluye 66 medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 para las mipymes, que 49 Miembros comunicaron directamente a la Sección de Vigilancia del Comercio siguiendo la recomendación adoptada por el Grupo de Trabajo Informal sobre las Mipymes de seguir aumentando la transparencia y facilitar, con carácter voluntario, información sobre las políticas relacionadas con las mipymes.
- 3.144. El número sin precedentes de medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 que se han establecido desde el inicio de la pandemia supera con creces la actividad observada tras la crisis financiera mundial de 2008-2009. Las medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 han adoptado la forma de donaciones, préstamos o paquetes de estímulo destinados a sectores de la economía gravemente afectados por la pandemia, entre ellos la agricultura, la salud, la aviación, el transporte, el turismo, la educación y la cultura, así como la forma de medidas fiscales y financieras de apoyo a las empresas y las mipymes y de paquetes de estímulo más amplios. Otra serie de medidas de apoyo adoptadas por los Gobiernos en respuesta a la pandemia de COVID-19 incluía medidas aplicadas por los bancos centrales.
- 3.145. En general, las medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 parecen tener carácter temporal. Aunque la inmensa mayoría de las medidas se aplicaron en 2020, más de 400 se anunciaron o aplicaron en 2021 y más de 80 en 2022. Algunas de las medidas aplicadas en las primeras etapas de la pandemia se prorrogaron en 2021 y otras en 2022, pero en general el ritmo de adopción de nuevas medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 ha disminuido significativamente a partir del segundo semestre de 2021. Algunas de esas medidas formaban parte de planes de rescate escalonados a lo largo de varios años o de paquetes de estímulo por valor de varios billones de dólares de los Estados Unidos. Los grandes paquetes de estímulo y las medidas de apoyo económico introducidas por varios Gobiernos han contribuido a mitigar el efecto económico de la pandemia, y los bancos centrales de algunos países han empezado a elevar los tipos de interés para hacer frente al aumento de la inflación o a reducir sus programas de compra de deuda, apartándose de las políticas adoptadas para hacer frente a las repercusiones económicas de la pandemia.
- 3.146. Las respuestas de las economías de ingreso alto han sido considerablemente más generosas en lo que se refiere al número y la variedad de las medidas aplicadas y los fondos asignados que las de las economías de ingreso bajo. Las respuestas de estas últimas han dependido a menudo de la financiación u otras ayudas obtenidas de organizaciones internacionales y/o de donantes. La Secretaría ha identificado 473 medidas de asistencia bilaterales y multilaterales<sup>92</sup> destinadas a 122 Miembros y observadores durante el período objeto de examen para hacer frente a la crisis provocada por la COVID-19. La mitad de ellas guardaba relación con el despliegue de la vacunación y las donaciones bilaterales de vacunas, mientras que otras incluían financiación adicional para que los Gobiernos hicieran frente a la pandemia, en forma de préstamos, donaciones financieras y donaciones de dispositivos médicos. También se aplicaron varias medidas de asistencia para ayudar al sector de la educación y las mipymes.

<sup>90</sup> Albania; Reino de la Arabia Saudita; Australia; Bangladesh; Belice; Corea, República de; Filipinas; Honduras; Hong Kong, China; Indonesia; Myanmar; Nepal; Reino Unido; Tailandia; Türkiye; y Unión Europea (contando a la UE (27) y sus miembros por separado).

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Azerbaiyán, Belarús, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Iraq, Líbano y Serbia.

 $<sup>^{92}</sup>$  Por asistencia multilateral se entiende la asistencia prestada por organizaciones internacionales y bancos regionales de desarrollo.

## Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

- 3.147. Desde el 24 de febrero de 2022, la Secretaría ha identificado un gran número, cada vez mayor, de medidas de apoyo anunciadas o aplicadas por los Miembros en respuesta al conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania con el fin de amortiguar el golpe económico que supone el aumento de los precios de los combustibles y las materias primas y la escasez de alimentos.
- 3.148. Varias medidas de ayuda consistían en fondos específicos o paquetes de apoyo para garantizar las reservas de alimentos con fines de seguridad alimentaria, apoyar la producción de alimentos en el sector agropecuario, alentar a los agricultores a sembrar cultivos adicionales, mitigar el aumento de los precios de los alimentos y los costos de los insumos y ayudar a los agricultores a superar la grave crisis de liquidez causada por la elevada inflación y el incremento de los precios de la energía. Algunos programas ofrecían a los agricultores flexibilidad adicional con respecto a los plazos fiscales o preveían préstamos y subvenciones para sectores específicos con la garantía del Estado. Se adoptaron paquetes de apoyo para ayudar a los agricultores y las empresas a reducir la carga que representan los elevados precios de los combustibles y la energía. Por último, los programas más amplios de seguridad alimentaria solían incluir subvenciones a los abonos.
- 3.149. Las medidas de apoyo económico relacionadas con el conflicto identificadas hasta la fecha varían desde programas modestos pero muy específicos de unos USD 1 millón hasta programas de apoyo de carácter más amplio por un importe superior a los USD 500 millones. En comparación con las medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19, las medidas de apoyo relacionadas con el conflicto son menos y su valor monetario general es relativamente modesto. Se trata de una esfera que requerirá una mayor vigilancia en el contexto de un conflicto más prolongado y de sus efectos negativos en los mercados mundiales de alimentos. Además, es probable que las crecientes presiones inflacionarias hagan necesario un examen más detenido de este tipo de apoyo.
- 3.150. Las subsecciones anteriores han estado dedicadas a las actividades en las esferas de las medidas de apoyo económico ordinarias, relacionadas con la COVID-19 y relacionadas con el conflicto en el período comprendido entre mediados de octubre de 2021 y mediados de mayo de 2022. Durante el período examinado, los Gobiernos de todo el mundo se han enfrentado a múltiples crisis: la pandemia de COVID-19, la guerra en Ucrania, la creciente inflación y la escasez de alimentos. Sin duda, el apoyo económico prestado para hacer frente a los efectos sociales y económicos de la pandemia ha sido importante y no ha tenido precedentes en cuanto al número y la diversidad de las medidas de apoyo. Aunque algunas de las medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 aplicadas en las primeras etapas de la pandemia se prorrogaron en 2021 y 2022, en general el ritmo de adopción de nuevas medidas de apoyo relacionadas con la COVID-19 ha disminuido significativamente desde el segundo semestre de 2021.

### 3.8 Evolución de las políticas comerciales en otros ámbitos

- 3.151. En la siguiente sección se presenta una breve reseña sobre determinadas cuestiones de política comercial en torno a las que se produjeron novedades importantes durante el período objeto de examen.
- 3.152. El 17 de junio, los Miembros de la OMC concluyeron con éxito la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) en Ginebra, en la que se obtuvieron resultados negociados respecto de diversas iniciativas comerciales clave que abarcan decisiones sin precedentes en las esferas de las subvenciones a la pesca, la respuesta de la OMC a las emergencias de salud pública, incluida una exención de las patentes de las vacunas contra la COVID-19, la seguridad alimentaria y la reforma de la OMC. En los informes de vigilancia del comercio de fin de año se examinarán con más detalle estas y otras cuestiones tratadas en la CM12. En el sitio web de la OMC pueden consultarse todos los documentos relativos a los resultados de la CM12.<sup>93</sup>

<sup>93</sup> Conferencia Ministerial de la OMC, CM12: https://www.wto.org/spanish/thewto\_s/minist\_s/mc12\_s/documents\_s.htm.

#### Debates celebrados en el Consejo General sobre la evolución de la COVID-19 y la guerra en Ucrania

- 3.153. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC trataron cuestiones relacionadas con la COVID-19 en varias ocasiones en el Consejo General. Las delegaciones también se refirieron al conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania en sus declaraciones formuladas en el marco de otros puntos del orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo General, como las celebradas los días 24 de febrero y 9 y 10 de mayo de 2022, e igualmente en la reunión especial del Consejo General que tuvo lugar el 31 de marzo de 2022.94
- 3.154. En las reuniones del Consejo General de los días 22 y 23 de noviembre de 2021, 23 y 24 de febrero de 2022, y 9 y 10 de mayo de 202295, el Presidente del Consejo de los ADPIC informó acerca de los debates sobre la propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC presentada por la India, Sudáfrica y otros copatrocinadores<sup>96</sup> en relación con la prevención, la contención y el tratamiento de la COVID-19. En la reunión de mayo, el Presidente señaló que el día 3 de ese mes se había distribuido, para su examen en el Consejo de los ADPIC, una comunicación en la que figuraba el resultado de los debates informales mantenidos por un grupo de ministros.97
- 3.155. En la reunión del Consejo General celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2021, el Facilitador nombrado por el Presidente del Consejo General presentó su informe final sobre el proceso multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia. Posteriormente, el propio Presidente del Consejo General continuó facilitando los debates entre los Miembros e informó de esa labor al Consejo General en su reunión de los días 23 y 24 de febrero de 2022. El Facilitador presentó información actualizada adicional al Consejo General en su reunión de los días 9 y 10 de mayo. Después de esa reunión, el 13 de mayo de 2022, se distribuyeron los documentos JOB/GC/304, JOB/GC/305 y JOB/GC/306 de la OMC.
- 3.156. En la reunión del Conseio General de los días 9 y 10 de mayo de 202298, el Brasil presentó su comunicación sobre propiedad intelectual, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la COVID-19 y más allá.99
- 3.157. En la misma reunión, el Reino Unido, en nombre de los copatrocinadores<sup>100</sup>, formuló una declaración sobre un comercio abierto y previsible de productos agropecuarios y alimenticios. 101 En el marco de este punto del orden del día, varias delegaciones se refirieron al conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania. Asimismo, la Federación de Rusia presentó su comunicación y formuló una declaración sobre las prácticas de determinados Miembros que perturban el comercio y sus repercusiones para la OMC. 102 A lo largo del debate, las siguientes comunicaciones también fueron mencionadas por sus respectivos copatrocionadores: Declaración Conjunta sobre la Agresión por la Federación de Rusia contra Ucrania con el Apoyo de Belarús<sup>103</sup>; Declaración Conjunta relativa a la Solicitud de Adhesión de Belarús a la Organización Mundial del Comercio<sup>104</sup>; y Comunicación de la Federación de Rusia. 105

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Documentos de la OMC WT/GC/M/196, de 4 de mayo de 2022; WT/GC/M/198, por distribuir; y WT/GC/M/197, de 5 de mayo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> Documentos de la OMC WT/GC/M/194, de 14 de febrero de 2022; WT/GC/M/196, de 4 de mayo de 2022; y WT/GC/M/198, por distribuir.

Los copatrocinadores del documento IP/C/W/669/Rev.1 de la OMC y sus *addenda* son la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, Egipto, Eswatini, Fiji, el Grupo Africano, el Grupo de PMA, la India, Indonesia, Jordania, Kenya, Malasia, Maldivas, Mongolia, Mozambique, Namibia, el Pakistán, Sudáfrica, Vanuatu, la República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe.

<sup>97</sup> Documento IP/C/W/688 de la OMC, de 3 de mayo de 2022.

 $<sup>^{98}</sup>$  Documento WT/GC/M/198 de la OMC, por distribuir.

<sup>99</sup> Documento WT/GC/W/845 de la OMC, de 28 de abril de 2022.

<sup>100</sup> Albania, Australia, Canadá, Chile, República de Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Georgia, Islandia, Israel, Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, México, República de Moldova, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, Singapur, Suiza, Taipei Chino, Ucrania y Unión Europea.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> Documento WT/GC/248 de la OMC, de 6 de mayo de 2022.

Documento WT/GC/245 de la OMC, de 16 de marzo de 2022.
 Documento WT/GC/244 de la OMC, de 15 de marzo de 2022.

 $<sup>^{104}</sup>$  Documento WT/GC/246 de la OMC, de 24 de marzo de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> Documento WT/GC/247 de la OMC, de 6 de abril de 2022.

3.158. La Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias adoptada en la CM12 figura en el documento WT/MIN(22)/W/13 de la OMC, de 10 de junio de 2022.

#### Facilitación del comercio

- 3.159. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) entró en vigor el 22 de febrero de 2017, después de que dos tercios de los Miembros de la OMC hubieran presentado sus correspondientes instrumentos de aceptación. Al concluir el período objeto de examen, 155 Miembros —el 94,5% de los Miembros de la OMC— habían ratificado el AFC a nivel interno y habían depositado sus instrumentos de aceptación en la OMC.
- 3.160. Durante el período objeto de examen, seis Miembros presentaron notificaciones de sus compromisos correspondientes a las categorías A, B y C. Asimismo, se levantó la moratoria (impuesta en octubre de 2020) a la ejecución de las actividades de asistencia técnica del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF) de la OMC. Esto se logró gracias a la adopción en octubre de 2021 de nuevas medidas de transparencia destinadas a mejorar la visibilidad de las solicitudes de asistencia técnica de los Miembros. El nuevo enfoque se formalizó en marzo de 2022, cuando el Comité de Facilitación del Comercio de la OMC adoptó un nuevo marco de gobernanza en el que se establecía, entre otras cosas, la relación entre el Comité y el Mecanismo. <sup>106</sup> Desde que se reanudaron las actividades de asistencia técnica, los Miembros en desarrollo y los PMA Miembros han solicitado cuatro actividades, que se ejecutaron durante el período examinado. Durante ese mismo período, el TFAF administró una donación para la preparación de proyectos y distribuyó tres solicitudes más.

#### Comercio y medio ambiente

- 3.161. El Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) siguió centrando sus debates en las cuestiones multilaterales de alcance mundial que se plantean en la intersección entre las políticas comerciales y las ambientales, en la economía circular y los plásticos, y en el comercio y el cambio climático. 107 Los Miembros también siguieron examinando los aspectos relacionados con el comercio del Pacto Verde Europeo, incluidos el plan para establecer un mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono y la propuesta relativa al establecimiento de nuevas normas para atajar la deforestación provocada por la UE. En otras reuniones informativas se abordaron temas como los preparativos y los resultados de la CP26, la iniciativa relativa al Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad, la reforma de las subvenciones a los combustibles fósiles y las cadenas de suministro sostenibles. A lo largo del año, los Miembros también se refirieron al tema de la COVID-19 de forma constante. Señalaron la relación existente entre la degradación del medio ambiente y las pandemias, la importancia de garantizar una recuperación ecológica tras la COVID-19 y el papel de la política comercial.
- 3.162. Los copatrocinadores de las tres iniciativas ambientales, a saber, los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental (DECSA)<sup>108</sup>, el Diálogo Informal sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible<sup>109</sup> y la reforma de las subvenciones a los combustibles fósiles, difundieron sus respectivas Comunicaciones Ministeriales en un evento conjunto que tuvo lugar el día 15 de diciembre de 2021. Su objetivo común es situar las preocupaciones ambientales en el centro de los futuros debates comerciales y examinar la forma en que el comercio y la OMC pueden desempeñar un papel constructivo en la lucha contra el cambio climático y la degradación del medio ambiente. De conformidad con la Comunicación Ministerial sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental, se adoptó un plan de trabajo para los DECSA en 2022 con arreglo al cual las labores se llevarán a cabo en reuniones plenarias y en grupos de trabajo informales sobre i) medidas climáticas relacionadas con el comercio; ii) bienes y servicios ambientales; iii) economía circular y circularidad;

 $<sup>^{106}</sup>$  Documento  $\underline{\text{G/TFA/3}}$  de la OMC, de 5 de abril de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Documento WT/CTE/28/Rev.1 de la OMC, de 22 de noviembre de 2021 (Informe anual de 2021); documento WT/CTE/M/73 de la OMC, de 21 de enero de 2022 (sobre la reunión del CCMA celebrada en octubre de 2021); documento WT/CTE/M/74 de la OMC, por distribuir (sobre la reunión del CCMA celebrada en febrero de 2022).

<sup>108</sup> Puede consultarse una página web dedicada a los DECSA en

https://www.wto.org/spanish/tratop\_s/tessd\_s/xtessd\_s/tessd\_s.htm.

109 Puede consultarse una página web dedicada al Diálogo Informal sobre los Plásticos en

https://www.wto.org/spanish/tratop s/ppesp s/xppesp s/ppesp s.htm.

y iv) subvenciones. En febrero de 2022 también se adoptó un plan del Diálogo Informal sobre los Plásticos por el cual los debates para hacer avanzar la lucha contra la contaminación producida por los plásticos mediante una mayor cooperación comercial se organizarán en tres líneas de trabajo sobre: i) cuestiones transversales; ii) fomento del comercio para hacer frente a la contaminación producida por los plásticos; y iii) circularidad y reducción para hacer frente a la contaminación producida por los plásticos.

## **Acuerdos comerciales regionales (ACR)**

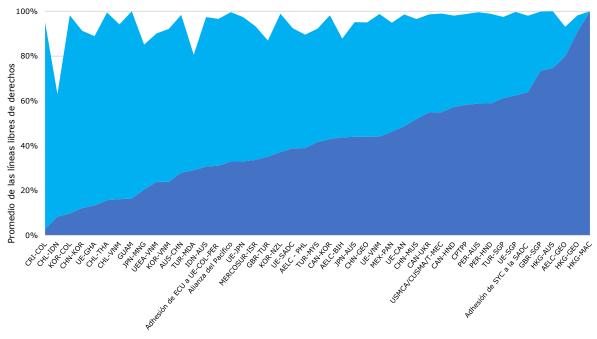
- 3.163. Durante el período objeto de examen, los Miembros de la OMC notificaron 8 ACR (12 notificaciones), en comparación con 51 en el período anterior (75 notificaciones), en su mayoría suscritos por el Reino Unido tras su retirada de la UE. Seis de esos ACR se referían a la liberalización del comercio de mercancías y servicios y fueron notificados con arreglo al artículo XXIV del GATT y el artículo V del AGCS; los otros 2 solo concernían al comercio de mercancías y se notificaron en virtud del artículo XXIV del GATT. Además, se notificaron al CACR y al CCD cambios que afectaban a 5 ACR ya notificados. 110
- 3.164. Hasta el 15 de mayo de 2022, el número total de ACR notificados a la OMC y anteriormente al GATT, y que están actualmente en vigor, ascendía a 355 (185 abarcaban mercancías y servicios, 168 únicamente mercancías y 2 solamente servicios). Asimismo, la Secretaría de la OMC ha identificado y verificado a través de las partes respectivas, 59 ACR que están en vigor pero aún no se han notificado a la OMC.<sup>111</sup>
- 3.165. De acuerdo con las notificaciones, en Europa es donde la actividad relacionada con los ACR sigue siendo más intensa (26% de los ACR en vigor), debido a las sucesivas ampliaciones de la UE, los nuevos acuerdos del Reino Unido tras su retirada de la UE y los acuerdos con países de Europa Oriental y de la cuenca del Mediterráneo, así como a los ACR notificados por la AELC; se sitúan a continuación Asia Oriental (16%) y América del Sur (11%).
- 3.166. Los Miembros de la OMC que más ACR tienen en vigor son la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados de la AELC y Chile, con más de 30 ACR en vigor cada uno, seguidos por Singapur, Türkiye, México y el Perú, con más de 20 ACR en vigor cada uno. Otros países en desarrollo, como la República de Corea, la India y Panamá, también han suscrito varios ACR que están en vigor.
- 3.167. Uno de los principales objetivos de los ACR ha sido mejorar el acceso a los mercados, inicialmente en el comercio de mercancías y, más recientemente, en el comercio de servicios. Por lo que se refiere al comercio de mercancías, en el gráfico 3.17 pueden verse los compromisos adicionales de liberalización que los Miembros han adquirido en sus ACR notificados a la OMC desde 2015, una vez aplicados plenamente. Si bien los plazos de aplicación pueden ser largos (más de 25 años en ciertos casos), los ACR notificados a lo largo de ese período contienen compromisos para liberalizar, una vez finalizado su período de aplicación, entre el 65% y el 100% de los aranceles aplicables a los interlocutores en dichos acuerdos.

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> La base de datos de la OMC sobre ACR (consultada en <a href="http://rtais.wto.org">http://rtais.wto.org</a>) aporta información actualizada sobre todas las notificaciones de ACR presentadas por los Miembros de la OMC.

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> Documento WT/REG/W/165 de la OMC, de 18 de marzo de 2022.

## Gráfico 3.17 Compromisos adicionales de liberalización adquiridos en los ACR

(Promedio de las líneas libres de derechos al final del período de aplicación en comparación con las líneas libres de derechos en régimen NMF)



Nota: Acuerdos notificados entre 2015 y 2021, salvo los suscritos en el marco de la Cláusula de Habilitación o para establecer una unión aduanera. Información actualizada hasta la 102ª reunión del CACR celebrada en marzo de 2022.

Fuente: Base de datos de la OMC sobre ACR.

3.168. A lo largo de los años, los ACR se han vuelto más complejos, y actualmente muchos de ellos contienen disposiciones que van más allá del acceso a los mercados para las mercancías y los servicios. Entre 341 ACR notificados a la OMC y actualmente en vigor (de un total de 355), la gran mayoría incluyen mecanismos de solución de diferencias; en segundo lugar se encuentran las disposiciones relacionadas con el comercio de mercancías, como reglamentos técnicos, normas, obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias. También suelen incluirse disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual y contratación pública. Los ACR más recientes establecen además disposiciones en ámbitos poco reglamentados o no reglamentados por la OMC, como la competencia, el medio ambiente, el trabajo y las pequeñas y medianas empresas (gráfico 3.18).

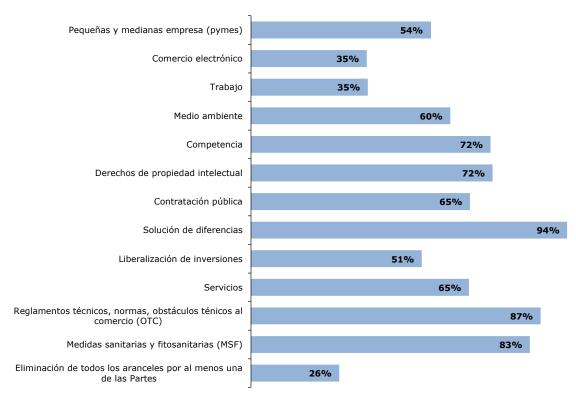


Gráfico 3.18 Principales disposiciones de los ACR

Nota: Las cifras se basan en 341 ACR notificados a la OMC y actualmente en vigor (de un total de 355).

Fuente: Secretaría de la OMC.

#### Contratación pública

3.169. El Acuerdo sobre Contratación Pública de 2012 de la OMC (ACP de 2012), de carácter plurilateral, es un importante instrumento para mantener abiertos los mercados de contratación pública de las Partes en el ACP y salvaguardar su buena gobernanza. Actualmente, el Acuerdo cuenta con 21 Partes que abarcan a 48 Miembros de la OMC. Treinta y cinco Miembros de la OMC y observadores y cuatro organizaciones internacionales participan en el Comité de Contratación Pública (CCP) de la OMC en calidad de observadores. A finales de 2021, el Reino de Bahrein anunció en la OMC que examinaría seriamente la posibilidad de adherirse al ACP de 2012, siempre que esté en conformidad con su legislación y prácticas nacionales. Además, se lograron grandes avances en relación con la adhesión del Brasil al ACP de 2012, que es la primera economía latinoamericana en emprender ese proceso.

## Financiación del comercio

- 3.170. La financiación del comercio ha sido sensible a los problemas ambientales, de salud pública y seguridad mundial a los que se enfrenta la economía mundial. Desde el inicio de la pandemia, el acceso de muchos países de ingreso bajo a la financiación del comercio se ha vuelto más difícil, ya que los bancos internacionales retiraron sus líneas de crédito y confirmación, y las calificaciones crediticias soberanas se deterioraron. Los bancos multilaterales de desarrollo han tenido que intervenir para facilitar el flujo de productos alimenticios y suministros médicos fundamentales hacia los países más pobres. Se estima que la cuantía acumulada de transacciones comerciales que recibieron ayuda en 2020 y 2021 oscila entre USD 30.000 millones y USD 35.000 millones al año, lo que supone una cifra superior a la de la crisis financiera mundial (USD 20.000 millones al año).
- 3.171. Aunque, en el caso de los países de ingreso mediano, la voluntad de asumir riesgos de los prestamistas internacionales aumentó a raíz de la recuperación del comercio en 2021, los bancos multilaterales de desarrollo siguieron atendiendo una excesiva demanda de facilitación de la

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> La Unión Europea y sus 27 Estados miembros constituyen un sola Parte en el Acuerdo.

financiación del comercio (garantizar los riesgos relacionados con los pagos) en los países de ingreso bajo, en particular en los países cuya calificación crediticia soberana no ha mejorado, en los países que se encuentran en una situación de vulnerabilidad macroeconómica elevada y/o creciente, y en los países importadores netos de productos alimenticios que se enfrentan a un aumento del costo de las importaciones de alimentos y de energía. Si bien las sanciones financieras impuestas por la guerra en Ucrania no se aplican en gran parte al comercio de productos alimenticios, se ha informado de que las dificultades prácticas en la tramitación de los pagos de los proveedores, que se derivan de la prudencia mostrada por los operadores financieros, afectan tanto a los clientes comerciales como al Programa Mundial de Alimentos.

#### Subvenciones a la pesca

3.172. Con arreglo a lo dispuesto en la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el mandato de la CM11, se siguió trabajando en un acuerdo para prohibir las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal y a la sobrecapacidad y la sobrepesca, en cuya negociación el trato especial y diferenciado ocupaba un lugar central. Teniendo en cuenta que la fecha prevista para el inicio de la CM12 era el 30 de noviembre de 2021, las negociaciones mantenidas en el otoño de ese año se centraron en mejorar el proyecto de texto que se había examinado en una reunión del Comité de Negociaciones Comerciales celebrada a nivel ministerial el 15 de julio por medios virtuales. Sobre la base de las propuestas y sugerencias de los Miembros y tras los intensos debates que tuvieron lugar en el Grupo de Negociación sobre las Normas, el 8 de noviembre se distribuyó a los Miembros una versión revisada del proyecto de texto. 113 Este texto también fue objeto de más negociaciones, y el 24 de noviembre<sup>114</sup> se envió a los Ministros un proyecto de Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca con la esperanza de que en la CM12 celebraran sus debates sobre la base de dicho proyecto, resolvieran las cuestiones pendientes y llegaran a un acuerdo. Sin embargo, las restricciones a los viajes adoptadas en respuesta a la evolución de la pandemia de COVID-19 obligaron a aplazar la Conferencia una vez más. Pese a ello, las labores prosiguieron durante la primavera de 2022. El Presidente organizó una ronda de negociaciones intensivas y específicas en diversos formatos con el objetivo de zanjar las cuestiones pendientes antes de la CM12. El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca fue adoptado en la CM12. El texto del Acuerdo figura en el documento WT/MIN(22)/33-WT/L/1144 de la OMC, de 22 de junio de 2022.

#### **Comercio electrónico**

- 3.173. Los debates sobre comercio electrónico prosiguen por dos vías paralelas: a nivel multilateral, en el marco del Consejo General y sus órganos subsidiarios pertinentes, y en el marco de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico. En ambos escenarios, las delegaciones reiteran el importante papel del comercio electrónico en el apoyo a la recuperación económica en el contexto de la COVID-19 y la necesidad de encarar los desafíos relacionados con el desarrollo, incluida la brecha digital.
- 3.174. A nivel multilateral, se han intensificado los debates acerca del Programa de Trabajo y la moratoria sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas. El Programa de Trabajo se analizó detenidamente en las reuniones del Consejo General de noviembre de 2021 y febrero de 2022. Los Miembros siguieron examinando varias comunicaciones, entre ellas una comunicación distribuida en el Consejo General relativa a la necesidad de claridad sobre el alcance y las repercusiones de la moratoria y una comunicación presentada en el Comité de Comercio y Desarrollo relativa a un comercio electrónico mundial que contribuya al desarrollo inclusivo. En el Consejo del Comercio de Servicios los Miembros siguen aportando información sobre sus experiencias e iniciativas a nivel nacional.
- 3.175. Durante los preparativos para la CM12, antes de que se aplazara, el Presidente del Consejo General celebró consultas sobre un posible proyecto de Decisión Ministerial. Un grupo de Miembros liderado por Suiza presentó un proyecto de Decisión Ministerial en el que se exhortaba a continuar la labor realizada en el marco del Programa de Trabajo y a prorrogar la moratoria hasta la CM13. En un segundo proyecto presentado por la India, Sudáfrica e Indonesia figuraba un texto preambular y una referencia a la revitalización y la prórroga del Programa de Trabajo. La Decisión Ministerial

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> Documento TN/RL/W/276/Rev.2 de la OMC, de 8 de noviembre de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> Documento WT/MIN(21)/W/5 de la OMC, de 24 de noviembre de 2021.

adoptada en la CM12 relativa a la moratoria y al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico puede consultarse en el documento WT/MIN(22)/32-WT/L/1143 de la OMC, de 22 de junio de 2022.

3.176. En el contexto de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico, los participantes habían llegado a finales de 2021 a consensos en torno a siete artículos, a saber: la protección de los consumidores en línea, las firmas electrónicas y la autenticación, los mensajes electrónicos comerciales no solicitados (spam), los datos gubernamentales abiertos, los contratos electrónicos, la transparencia y el comercio sin papel. Además, en 2022 han continuado sus negociaciones basándose en el texto refundido de septiembre de 2021, en el que se clasifican las propuestas en seis temas generales: posibilitación del comercio electrónico, apertura y comercio electrónico, confianza y comercio electrónico, cuestiones transversales, telecomunicaciones y acceso a los mercados. Se han puesto en marcha pequeños grupos sobre derechos de aduana, código fuente, acceso abierto a Internet, facturación electrónica, marcos para las transacciones electrónicas y ciberseguridad. En una conferencia de prensa celebrada el 14 de diciembre de 2021, los coorganizadores (Australia, el Japón y Singapur) formularon una declaración conjunta en la que reconocían los progresos realizados hasta entonces en las negociaciones e insistían en la necesidad de seguir trabajando para lograr la convergencia en torno a la mayoría de las cuestiones pendientes para finales de 2022. El 13 de junio de 2022, durante la CM12, los mismos coorganizadores formularon otra declaración conjunta en la que reafirmaban su determinación de concluir de manera oportuna las negociaciones sobre el comercio electrónico y, junto con Suiza, pusieron en marcha el Marco de Creación de Capacidad sobre el Comercio Electrónico para reforzar la inclusión digital y ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a aprovechar las oportunidades que brinda el comercio digital.

## Microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes)

- 3.177. El Grupo de Trabajo Informal sobre las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas (Grupo sobre las Mipymes), en el que ahora participan 94 Miembros de la OMC, siguió centrando sus labores en los preparativos para la CM12 y en la aplicación del conjunto de medidas de diciembre de 2020. En septiembre de 2021, se finalizó y aprobó una declaración del Grupo sobre las Mipymes para la CM12. Más de 100 Miembros de la OMC y observadores han suscrito oficialmente el proyecto de declaración final, en el que se hace un balance de los progresos alcanzados desde que se estableció el Grupo y se sientan las bases de la labor futura. 116
- 3.178. La plataforma TRAde4MSMEs, que el Grupo puso en marcha en diciembre de 2021, es un recurso en línea en el que se recopila información comercial, como guías y bases de datos comerciales, destinada a las mipymes y los responsables de la formulación de políticas. Además, en diciembre de 2021, el Grupo, en colaboración con la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y el Centro de Comercio Internacional (ITC), galardonó a los cuatro ganadores de su iniciativa "Campeones Digitales de las Pequeñas Empresas". Tanto el Grupo sobre las Mipymes como la CCI y el ITC tienen la intención de seguir adelante con esta iniciativa, cuyos nuevos temas se anunciarán cada año en el Día de las Mipymes.
- 3.179. El Grupo sobre las Mipymes lleva a cabo otros trabajos con base en las propuestas y presentaciones de los Miembros en relación con diversos temas, como la financiación relacionada con el comercio, las mipymes y la sostenibilidad, y la preparación en materia de ciberseguridad. Además, obtuvo información sobre esos temas facilitada por ponentes externos y siguió recibiendo información sobre la labor y los debates relativos a las mipymes en otros comités de la OMC, por ejemplo acerca de las mipymes y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), así como información actualizada del Comité de Acceso a los Mercados en relación con la aplicación de la Decisión sobre la BID de 2019 e información del Comité OTC sobre las mipymes y los obstáculos técnicos al comercio.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> Documento INF/MSME/4/Rev.2 de la OMC, de 6 de octubre de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> Documento INF/MSME/W/36/Rev.1 de la OMC, por distribuir.

## 4 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS RELATIVAS AL COMERCIO DE SERVICIOS

## Medidas ordinarias que afectan al comercio de servicios

4.1. Los Miembros y los observadores introdujeron varias medidas nuevas que afectan al comercio de servicios entre mediados de octubre de 2021 y mediados de mayo de 2022. La mayoría de las 93 medidas aplicadas por 49 Miembros y 2 observadores eran de facilitación del comercio, pero algunas eran restrictivas. Más de la mitad de las medidas se refieren a los servicios de telecomunicaciones, de informática y de Internet y otros servicios en la red (con inclusión de un número significativo de medidas fiscales), o a los servicios financieros. El anexo 4 contiene información adicional sobre las medidas relativas al comercio de servicios identificadas durante el período objeto de examen.

## Medidas que afectan al suministro mediante la presencia comercial en diversos sectores

- 4.2. El 2 de marzo de 2022, <u>Filipinas</u> introdujo cambios en la Ley de Inversiones Extranjeras, por los que se permite a los inversores extranjeros poseer en su totalidad pequeñas y medianas empresas, salvo en los sectores en los que la Constitución o las leyes filipinas prohíben o limitan la propiedad extranjera. Se elimina el umbral mínimo de capital social desembolsado de USD 200.000 para las medianas empresas. La Ley también permite reducir el requisito de capital mínimo a USD 100.000 para los inversores extranjeros, con la condición de que se contrate al menos a 15 trabajadores locales y de que el inversor transfiera tecnología o sea aprobado como empresa emergente o posibilitador de empresas emergentes. Además, una modificación de la Ley de Servicios Públicos permite la participación extranjera del 100% en las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, logística, ferrocarriles o transporte marítimo nacional (antes la participación estaba limitada al 40%). Desde el 8 de abril de 2022, <u>Túnez</u> abolió 25 prescripciones en materia de autorización relacionadas con actividades económicas en varios sectores, como los espectáculos, el transporte turístico, los servicios financieros, la construcción y los servicios de energía renovable. Las modificaciones tienen por objeto simplificar los procedimientos para facilitar las inversiones.
- 4.3. El 19 de noviembre de 2021, <u>Moldova</u> adoptó una nueva medida que regula el control de las inversiones en varios sectores. Se requiere la aprobación del Consejo de Promoción de Proyectos de Inversión de Importancia Nacional antes de realizar una inversión en sectores pertinentes como el transporte, la explotación de inteligencia artificial, la ciberseguridad, los servicios de tráfico aéreo, las emisiones de televisión, los servicios audiovisuales, el suministro de redes y servicios de comunicaciones electrónicas fijas o móviles y el suministro de servicios en los puertos nacionales. La Ley también permite al Gobierno determinar los activos que considera importantes para la seguridad del Estado y que tendrán que ser aprobados.

# Medidas relacionadas con los servicios de comunicaciones, el comercio electrónico y los servicios digitales

- 4.4. Muchos Miembros adoptaron nuevas medidas relativas al sector de las comunicaciones, los servicios de Internet y otros servicios en red, o los servicios de informática. En <u>China</u>, el Gobierno publicó las Nuevas Medidas para el Examen de la Ciberseguridad, que están en vigor desde el 15 de febrero de 2022. Este texto modifica las medidas publicadas el 10 de julio de 2021. Se llevará a cabo un examen de la ciberseguridad para los operadores de infraestructura crítica de información (ICI) que compren productos y servicios de redes que afecten o puedan afectar a la seguridad nacional, así como para los operadores de plataformas de red que realicen actividades de procesamiento de datos que afecten o puedan afectar a la seguridad nacional o que posean información personal de más de 1 millón de usuarios y tengan previsto cotizar sus acciones en el extranjero.
- 4.5. Algunos Miembros introdujeron nuevas leyes que permiten el establecimiento de impuestos sobre las transacciones electrónicas. Por ejemplo, en <u>Camboya</u>, desde el 1 de abril de 2022, se aplica un IVA del 10% a todas las empresas no residentes que realicen ventas en Camboya mediante el comercio electrónico entre empresas y consumidores. En cuanto al comercio electrónico entre empresas, un comprador camboyano registrado tiene que pagar un IVA del 10% mediante un mecanismo de autoliquidación, con independencia de si el proveedor no residente está o no registrado a efectos del IVA. En <u>Kazajstán</u>, desde el 1 de enero de 2022, las ventas digitales de bienes y servicios por entidades extranjeras a particulares en el país están sujetas a un IVA del 12%.

Los proveedores extranjeros están obligados a registrarse en Kazajstán. Desde el 1 de enero de 2022, <u>Nigeria</u> exige a los proveedores de servicios digitales que se registren y perciban un IVA del 7,5% de sus clientes nigerianos. Además, se aplica un impuesto del 6% sobre el volumen de negocio de las empresas no residentes que suministren determinados servicios digitales a los consumidores nigerianos.

- 4.6. Varios países introdujeron medidas para reglamentar el uso de los datos personales y los flujos de datos transfronterizos. Por ejemplo, el Reino de la Arabia Saudita emitió una nueva ley que exige a las empresas extranjeras que procesan datos personales de residentes sauditas que nombren a un representante local con licencia a tal efecto. Las transferencias de datos fuera del Reino de la Arabia Saudita pueden realizarse con fines limitados especificados en la ley o para "otros fines" que se establecerán en próximas reglamentaciones. Siempre debe obtenerse la aprobación de las autoridades para transferir datos personales al extranjero. Rwanda adoptó una nueva ley de protección de datos, con efecto a partir del 15 de octubre de 2021, que establece requisitos para los controladores y los procesadores en la jurisdicción, así como para los que no tienen presencia local si procesan datos personales de particulares ubicados en el país. Establece las condiciones para la transferencia transfronteriza y el almacenamiento de datos en el extranjero. Los que no tienen presencia local tienen que designar un representante en Rwanda.
- 4.7. En la <u>India</u>, una nueva medida permite la participación extranjera del 100% de manera automática en el sector de los servicios de telecomunicaciones, en lugar del máximo del 49% de propiedad extranjera vigente anteriormente. Sin embargo, una entidad de un país que comparta frontera terrestre con la India, o en el que se encuentre el propietario efectivo de una inversión en la India, sigue pudiendo invertir únicamente por la vía gubernamental. La <u>Federación de Rusia</u> publicó un nuevo decreto en el que se aclaran aspectos de la Ley de Relocalización de julio de 2021 (Ley Federal sobre las Actividades de las Personas Extranjeras en la Red de Internet de Información y Telecomunicaciones en el Territorio de la Federación de Rusia), que obliga a las empresas de Internet extranjeras a establecer una presencia local. En el Decreto se estipula que la Ley de Relocalización se aplicará a los prestadores de servicios de alojamiento de datos y a otras personas que alojen servicios web utilizados por rusos si procesan datos sobre usuarios residentes en la Federación de Rusia; si reciben pagos de personas rusas o si ponen en línea recursos de información utilizados por personas residentes en la Federación de Rusia.
- 4.8. Varios Gobiernos adoptaron nuevas medidas que afectan al suministro de servicios audiovisuales. Por ejemplo, en <u>Azerbaiyán</u>, país observador, una nueva ley promulgada el 8 de febrero de 2022 limita a los ciudadanos que residan permanentemente en el país la propiedad de los medios de comunicación dirigidos principalmente a un público local. En <u>Suiza</u>, una nueva medida adoptada el 15 de mayo de 2022 exige que, a partir del 1 de enero de 2024, los contenidos producidos en Europa o en Suiza representen al menos el 30% de la oferta de servicios de transmisión en línea en el país. También propone que las plataformas inviertan hasta el 4% de sus ingresos procedentes de Suiza en películas y series suizas a lo largo de un ciclo de cuatro años (esta medida se aplica también a los canales de televisión extranjeros que difunden anuncios publicitarios dirigidos a un público suizo).

#### Servicios financieros

- 4.9. En el sector de los servicios de seguros, <u>Ucrania</u> adoptó el 18 de noviembre de 2021 una nueva ley que reformula y moderniza el marco de los seguros, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE de la UE y los Principios Básicos de Seguros de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros. La nueva ley autoriza el suministro transfronterizo de determinados servicios de seguros (por ejemplo, seguros de aeronaves o embarcaciones, fletes y todos los reaseguros). Además, todas las clases de seguros y reaseguros pueden ser suministrados ahora por filiales o sucursales de aseguradoras extranjeras, pero se han revisado las condiciones para el establecimiento de sucursales, en particular disponiendo una reducción del capital de solvencia mínimo exigido para una sucursal que ofrezca seguros de vida de EUR 10 millones a aproximadamente EUR 1,5 millones. La nueva ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024.
- 4.10. En <u>China</u> se publicó un aviso por el que se eliminan las condiciones de acceso de las compañías de corretaje de seguros extranjeras para establecer empresas de corretaje de seguros y se permite a los grupos aseguradores extranjeros establecer intermediarios profesionales de seguros. Ahora la <u>India</u> permite la inversión extranjera hasta un 20% en la Corporación de Seguros de Vida de la India (LIC), la mayor compañía de seguros de la India, que es de propiedad estatal. Hasta que se efectuó

esta modificación, los inversores institucionales extranjeros podían poseer hasta el 74% de las compañías de seguros privadas y hasta el 20% de los bancos estatales, pero no estaban autorizados a poseer acciones en la LIC. La modificación autoriza a los fondos de pensiones, las compañías de seguros y los fondos mutuos extranjeros a participar en la oferta pública inicial de la LIC.

- 4.11. También se han producido algunos cambios de política en los servicios bancarios. En Nepal, a partir del 16 de marzo de 2022, solo los bancos o las instituciones financieras extranjeros con calificación de "grado de inversión" están autorizados a explotar una sucursal, previa aprobación. Las sucursales solo están autorizadas a realizar operaciones bancarias al por mayor relacionadas con la captación de depósitos, los préstamos, el crédito y otros servicios financieros. Además, la nueva política prohíbe a las oficinas de representación de instituciones extranjeras efectuar cualquier tipo de transacción bancaria en Nepal. Las oficinas de representación solo pueden mantener contactos con los clientes nepaleses, realizar actividades de investigación, facilitar información sobre productos y servicios, promover los servicios y servir de enlace entre los clientes del banco extranjero y otras oficinas. China adoptó nuevas Medidas para la Supervisión y Administración de los Directores, Supervisores, Altos Ejecutivos y Profesionales de las Instituciones de Gestión de Fondos de Valores (en vigor desde el 1 de abril de 2022), que, entre otras cosas, eliminan las restricciones a la proporción de personal extranjero que actúa como personal directivo superior en las instituciones de gestión.
- 4.12. En <u>Filipinas</u>, una nueva medida, en vigor desde el 20 de enero de 2022, amplía la cobertura de entidades que pueden participar en los servicios de depósitos en divisas para incluir a los bancos islámicos y los bancos digitales, con la flexibilización de determinadas condiciones. Desde octubre de 2021, el Banco de la Reserva de la <u>India</u> permite a los bancos multinacionales que operan en la India almacenar un conjunto limitado de datos en servidores extraterritoriales (por ejemplo, el nombre y la dirección del cliente, y algunos datos relacionados con el conocimiento de los clientes junto con determinados detalles sobre las transacciones, como la fecha y la cuantía, el nombre del beneficiario y el número de referencia). En <u>Tailandia</u>, a partir del 1 de abril de 2022, se prohibirá a todos los operadores de activos digitales suministrar servicios que apoyen o faciliten el uso de activos digitales para el pago de bienes o servicios. Los servicios prohibidos incluyen la publicidad o la captación de clientes, la creación de herramientas de pago o la prestación de servicios de activos digitales conexos.

#### Otros sectores de servicios

- 4.13. El comercio en otros sectores de servicios se vio afectado por la introducción de algunas nuevas medidas durante el período objeto de examen. A partir del 21 de enero de 2021, <u>Filipinas</u> suavizó las normas de entrada para los minoristas extranjeros reduciendo el requisito de capital desembolsado, así como la eliminación de determinadas prescripciones en materia de precalificación (por ejemplo, un requisito de patrimonio neto de USD 200 millones, un mínimo de cinco sucursales y una habitualidad de cinco años en la venta minorista). También se suprimió el proceso de precalificación en la Junta de Inversiones, lo que permitió a las empresas extranjeras proceder directamente a la Comisión de Bolsa y Valores o a la Comisión de Bolsa y Valores (DTI). Sin embargo, se mantiene el requisito de reciprocidad en el país de origen del proveedor.
- 4.14. En el <u>Brasil</u>, desde el 10 de enero de 2022, se han suavizado las normas relativas al cabotaje en el sector de los servicios de transporte marítimo. En la actualidad, las empresas de navegación brasileñas pueden fletar buques extranjeros a casco desnudo para el transporte de cabotaje sin necesidad de prueba de tonelaje. En un principio, el fletamento se limitará a un buque. Después de un período de transición de cuatro años, ese fletamento será ilimitado. No se exigirá autorización para el fletamento de buques extranjeros cuando estos sustituyan a otros buques que sean objeto de restauración. Por lo que se refiere al fletamento de buques extranjeros por tiempo determinado, el número de movimientos será ilimitado. En el caso de los buques que enarbolan el pabellón brasileño, la Ley mantiene el requisito de que al menos dos tercios de los miembros de la tripulación, incluido el capitán y el ingeniero jefe del buque, sean nacionales brasileños. En la esfera de los servicios relacionados con la salud, el Consejo Federal de Medicina del Brasil (CFM) aprobó un nuevo reglamento que establece normas para la práctica de la telemedicina, que solo está permitida para los proveedores de servicios establecidos o ubicados en el territorio nacional.

# Medidas que afectan al suministro de servicios mediante el movimiento de personas físicas

- 4.15. Durante el período que se examina, varios Miembros introdujeron nuevas medidas que facilitan la prestación de servicios mediante la presencia de personas físicas. Por ejemplo, <u>Chile</u> introdujo una nueva autorización consular de corta duración que permite a los viajeros de negocios entradas múltiples hasta un límite de 90 días al año durante un período de 10 años. En <u>Israel</u>, las autoridades modificaron el procedimiento vigente relativo al visado de trabajo B-1 de autorización de empleo a corto plazo (SEA), aumentando la duración de la estancia de 45 a 90 días en un año civil (aplicable a los ciudadanos de los países que tienen acuerdos de visado con Israel). <u>Nueva Zelandia</u> introdujo un nuevo visado de trabajo temporal (visado de trabajo de empleador acreditado) que simplifica el proceso de solicitud de visados y racionaliza las pruebas del mercado de trabajo en el caso de los puestos de trabajo altamente remunerados.
- 4.16. Algunos Miembros también introdujeron visados que permiten que las personas físicas se trasladen y trabajen a distancia. Estos tipos de medidas, que se aplicaron inicialmente como respuesta a la pandemia de COVID-19, se han aplicado más ampliamente durante el período objeto de examen (recuadro 4.1).

## Recuadro 4.1 Visados de trabajo a distancia

Los "visados de trabajo a distancia", que se introdujeron en un primer momento en respuesta a la pandemia de COVID-19, se están adoptando en la actualidad de manera más amplia. También denominados "visados de nómada digital" o "permisos de trabajo virtual", conceden a los extranjeros un permiso de estancia temporal que les permite trabajar de forma remota. Por lo general, la concesión de visados de trabajo a distancia está limitada a los empleados a tiempo completo, cualificados y altamente remunerados de empresas extranjeras, así como a los profesionales independientes que cumplen requisitos similares. Además, se suelen conceder permisos de residencia a los familiares de estos trabajadores. No está permitido que los titulares de esos permisos y sus familiares a cargo sean contratados o presten servicios en el país de destino.

Entre los Miembros que establecieron este tipo de visados durante el período abarcado por el presente informe figuran el Brasil, Grecia, Hungría, Italia, Rumania y Sri Lanka.

Fuente: Secretaría de la OMC.

#### Acuerdos de servicios aéreos

4.17. En el cuadro 4.1 se presenta información relativa a los acuerdos de servicios aéreos (ASA) concluidos o modificados durante el período objeto de examen. Se incluyen los ASA tanto nuevos como revisados. Por lo que se desprende de las fuentes disponibles, estos acuerdos prevén mejores condiciones de acceso que antes. El sector del transporte aéreo sigue sometido a tensiones como consecuencia de la pandemia de COVID-19, lo que parece haber provocado en general una disminución del número de ASA concluidos durante el período objeto de examen.

Cuadro 4.1 Acuerdos de transporte aéreo<sup>a</sup> concluidos o modificados entre octubre de 2021 y mayo de 2022

Partes		Fecha de la firma	Fuente
Unión Europea	Ucrania	12.10.2021	<u>Air Transport News (atn.aero)</u>
Unión Europea	Qatar	18.10.2021	Air Transport News (atn.aero)
Brasil	Bahrein, Reino de	10.2021	Brazil enacts air services agreement with Bahrain   MENAFN.COM
Tanzanía	Bélgica	5.11.2021	https://allafrica.com/stories/202111050092.html
Armenia	Unión Europea	15.11.2021	Armenia, EU to sign Common Aviation Area Agreement - Public Radio of Armenia (armradio.am)
República Dominicana	Emiratos Árabes Unidos	22.11.2021	Dominican Republic's air services agreement with Dubai will boost tourism (dominicantoday.com)
Omán	Unión Europea	1.12.2021	Oman, EU ink Comprehensive Air Transport agreement - Times of Oman
Islandia	Ucrania	3.12.2021	Air Services Agreement Signed With Ukraine (icelandreview.com)
Colombia	Guyana	8.12.2021	Guyana signs Air Services Agreement with Colombia - News Room Guyana

Partes		Fecha de la firma	Fuente
Guyana	Países Bajos	8.12.2021	Greater travel between Guyana, Netherlands
Belice	Kenya	9.12.2021	possible as agreement inked - News Room Guyana Belize signs 13th air service agreement at ICAN
Belice	Omán	9.12.2021	2021 in Colombia (breakingbelizenews.com) Belize signs 13th air service agreement at ICAN
Belice	Letonia	9.12.2021	2021 in Colombia (breakingbelizenews.com) Belize signs 13th air service agreement at ICAN
Belice	Argontina	9.12.2021	2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
belice	Argentina		Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Chile	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Rwanda	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Suiza	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Belice	Colombia	9.12.2021	Belize signs 13th air service agreement at ICAN 2021 in Colombia (breakingbelizenews.com)
Estados Unidos	Ecuador	10.12.2021	US And Ecuador Finalize Open Skies Agreement - Simple Flying
Colombia	Emiratos Árabes Unidos	10.12.2021	Emirates And Etihad Set To Fly To Colombia - Simple Flying
Qatar	Jordania	15.3.2022	Qatar, Jordan sign air services agreement (tradearabia.com)
Filipinas	Marruecos	18.3.2022	PH, Morocco revitalize ties; ink air services deal, 2 others   Philippine News Agency (pna.gov.ph)
Antigua y Barbuda	Francia	15.4.2022	Antiqua and Barbuda Sign Air Service Agreement with France - The St Kitts Nevis Observer

a Se entiende por "acuerdos de transporte aéreo" los acuerdos sobre los servicios aéreos, los memorandos de entendimiento, el canje de notas y demás instrumentos pertinentes.

Fuente: Secretaría de la OMC.

#### Medidas relacionadas con la COVID-19 que afectan al comercio de servicios1

4.18. Desde la aparición de la pandemia, la Secretaría ha recopilado información sobre 155 medidas relacionadas con la COVID-19 que afectan al comercio de servicios adoptadas por los Miembros y los observadores. Solo se han notificado dos nuevas medidas de este tipo desde mediados de octubre de 2021² y cinco se notificaron como terminadas, una de ellas parcialmente.³ Esto confirma que el número de nuevas medidas relacionadas con la COVID-19 que afectan al comercio de servicios ha disminuido drásticamente en el último año.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La información contenida en esta sección, recopilada por la Secretaría de la OMC, es un informe de situación informal y trata de aportar transparencia en lo que respecta a las medidas que afectan al comercio de servicios adoptadas en el contexto de la crisis de la COVID-19. No juzga ni cuestiona el derecho de los Miembros de la OMC a adoptar tales medidas. La intención de la Secretaría no es determinar ni indicar si las medidas tienen efectos de restricción o de facilitación del comercio. La información no es exhaustiva y no incluye información sobre medidas generales de ayuda relativas a los servicios. Además, el objetivo no es enumerar todas las medidas relacionadas con la COVID-19 adoptadas por los Gobiernos de todo el mundo para limitar el movimiento, ni todas las medidas adoptadas para mitigar los efectos de las restricciones en frontera u otros límites al movimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> <u>Filipinas</u> introdujo medidas que afectan a los servicios bancarios y demás servicios financieros y <u>Eslovenia</u> adoptó una serie de medidas que afectan a la prestación de servicios de salud.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Estonia puso fin a la medida relativa a los servicios financieros sobre el colchón contra el riesgo sistémico el 5 de diciembre de 2021. <u>Bulgaria</u> puso fin al aplazamiento y el pago de los reembolsos a bancos y otras instituciones financieras el 31 de diciembre de 2021. En el contexto del conjunto de medidas encaminadas a preservar la estabilidad del sistema bancario y fortalecer su flexibilidad, el Banco Nacional de Bulgaria suspendió la medida relativa al límite de las exposiciones en el extranjero de los bancos a partir del 1 de abril de 2022. Ahora también exige que los bancos que tengan la intención de distribuir dividendos, recomprar acciones o aplicar otras distribuciones, incluso sobre el beneficio de 2021, que presenten planes de distribución, que serán objeto de examen. En la <u>República Checa</u> ya no se fija la tasa de la reserva de capital anticíclica como parte de las medidas relacionadas con la COVID-19. <u>Suiza</u> finalizó el 26 de enero de 2022 la medida que exigía que se redujera la reserva de capital anticíclica. <u>Costa Rica</u> derogó las medidas migratorias temporales relacionadas con la COVID-19 en el marco de la reapertura de las fronteras.

- 4.19. Muchas de las medidas introducidas en 2020 seguían en vigor en el momento de redactar este informe, y algunas se prorrogaron, como en el caso de <u>Francia</u> (prórroga de un año para el umbral temporal de control de la IED, hasta el final de 2022), <u>Italia</u> (medidas de control de la inversión extranjera prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2022, y bancos e intermediarios no bancarios operando por encima del nivel de la orientación del Segundo Pilar a partir del 1 de enero de 2023) y <u>Nueva Zelandia</u> (mantenimiento del plan de conectividad aérea internacional hasta el 31 de marzo de 2023). El <u>Reino Unido</u> reintrodujo la flexibilización temporal de la aplicación de algunos aspectos de las normas de horario de los conductores del 9 de abril al 8 de mayo de 2022. <u>Australia</u> amplió una medida existente. A partir del 16 de marzo de 2022, las personas que trabajan en sectores críticos<sup>4</sup> cuyo visado temporal expire, pueden solicitar un visado de actividad temporal y prolongar así su estancia.<sup>5</sup>
- 4.20. La lista completa de las medidas recopiladas desde el comienzo de la pandemia de COVID-19 está disponible en el sitio web de la OMC.<sup>6</sup>

## Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania<sup>7</sup>

4.21. Durante el período objeto de examen se identificaron unas 75 sanciones relativas a los servicios y al comercio de servicios adoptadas por 39 Miembros de la OMC en el contexto de la guerra en Ucrania. Aproximadamente el 20% de esas sanciones se refieren a los servicios de transporte (aéreo, por carretera o marítimo). Se trata, por ejemplo, de varias prohibiciones a la aviación, así como de restricciones al atraque en los puertos. Casi el 40% de las sanciones incluyen restricciones a la prestación de determinados servicios, incluidos los servicios profesionales y los servicios financieros. Por ejemplo, varias sanciones incluyen la prohibición de prestar servicios de calificación crediticia. Otras incluyen medidas de control de las inversiones, así como restricciones en materia de salida de inversiones y de visados. En respuesta, la Federación de Rusia ha adoptado algunas contramedidas que consisten principalmente en restricciones a la inversión y a los visados. Algunas contramedidas afectan también a los servicios financieros y de transporte aéreo. La Secretaría seguirá vigilando la evolución de las medidas que afectan al comercio de servicios, incluidas las medidas adoptadas en respuesta a la crisis.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Agricultura y elaboración de alimentos; salud y atención de personas mayores y personas con discapacidad; y cuidado de niños, a lo que se añadieron en las disposiciones ampliadas algunos servicios de turismo y servicios conexos y servicios de transporte.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La duración de la estancia autorizada es de 12 meses para el sector de la atención a la tercera edad del Commonwealth y los sectores críticos (atención de personas mayores, agricultura, cuidado de niños, atención de personas con discapacidad, elaboración de alimentos, atención sanitaria y turismo y hostelería) y 6 meses para cualquier otro sector. Véase Migration (LIN 22/046: COVID-19 Pandemic event for Subclass 408 (Temporary Activity) visa and visa application charge for Temporary Activity (Class GG) visa) Instrument 2022, consultado en <a href="https://www.legislation.gov.au/Details/F2022L00316">https://www.legislation.gov.au/Details/F2022L00316</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Consultada en:

https://www.wto.org/spanish/tratop s/covid19 s/trade related services measure s.htm.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La información contenida en esta sección, recopilada por la Secretaría de la OMC, es un informe de situación informal y trata de aportar transparencia en lo que respecta a las medidas que afectan al comercio de servicios adoptadas en el contexto del conflicto (ya sea sobre la prestación de servicios en el Miembro o por el Miembro). No juzga ni cuestiona el derecho de los Miembros de la OMC a adoptar tales medidas. La intención de la Secretaría no es determinar ni indicar si las medidas tienen efectos de restricción o de facilitación del comercio. La información no es exhaustiva y no incluye información sobre medidas generales de ayuda relativas a los servicios. La recopilación excluye las medidas destinadas únicamente a personas y entidades designadas.

#### 5 EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. Como muestran las comunicaciones para el ejercicio de vigilancia del comercio y las notificaciones presentadas al Consejo de los ADPIC, durante el período examinado los Miembros de la OMC siguieron mejorando sus marcos nacionales en materia de propiedad intelectual. Los Miembros siguieron aplicando medidas específicas relacionadas con la propiedad intelectual para facilitar el desarrollo y la difusión de tecnologías sanitarias relacionadas con la COVID-19 y a simplificar los procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual. Los Miembros adoptaron la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, que figura en el documento de la OMC WT/MIN(22)/W/15/Rev.2, de 17 de junio de 2022.

#### Aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC

5.2. Durante el período examinado, dos Miembros depositaron sus respectivos instrumentos de aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC¹: el Ecuador, el 8 de marzo de 2022, y las Maldivas, el 20 de abril de 2022. Hasta la fecha, el Acuerdo sobre los ADPIC enmendado es vinculante para 136 Miembros e incorpora flexibilidades adicionales con objeto de atender a las necesidades de salud pública de aquellos países que tienen una capacidad inexistente o limitada para producir productos farmacéuticos.²

# Acuerdos internacionales, regionales y bilaterales relacionados con la propiedad intelectual

- 5.3. Durante el período examinado, el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso entró en vigor para China el 5 de mayo de 2022.
- 5.4. El Tratado de Nairobi entró en vigor para el Reino de la Arabia Saudita el 8 de noviembre de 2021. La comunicación por la que el Reino de la Arabia Saudita declara que hará uso de las facultades previstas en los artículos II y III del Anexo del Convenio de Berna durante el período de 10 años que expirará el 10 de octubre de 2024 se depositó el 11 de enero de 2022.<sup>3</sup>
- 5.5. A nivel regional, las modificaciones de la Ley de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo entraron en vigor el 9 de marzo de 2022.<sup>4</sup>
- 5.6. En el ámbito bilateral, la oficina de propiedad intelectual del Reino de la Arabia Saudita (SAPI) designó a la Administración Nacional de la Propiedad Intelectual de China (CNIPA) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) como Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) y Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA), de conformidad con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).<sup>5</sup>

#### Estrategias nacionales en la esfera de la propiedad intelectual

5.7. En noviembre de 2021, Colombia aprobó su Política Nacional de Propiedad Intelectual, que reconoce la propiedad intelectual como herramienta para incentivar la creatividad, la innovación y la transferencia de conocimiento y generar el aumento de la productividad, y que se aplicará entre 2022 y 2031.<sup>6</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documento WT/L/641 de la OMC, de 8 de diciembre de 2005.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La lista completa de los Miembros que han aceptado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC puede consultarse en la siguiente dirección: <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop-s/trips-s/amendment-s.htm">https://www.wto.org/spanish/tratop-s/trips-s/amendment-s.htm</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Comunicación del Reino de la Arabia Saudita para el informe de vigilancia del comercio; y <a href="https://wipolex.wipo.int/es/treaties/ShowResults?search\_what=C&treaty\_id=22">https://wipolex.wipo.int/es/treaties/ShowResults?search\_what=C&treaty\_id=22</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Comunicación del Reino de la Arabia Saudita para el informe de vigilancia del comercio; y <a href="https://www.ncar.gov.sa/Documents/Details?Id=pWcjGCAyTJf1LvdTYyb%2BgQ%3D%3D">https://www.ncar.gov.sa/Documents/Details?Id=pWcjGCAyTJf1LvdTYyb%2BgQ%3D%3D</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Comunicación del Reino de la Arabia Saudita para el informe de vigilancia del comercio.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Comunicación de Colombia para el informe de vigilancia del comercio; y <a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4062.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4062.pdf</a>.

# Evolución de la legislación y los procedimientos administrativos internos en materia de derechos de propiedad intelectual

5.8. En el plano nacional, los Miembros de la OMC y los observadores están trabajando para potenciar la propiedad intelectual en sus economías. La relación entre propiedad intelectual y comercio se siguió consolidando y diversificando, a medida que los Miembros fueron modernizando y mejorando su legislación y procedimientos administrativos en materia de propiedad intelectual (cuadro 5.1).

Cuadro 5.1 Evolución de la legislación y los procedimientos administrativos internos

Miembro	Medida
Arabia Saudita, Reino de la	Se modificó el Reglamento de Registro Voluntario del Derecho de Autor para incluir las obras artísticas y las artes aplicadas; las obras fotográficas; las obras esquemáticas y las obras de escultura topográfica. La modificación entró en vigor el 24 de noviembre de 2021.
Australia	El 22 de enero de 2022 entró en vigor la Ley de Propiedad Industrial de 2019, en virtud de la cual el "derecho de propiedad industrial" incluye las patentes, los modelos de utilidad, los esquemas de trazado, los derechos de obtentor, los dibujos o modelos industriales, las marcas, los nombres comerciales y las indicaciones geográficas.
Eslovenia	Se autorizó a las organizaciones de gestión colectiva del derecho de autor a donar parte de las regalías recaudadas durante el año 2020 para prestar ayuda extraordinaria a sus miembros a partir del 31 de diciembre de 2020.
Filipinas	Desde el 20 de octubre de 2021 se ha simplificado el proceso de registro, transferencia, cesión, licencia exclusiva, hipoteca y registro de los derechos de reventa. El 1 de marzo de 2022 se estableció la certificación electrónica de las patentes de invenciones, modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales. El servicio electrónico de órdenes y avisos para asuntos <i>inter partes</i> empezó a emitir órdenes y avisos el 14 de mayo de 2022.
Letonia	La Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros Nº 723 sobre la Lista de Precios de los Servicios de Pago de la Oficina de Patentes, eximió a los titulares de patentes del pago de las tasas para la prórroga de los plazos, la renovación de los derechos o la continuación de los procedimientos, previa presentación de pruebas de haber resultado afectado por las restricciones relacionadas con la COVID-19 y, por consiguiente, no haber podido cumplir los plazos prescritos. La modificación estuvo en vigor del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
Myanmar	El 25 de febrero de 2022 se puso en marcha una campaña de concienciación para las mipymes sobre el registro de marcas de fábrica o de comercio.
Singapur	La Ley de Derecho de Autor de 2021 derogó y sustituyó la anterior Ley de Derecho de Autor de 1987, revisando el régimen nacional de derecho de autor para tener en cuenta la forma en que ha cambiado la creación, la distribución y el uso de contenidos. Entró en vigor el 21 de noviembre de 2021.
Tailandia	El 26 de octubre de 2021 se promulgó la Lista de las nuevas obtenciones vegetales que han de ser objeto de protección en virtud de la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales. La Ley de Promoción de la Investigación y la Innovación entró en vigor el 7 de mayo de 2022.
Türkiye	Se modificó la Ley de Derecho de Autor para reflejar la Directiva 2001/29/CE de la Unión Europea relativa a la sociedad de la información para abarcar todas las obras, interpretaciones o ejecuciones, fonogramas, producciones y emisiones. La modificación entró en vigor el 25 de diciembre de 2021.
Ucrania	La Ley Nº 2174-IX se promulgó para proteger los intereses de las partes interesadas en materia de propiedad intelectual durante la ley marcial y contiene disposiciones sobre el mantenimiento, el uso adecuado y la observancia. Entró en vigor el 13 de abril de 2022.

Nota: El cuadro contiene las comunicaciones presentadas por los Miembros y observadores para el informe de vigilancia del comercio de la OMC.

Fuente: Secretaría de la OMC.

## Medidas relacionadas con la COVID-19

5.9. Desde el principio de la pandemia, los Miembros han aplicado diversas medidas en materia de propiedad intelectual, tanto medidas encaminadas a promover la innovación o a facilitar el acceso a las tecnologías sanitarias relacionadas con la COVID-19 como a simplificar los procedimientos o establecer procedimientos en línea para facilitar la gestión de los derechos de propiedad intelectual

por los solicitantes, los titulares de derechos y otras partes interesadas. La Secretaría mantiene en línea una lista indicativa de medidas.7

## Consejo de los ADPIC

5.10. Durante el período objeto de examen, el Consejo de los ADPIC se reunió formalmente el 13 y el 14 de octubre, el 29 de noviembre y el 16 de diciembre de 2021; así como los días 22 de febrero, 9 y 10 de marzo y 3, 6, 16 y 19 de mayo de 2022; y la Presidencia celebró varias reuniones informales abiertas y consultas informales.

5.11. Durante esas reuniones, el Consejo examinó la propuesta de la India y de Sudáfrica de aplicar una exención de determinadas partes del Acuerdo sobre los ADPIC durante la pandemia8, así como la comunicación de la Unión Europea titulada "Respuestas urgentes en el ámbito de la política comercial a la crisis de la COVID-19: propiedad intelectual" y la propuesta titulada "Proyecto de Declaración del Consejo General relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública en circunstancias de pandemia". 9 En marzo de 2022, se celebró un Taller sobre Transferencia de Tecnología, coincidiendo con la reunión formal del Consejo de los ADPIC en la que los Miembros concluyeron el examen de los informes anuales sobre los incentivos otorgados para las actividades de transferencia de tecnología y cooperación técnica, y tomaron nota del informe de la Secretaría sobre las notificaciones y demás información. 10 Los Miembros siguieron compartiendo información y mejores prácticas para integrar a más mujeres empresarias e inventoras y otros grupos infrarrepresentados en el ecosistema de la propiedad intelectual<sup>11</sup>, así como sobre las políticas nacionales, para impulsar la innovación y la microfinanciación. 12 En la CM12, se adoptó una Decisión Ministerial que prevé la exención de determinadas obligaciones en relación con la concesión de licencias obligatorias para las vacunas contra la COVID-19. El texto de la Decisión figura en el documento WT/MIN(22)/30-WT/L/1141 de la OMC, de 22 de junio de 2022.

5.12. Durante el período obieto de examen, 14 Miembros de la OMC presentaron 47 notificaciones al Conseio de los ADPIC en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC.<sup>13</sup> Los Emiratos Árabes Unidos, el Brasil y Hungría notificaron y actualizaron sus servicios de información en lo que respecta a la observancia de los derechos de propiedad intelectual en virtud del artículo 69. Suiza notificó respuestas actualizadas a la Lista de cuestiones sobre la observancia.

#### Análisis de las cuestiones relacionadas con los ADPIC en los exámenes de las políticas comerciales

5.13. Se realizaron los exámenes de las políticas comerciales de China, la Federación de Rusia, Mauricio, Omán, Reino de Bahrein, Tayikistán, Georgia, Panamá, Guyana, los Emiratos Árabes Unidos, el Pakistán, Suiza-Liechtenstein y Nueva Zelandia. Durante esos exámenes, los Miembros participaron activamente y debatieron sobre una amplia gama de cuestiones específicas de propiedad intelectual relacionadas con la política comercial.

## Evolución en el contexto de la guerra en Ucrania

5.14. Desde febrero de 2022, varios Miembros han aplicado medidas financieras que podrían afectar indirectamente al mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual (DPI) y la concesión de licencias sobre los  $\mathsf{DPI}.^{14}$  Cuando se aplican sanciones financieras a nacionales designados (por ejemplo, personas jurídicas o físicas), todos los activos económicos, incluidos los DPI, quedan congelados o se ven afectados. 15 Algunos Miembros han ajustado sus medidas para excluir las

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Consultado en: <a href="https://www.wto.org/english/tratop">https://www.wto.org/english/tratop</a> e/covid19 e/trade related ip measure e.htm.

<sup>8</sup> Documento IP/C/W/669 de la OMC, de 2 de octubre de 2020, y adiciones.

<sup>9</sup> Documentos IP/C/W/680 e IP/C/W/681 de la OMC, de 4 de junio de 2021 y 18 de junio de 2021,

Documento IP/C/W/687 de la OMC, de 1 de marzo de 2022.
 Documento IP/C/W/685 de la OMC, de 1 de octubre de 2021.
 Documento IP/C/W/686 de la OMC, de 25 de febrero de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Australia, Brasil, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guatemala, Japón, Montenegro, Reino de la Arabia Saudita, Reino Unido, Suiza, Trinidad y Tabago, y Ucrania.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Véase, por ejemplo: <u>https://www.legislation.gov.au/Details/F2021C00330</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Consultado en: https://www.mondaq.com/unitedstates/export-controls-trade-investmentsanctions/308040/implications-of-us-sanctions-program-on-intellectual-property-owners and

transacciones relacionadas con los DPI.¹6 Además, varias oficinas nacionales y regionales de propiedad intelectual han adoptado medidas que son principalmente pertinentes para el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual de los nacionales ucranios o de los que se ven afectados por la crisis.¹7

5.15. La Federación de Rusia promulgó el Decreto Nº 299¹8, que ofrece la opción de utilizar una invención, un modelo de utilidad o un dibujo o modelo industrial sin el consentimiento del titular del DPI con breve preaviso y mediante una compensación proporcional del 0,5%. Se trata de una medida de carácter horizontal, aplicable a los nacionales rusos y no rusos procedentes de países que cometan actos "hostiles" contra entidades jurídicas y personas físicas rusas o a los titulares de patentes cuyo lugar de registro, principal centro de actividad o fuente principal de ingresos sea uno de esos países.¹9 En virtud del Decreto Nº 322 los nacionales rusos han de pagar a los titulares de derechos extranjeros por el uso de la propiedad intelectual transfiriendo fondos en rublos a una cuenta bancaria especial de tipo O abierta en nombre del titular del DPI extranjero.²0

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/business economy euro/banking and finance/documents/faqs-sanctions-russia-inr en ndf

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consultado en: https://home.treasury.gov/system/files/126/russia\_gl31.pdf.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consultado, por ejemplo, en: <a href="https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/action/view/9237969">https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/action/view/9237969</a> y <a href="https://www.worldtrademarkreview.com/article/live-updates-ip-offices-respond-and-implement-measures-in-wake-of-invasion-of-ukraine">https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/action/view/9237969</a> y <a href="https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/action/view/9237969">https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/action/view/9237969</a> y <a href="https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/action/view/9237969">https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/euipo.europa.eu/ohimportal/es/news/-/euipo.europa.eu

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consultado en: http://publication.pravo.gov.ru/Document/View/0001202203070005.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Véase la lista oficial en: <a href="http://publication.pravo.gov.ru/Document/View/0001202203070001">http://publication.pravo.gov.ru/Document/View/0001202203070001</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consultado en: <a href="https://www.managingip.com/article/b1y9vbn25rmp23/this-week-in-ip-russia-restricts-ip-payments-to-unfriendly-states-ukipo-chief-to-leave">https://www.managingip.com/article/b1y9vbn25rmp23/this-week-in-ip-russia-restricts-ip-payments-to-unfriendly-states-ukipo-chief-to-leave</a>.